

**ANEXO 5 - UGANDA**

**ÍNDICE**

<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>394</b>
1.1 Principales características de la economía .....	394
1.2 Evolución económica reciente.....	396
1.3 Evolución del comercio y la inversión .....	399
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios .....	399
1.3.1.1 Comercio de mercancías .....	399
1.3.1.2 Comercio de servicios.....	401
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa .....	402
<b>2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>404</b>
2.1 Marco general .....	404
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	404
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	405
2.3.1 OMC.....	405
2.3.2 Acuerdos regionales .....	406
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos .....	406
2.4 Régimen de inversión.....	406
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>409</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	409
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros .....	409
3.1.2 Valoración en aduana .....	410
3.1.3 Normas de origen .....	411
3.1.4 Aranceles.....	411
3.1.4.1 Aranceles consolidados en la OMC.....	411
3.1.4.2 Aranceles NMF aplicados .....	411
3.1.4.3 Aranceles preferenciales .....	412
3.1.4.4 Exenciones y reducciones de aranceles .....	412
3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones .....	412
3.1.5.1 Impuestos internos percibidos en frontera.....	412
3.1.5.2 Otros gravámenes.....	413
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación .....	413
3.1.6.1 Prohibiciones de la importación.....	413
3.1.6.2 Licencias de importación .....	414
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	414
3.1.8 Otras medidas que afectan a las importaciones .....	414
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	414
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	414
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes.....	414
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación .....	415
3.2.3.1 Prohibiciones de la exportación .....	415

3.2.3.2	Licencias de exportación .....	415
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones.....	415
3.2.4.1	Apoyo e incentivos a las exportaciones .....	415
3.2.4.2	Zonas francas.....	415
3.2.5	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones .....	416
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio .....	416
3.3.1	Incentivos.....	416
3.3.2	Normas y otras prescripciones técnicas .....	417
3.3.3	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias .....	419
3.3.4	Política de competencia y controles de precios.....	420
3.3.5	Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización .....	421
3.3.6	Contratación pública .....	422
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual .....	424
3.3.7.1	Propiedad industrial.....	424
3.3.7.1.1	Patentes, modelos de utilidad y dibujos o modelos industriales .....	424
3.3.7.1.2	Marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas .....	425
3.3.7.1.3	Secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual .....	426
3.3.7.2	Derecho de autor .....	426
3.3.7.3	Observancia de los derechos de propiedad intelectual.....	426
<b>4</b>	<b>POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES .....</b>	<b>428</b>
4.1	Agricultura, silvicultura y pesca .....	428
4.1.1	Agricultura.....	428
4.1.1.1	Panorama general.....	428
4.1.1.2	Política agropecuaria .....	428
4.1.1.3	Subsectores .....	430
4.1.1.3.1	Cultivos comerciales .....	430
4.1.1.3.1.1	Café .....	430
4.1.1.3.1.2	Algodón .....	431
4.1.1.3.1.3	Cacao .....	431
4.1.1.3.1.4	Té .....	432
4.1.1.3.2	Cultivos alimentarios .....	432
4.1.1.3.3	Ganadería .....	432
4.1.2	Silvicultura.....	433
4.1.3	Pesca .....	434
4.2	Minería y energía.....	435
4.2.1	Minería.....	436
4.2.2	Energía.....	436
4.2.2.1	Petróleo y gas .....	436
4.2.2.2	Electricidad .....	438
4.3	Manufacturas .....	439

4.4 Servicios .....	440
4.4.1 Servicios financieros .....	440
4.4.1.1 Servicios bancarios .....	440
4.4.1.2 Seguros .....	443
4.4.1.3 Mercados de capital.....	444
4.4.2 Comunicaciones.....	445
4.4.2.1 Telecomunicaciones .....	445
4.4.2.2 Servicios postales .....	448
4.4.3 Transporte.....	448
4.4.3.1 Transporte aéreo .....	448
4.4.3.2 Transporte terrestre .....	449
4.4.4 Turismo.....	450
<b>5 APÉNDICE - CUADROS.....</b>	<b>452</b>

### GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Recaudación fiscal, ejercicio 2016-2017 .....	396
Gráfico 1.2 Inflación subyacente y tipo del Banco Central, julio de 2011-octubre de 2018 .....	397
Gráfico 1.3 Composición del comercio de mercancías, 2011 y 2017 .....	400
Gráfico 1.4 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2011 y 2017 .....	401
Gráfico 1.5 Volumen de IED en Uganda, 2016 .....	403

### CUADROS

Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2011-2017.....	394
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2011-2017 .....	398
Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2011-2017 .....	402
Cuadro 3.1 Tipos diferentes de los impuestos especiales para los productos nacionales y los importados, 2018 .....	413
Cuadro 3.2 Empresas de propiedad estatal y empresas creadas por ley .....	421
Cuadro 3.3 Valores de umbral para los métodos de contratación, 2018.....	422
Cuadro 4.1 Exportaciones de café, 2011-2017.....	430
Cuadro 4.2 Exportaciones de cacao e ingresos de exportación, 2012-2017.....	432
Cuadro 4.3 Número de cabezas de ganado, 2012-2017 .....	433
Cuadro 4.4 Producción cárnica, 2012-2017 .....	433
Cuadro 4.5 Producción láctea, 2012-2017 .....	433
Cuadro 4.6 Captura de pescado por masa de agua, 2012-2016.....	435
Cuadro 4.7 Producción minera anual, 2012-2017 .....	436
Cuadro 4.8 Variación anual de la producción industrial, 2012-2016 .....	440
Cuadro 4.9 Variación anual de la producción en el sector de elaboración de alimentos, 2013-2016 .....	440
Cuadro 4.10 Balance del sector bancario, 2012-2017 .....	441

Cuadro 4.11 Coeficientes de préstamos fallidos respecto del total de préstamos, 2012-2017.....	442
Cuadro 4.12 Resultados de los servicios de transferencia de dinero por teléfono móvil, 2012-2017 .....	443
Cuadro 4.13 Indicadores de los servicios de seguros, 2012-2017 .....	443
Cuadro 4.14 Requisitos de capital mínimo desembolsado para los operadores de seguros, 2018 .....	444
Cuadro 4.15 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 2012-2017 .....	445
Cuadro 4.16 Número de proveedores autorizados de servicios de telecomunicaciones, junio de 2018 .....	447
Cuadro 4.17 Número de proveedores autorizados de servicios postales, junio de 2017 .....	448
Cuadro 4.18 Determinadas estadísticas sobre transporte aéreo, Entebbe, 2012-2017.....	449
Cuadro 4.19 Entradas de turistas, por origen, 2012-2017 .....	451

### APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por grupos de productos, incluidas las reexportaciones, 2011-2017 .....	452
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2011-2017 .....	454
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, incluidas las reexportaciones, 2011-2017.....	456
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2011-2017 .....	457
Cuadro A2. 1 Situación en materia de notificaciones a la OMC, julio de 2018 .....	458
Cuadro A3. 1 Tipos de los impuestos especiales de consumo, 2011, 2014, 2016 y 2018 .....	461

## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Principales características de la economía

1.1. Uganda es un país menos adelantado (PMA) de África Oriental, sin litoral, que limita con Kenya, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, Rwanda y Tanzania. Su población crece a un ritmo anual del 3,2% y en 2017 alcanzó 37,4 millones. Según el último censo, de 2014, se trata de una población joven en la que el 31% de los habitantes tiene entre 20 y 44 años.<sup>1</sup>

1.2. En noviembre de 2014 la Oficina Nacional de Estadística de Uganda pasó a utilizar como base para sus series sobre el PIB el ejercicio fiscal 2009-2010, en lugar del año civil 2002, a fin de reflejar mejor el dinamismo de la actividad económica y mejorar la calidad de las estadísticas. Tras el cambio de base (año de base: 2010), el sector que más contribuye al PIB es el de los servicios, que en 2017 representó el 51,5% (cuadro 1.1). Dentro de los servicios, el subsector de comercio y reparaciones es el que más contribuye al PIB (13,2%), seguido de la enseñanza (9,1%). La agricultura (junto con la silvicultura y la pesca) representa más de la cuarta parte del PIB y el 60,9% de las exportaciones de mercancías del país (gráfico 1.2), mientras que el porcentaje del PIB correspondiente a las manufacturas disminuyó ligeramente durante el periodo objeto de examen, situándose en el 9,4% en 2017. Pese a ser la actividad económica que recibe mayor inversión extranjera directa (IED), la explotación de minas y canteras representa menos del 1% del PIB. Al parecer, el sector no estructurado absorbe casi la mitad de la economía.

**Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2011-2017**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PIB nominal (miles de millones de UGX)	54.195	61.226	66.517	72.351	81.333	86.951	98.780
PIB nominal (miles de millones de USD)	21,5	24,4	25,7	27,8	25,1	25,4	27,4
PIB real (variación porcentual a precios de 2009-2010)	5,9	3,2	4,7	4,5	5,7	2,6	5,1
Inflación global (%)	15,9	12,7	4,9	3,1	5,4	5,5	5,6
Inflación subyacente (%)	13,8	11,3	5,8	2,6	5,4	5,9	4,4
Población (millones)	30,7	31,6	32,6	33,5	35,4	36,4	37,4
PIB per cápita (USD, en términos nominales)	699,5	773,0	789,8	830,5	709,4	698,6	731,0
PIB per cápita (USD, a precios constantes de 2009-2010)	731,6	733,4	746,0	757,8	758,5	756,5	773,3
<b>PIB por tipo de gasto (% del PIB)</b>							
Gasto de consumo final	86,6	83,0	82,1	85,1	86,4	83,3	84,8
Administración pública	10,5	8,1	8,1	9,0	8,4	8,0	7,3
Instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares	1,5	1,6	1,7	1,8	1,5	1,8	1,7
Hogares	74,5	73,3	72,3	74,3	76,5	73,5	75,9
Formación bruta de capital fijo	27,6	28,1	27,1	25,4	24,4	23,7	22,4
Variaciones de las existencias	0,3	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Exportaciones netas de bienes y servicios	-14,6	-11,5	-9,6	-11,0	-11,3	-7,5	-7,7
Exportaciones	20,1	20,1	20,1	17,1	19,3	17,7	18,2
Importaciones	34,6	31,6	29,7	28,0	30,5	25,2	25,9
<b>Actividad económica (% del PIB a precios básicos corrientes)</b>							
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	28,1	28,2	27,0	27,1	25,8	25,4	26,9
Explotación de minas y canteras	0,9	1,0	0,9	0,8	0,7	0,8	0,6
Industrias manufactureras	11,5	10,3	9,8	9,0	9,8	9,8	9,4
Electricidad	0,7	1,0	0,9	0,9	0,9	1,0	1,1
Agua	2,0	2,3	2,6	2,8	2,7	3,0	3,0
Construcción	7,8	7,5	8,1	8,3	8,0	8,1	7,5
Servicios, desglosados como sigue:	49,0	49,8	50,7	51,2	52,0	51,9	51,5
Comercio y reparaciones	16,0	15,1	14,6	13,7	14,7	13,9	13,2
Transporte y almacenamiento	2,8	3,1	3,5	3,4	3,3	3,4	3,0
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	2,6	2,8	3,0	3,0	2,7	2,9	3,0
Información y comunicaciones	2,6	3,0	3,3	3,6	3,6	2,4	2,5
Actividades financieras y de seguros	2,7	2,8	2,6	3,1	3,3	3,6	3,6
Actividades inmobiliarias	4,0	4,2	4,6	4,8	4,8	5,0	4,7
Enseñanza	4,8	5,1	6,0	6,6	6,9	8,2	9,1
Actividades de atención sanitaria y asistencia social	2,8	3,2	3,5	3,5	3,4	3,5	3,3

<sup>1</sup> Oficina Nacional de Estadística de Uganda (2016), *The National Population and Housing Census 2014 - Main Report*, Kampala, Uganda. Consultado en: [https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/03\\_20182014\\_National\\_Census\\_Main\\_Report.pdf](https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/03_20182014_National_Census_Main_Report.pdf).

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Finanzas públicas (% del PIB)<sup>a,b</sup></b>							
Ingresos y donaciones totales	..	12,7	12,6	14,4	15,2	..	..
Ingresos	..	11,3	11,6	13,2	13,8	..	..
Fiscales	..	10,8	11,1	12,4	13,0	..	..
Impuestos sobre el comercio internacional	..	0,9	1,1	1,1	1,3	..	..
Impuestos sobre la renta	..	4,0	3,9	4,4	4,7	..	..
Impuestos especiales	..	2,3	2,5	2,8	2,8	..	..
IVA	..	3,6	3,6	4,1	4,2	..	..
Gravamen para la infraestructura	..	0,0	0,0	0,1	0,1	..	..
No fiscales	..	0,5	0,5	0,6	0,7	..	..
Ingresos derivados del petróleo	..	0,0	0,0	0,2	0,1	..	..
Donaciones <sup>c</sup>	..	1,4	1,0	1,2	1,4	..	..
Gastos y préstamos netos	..	16,2	16,6	18,7	20,1	..	..
Gastos corrientes	..	9,0	9,5	10,0	11,0	..	..
Gastos de desarrollo	..	6,5	7,0	6,8	7,1	..	..
Préstamos e inversiones netos	..	0,6	0,0	1,6	1,8	..	..
de los cuales: proyectos hidroeléctricos	..	0,0	0,0	1,3	1,6	..	..
Otros gastos	..	0,1	0,0	0,3	0,1	..	..
Flotación	..	-0,3	-0,5	0,1	0,4	..	..
Saldo global	..	-3,2	-3,5	-4,4	-5,3	..	..
Deuda pública bruta (% del PIB)	..	26,1	28,3	32,2	35,7	..	..
Deuda interna (% del PIB)	..	10,9	12,5	13,4	14,0	..	..
Deuda externa (% del PIB)	..	15,3	15,8	18,7	21,7	..	..
<b>Pro memoria</b>							
UGX por USD, promedio del período	2.522,7	2.504,6	2.586,9	2.599,8	3.240,6	3.420,1	3.611,2
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual - = depreciación)	-6,1	12,4	1,2	1,9	-3,1	-4,1	-3,6
Tipo de cambio efectivo nominal (variación porcentual - = depreciación)	-14,6	3,8	-0,4	1,8	-9,9	-3,0	-5,6
Reservas oficiales brutas (millones de USD)	2.399,1	2.950,5	3.122,3	3.246,0	2.843,1	3.034,4	3.654,4
en meses de importaciones	3,8	4,8	4,8	5,5	5,5	5,2	5,3
IED en Uganda (USD)							
Flujo (millones de USD)	894,3	1.205,4	1.096,0	1.058,6	737,7	625,7	699,7
% del PIB	4,2	4,9	4,3	3,8	2,9	2,5	2,6
Volumen (millones de USD)	6.469,5	7.674,9	8.770,9	9.829,5	10.567,1	11.192,8	11.892,6
% del PIB	30,1	31,4	34,1	35,3	42,1	44,0	43,5

.. No disponible.

- a Los datos proceden de IMF Country Report N° 17/206 (julio de 2017). El ejercicio fiscal abarca desde el 1° de julio hasta el 30 de junio. 2012 corresponde al ejercicio fiscal 2012-2013, que finaliza en junio de 2013.
- b Estimación para 2015-2016.
- c Incluye principalmente donaciones relacionadas con los países pobres muy endeudados (PPME) a partir del ejercicio fiscal 2013-2014.

Fuente: Información en línea de la Oficina Nacional de Estadística de Uganda, consultada en: <https://www.ubos.org/>; información en línea del Banco de Uganda (BOU), consultada en: [https://www.bou.or.ug/bou/rates\\_statistics/statistics.html](https://www.bou.or.ug/bou/rates_statistics/statistics.html); IMF Country Report N° 17/206, julio de 2017: información en línea del FMI, consultada en: <http://elibrary-data.imf.org/DataExplorer.aspx>; y UNCTADstat, consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/EN/>.

1.3. Una de las mayores fuentes de divisas de Uganda es su sector turístico. Mejorar la infraestructura y la inversión en este sector permitiría aprovechar sus posibilidades e incrementar los ingresos. El reciente descubrimiento de yacimientos de petróleo comercialmente viables ofrece oportunidades de desarrollo a la vez que plantea retos. La explotación del petróleo podría suponer una oportunidad de desarrollo económico para Uganda si se estableciera un marco institucional para gestionar adecuadamente los ingresos correspondientes y abordar las cuestiones económicas, sociales y ambientales.

1.4. Desde el último examen, realizado en 2012, Uganda ha adoptado medidas para abordar los problemas estructurales a los que se enfrenta su economía, entre los que destacan una infraestructura insuficiente, en particular en los sectores de la energía y el transporte; el desempleo y el subempleo juvenil; la baja productividad agrícola; la reducida base de exportaciones; y la baja base impositiva debida a la existencia de un amplio sector no estructurado.

## 1.2 Evolución económica reciente

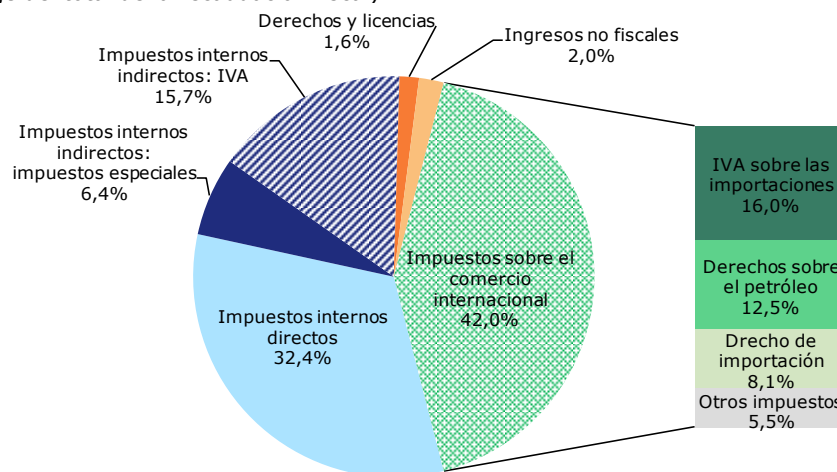
1.5. La economía de Uganda siguió creciendo durante el período 2011-2017, en el que el aumento del PIB real fue del 4,5% anual. En el mismo período, el PIB per cápita pasó de USD 732 a USD 773 en términos reales. Según las autoridades, Uganda prevé abandonar su condición de país menos adelantado para convertirse en un país de ingreso mediano bajo en 2020 y en un país de ingreso mediano alto en 2040. El crecimiento económico se desaceleró en 2016 hasta una tasa anual del 2,6%, a consecuencia de la sequía, que perjudicó a la producción agropecuaria y a la elaboración de productos agropecuarios<sup>2</sup>; los efectos colaterales de los conflictos en la región también tuvieron una repercusión negativa en el crecimiento. En 2017, la mejora de las condiciones climáticas propició la recuperación de la tasa anual de crecimiento del PIB, que alcanzó el 5,1%.

1.6. Durante el período objeto de examen, el principal impulsor del crecimiento económico fue la inversión pública, especialmente en infraestructura destinada a subsanar las carencias en los sectores del transporte y la electricidad. En consonancia con el Segundo Plan Nacional de Desarrollo, en julio de 2013 el Gobierno empezó a aplicar el programa de inversiones por un período de 10 años. Se calcula que a lo largo de todo el programa se invertirán USD 11.100 millones en proyectos clave, tales como proyectos de electricidad, infraestructura petrolera y relacionada con el petróleo e infraestructura de transporte. El FMI ha estimado que la construcción de estos proyectos aumentaría la tasa de crecimiento del PIB en un 1,5% entre 2014 y 2019, y que, una vez finalizados, los proyectos reforzarían el potencial de crecimiento de la economía.

1.7. La política de gasto público de Uganda se centró principalmente en mantener las inversiones en infraestructura; no obstante, debido a la infraejecución presupuestaria, en los últimos cinco años los déficits fiscales fueron inferiores al 6% del PIB. Los impuestos relacionados con el comercio son la principal fuente de ingresos públicos. En el ejercicio fiscal 2016-2017, los impuestos percibidos en frontera representaron el 42% de los ingresos totales (gráfico 1.1). El riesgo de sobreendeudamiento sigue siendo bajo.<sup>3</sup> Según las previsiones del FMI, la deuda pública alcanzará un nivel máximo del 42% del PIB en el ejercicio fiscal 2019-2020, cuando finalice el aumento progresivo de las inversiones en infraestructura.

### Gráfico 1.1 Recaudación fiscal, ejercicio 2016-2017

(Porcentaje del total de la recaudación fiscal)



#### Recaudación fiscal bruta UGX 12,9 billones

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la información en línea del Organismo Fiscal de Uganda (URA). Consultada en: <https://www.ura.go.ug/index.js>.

<sup>2</sup> Según estimaciones de la Oficina Nacional de Estadística de Uganda, la sequía redujo el crecimiento en 0,5 puntos porcentuales, aproximadamente. También contribuyó al aumento de los impagos de préstamos bancarios registrado en 2016.

<sup>3</sup> FMI (2017), IMF Country Report N° 17/206. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2017/07/12/Uganda-2017-Article-IV-Consultation-and-Eighth-Review-Under-the-Policy-Support-Instrument-45069>.

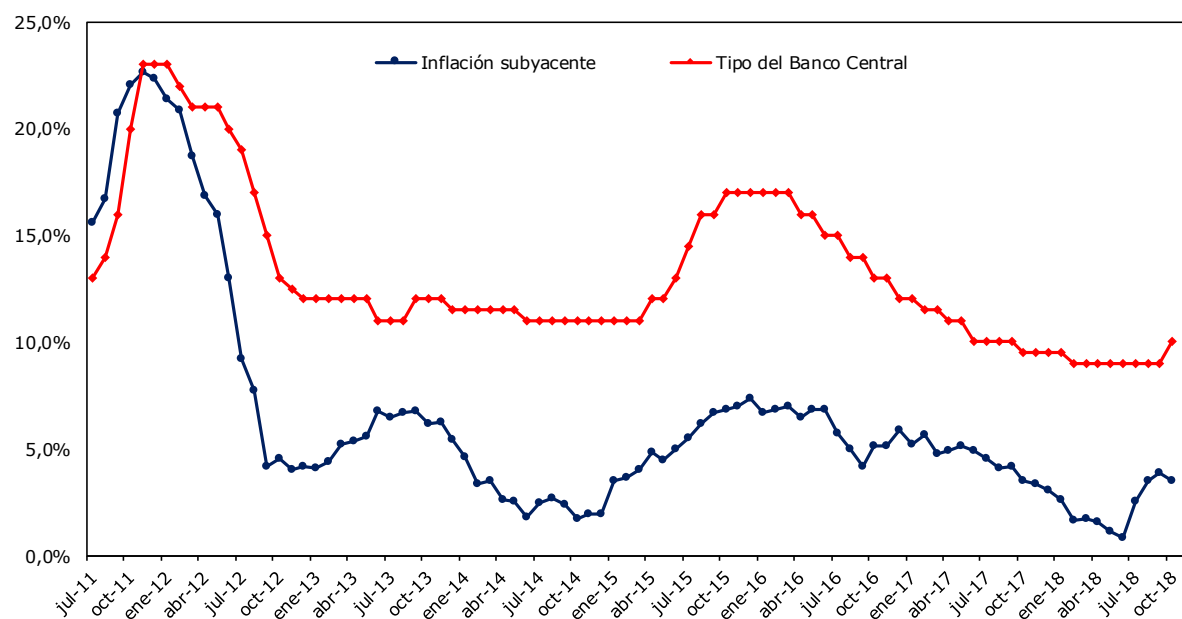


1.8. Los proyectos de infraestructura también se financian mediante préstamos en condiciones no concesionarias y asociaciones público-privadas en el mercado internacional, por lo que el efecto de desplazamiento del crédito privado es limitado. El tipo de interés de las letras y bonos del Tesoro se aproximó al tipo de interés de política monetaria del Banco Central.

1.9. El Banco de Uganda (BOU) sigue aplicando su política monetaria basada en objetivos de inflación. En este marco monetario, el BOU ha establecido un objetivo de inflación subyacente<sup>4</sup> del 5%, con una banda de fluctuación de  $\pm 2\%$ . El BOU también establece mensualmente el tipo de interés de política monetaria (el tipo del Banco Central) mediante operaciones de mercado abierto (es decir, operaciones con pacto de recompra (repo) o de reventa (repo inverso)).<sup>5</sup>

1.10. En el período objeto de examen el BOU mantuvo una política monetaria laxa, excepto durante un breve período comprendido entre abril de 2015 y abril de 2016. La inflación subyacente siguió siendo moderada y, salvo en 2015, permaneció la mayor parte del tiempo dentro de la banda fijada como objetivo. Ese año, el BOU aumentó el tipo del Banco Central al 12% en abril y al 17% en octubre, en respuesta al aumento de la inflación subyacente. Según las autoridades, el alza del nivel de precios se debió a la repercusión de la fuerte depreciación de la moneda y a perturbaciones de la oferta causadas principalmente por condiciones meteorológicas desfavorables que afectaron a la producción agrícola. Al considerar que estas conmociones eran transitorias, el BOU redujo el tipo del Banco Central en 2016 para apoyar la recuperación de la actividad económica; en octubre de 2018 el tipo del Banco Central era del 10%.

**Gráfico 1.2 Inflación subyacente y tipo del Banco Central, julio de 2011-octubre de 2018**



Fuente: Información en línea del Banco de Uganda. Consultada en: [https://www.bou.or.ug/bou/rates\\_statistics/statistics.html](https://www.bou.or.ug/bou/rates_statistics/statistics.html).

1.11. Durante el período objeto de examen, la depreciación acumulada del tipo de cambio nominal frente al dólar de los Estados Unidos fue de un 43%, con una depreciación máxima en septiembre de 2015. Según el BOU, los tipos de cambio del chelín ugandés los determina el mercado.<sup>6</sup> Los principales factores que influyeron en el tipo de cambio fueron la demanda de importaciones, la

<sup>4</sup> En el cálculo de la inflación subyacente se excluyen de la cesta de precios al consumo los combustibles y varios productos alimenticios.

<sup>5</sup> El BOU señaló que apenas se utilizan otros instrumentos de política monetaria, como los coeficientes de liquidez.

<sup>6</sup> BOU (2017), *Bank of Uganda Annual Report 2016/17*, Kampala, Uganda. Consultado en: [https://www.bou.or.ug/bou/bou-downloads/publications/Annual\\_Reports/Rprts/All/Annual-Report-2016-2017.pdf](https://www.bou.or.ug/bou/bou-downloads/publications/Annual_Reports/Rprts/All/Annual-Report-2016-2017.pdf).

evolución del dólar de los Estados Unidos, la crisis en Sudán del Sur y las consideraciones electorales.<sup>7</sup>

1.12. En el período examinado, la cuenta corriente externa siguió presentando un déficit, que cabe atribuir principalmente al comercio de mercancías (cuadro 1.2). Al parecer, el 80% del equipo y los materiales necesarios para los proyectos de infraestructura debe obtenerse fuera de Uganda. De hecho, el déficit del comercio de mercancías se mantuvo por lo general estable durante el período 2011-2015, aunque se redujo considerablemente en 2016 debido al aumento de los ingresos de exportación (procedentes de las exportaciones de oro y productos agropecuarios) y la disminución del costo total de las importaciones (a consecuencia de la disminución de las importaciones relacionadas con la inversión) (sección 1.3.1.1). En 2017 el déficit por cuenta corriente alcanzó el 4,1% del PIB, el déficit global de la balanza de pagos se situó en el 1,8% del PIB, y las reservas oficiales ascendían a USD 3.654 millones, una cantidad suficiente para cubrir 5,3 meses de importaciones; este nivel de reservas cumple el criterio de convergencia de la Unión Monetaria de África Oriental (UMAO) de 4,5 meses.

### Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2011-2017

(Millones de USD)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cuenta corriente	-2.087,3	-1.655,6	-1.843,1	-2.166,0	-1.674,9	-668,0	-1.117,4
Crédito	6.086,0	6.770,3	6.383,7	6.393,7	6.276,9	6.517,4	6.783,2
Débito	8.173,3	8.425,9	8.226,8	8.559,7	7.951,8	7.185,4	7.900,6
Bienes y servicios	-3.161,1	-2.812,3	-2.470,0	-2.869,2	-2.608,7	-1.574,9	-2.087,8
Crédito	4.298,5	4.935,8	4.931,8	4.905,3	4.725,7	4.828,0	4.988,5
Débito	7.459,6	7.748,1	7.401,8	7.774,5	7.334,3	6.402,9	7.076,3
Bienes	-2.477,6	-2.451,1	-2.145,4	-2.374,8	-2.288,2	-1.503,2	-1.684,8
Crédito (exportaciones)	2.519,1	2.810,5	2.828,7	2.724,8	2.667,2	2.921,2	3.349,9
Débito (importaciones)	4.996,7	5.261,5	4.974,1	5.099,6	4.955,4	4.424,4	5.034,7
Servicios	-683,5	-361,2	-324,6	-494,4	-320,5	-71,8	-402,9
Crédito	1.779,4	2.125,4	2.103,1	2.180,5	2.058,5	1.906,7	1.638,6
Débito	2.462,9	2.486,6	2.427,6	2.674,9	2.379,0	1.978,5	2.041,6
Ingreso primario	-401,4	-454,9	-629,8	-563,7	-434,1	-577,5	-583,4
Crédito	17,1	75,1	-12,3	28,1	32,2	23,9	41,1
Débito	418,6	530,0	617,5	591,7	466,3	601,4	624,5
Ingreso secundario	1.475,3	1.611,6	1.256,7	1.266,9	1.367,9	1.484,5	1.553,7
Crédito	1.770,4	1.759,3	1.464,2	1.460,3	1.519,0	1.665,6	1.753,6
Débito	295,1	147,8	207,5	193,4	151,2	181,1	199,9
Cuenta de capital	12,0	21,8	80,0	94,7	108,1	139,0	122,3
Cuenta financiera	-1.506,9	-1.618,8	-1.362,1	-1.824,8	-875,9	-1.000,3	-1.295,8
Inversión directa	-906,1	-1.159,1	-1.143,2	-1.031,5	-737,4	-625,6	-699,2
Inversión de cartera	-259,3	-3,1	14,5	-33,1	212,1	66,7	459,4
Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	-5,5	-3,8	-1,7	-2,6	-5,0	-1,4	-1,1
Otras inversiones	-335,9	-452,9	-231,7	-757,5	-345,6	-440,1	-1.054,9
Errores y omisiones netos	486,9	549,1	630,7	462,4	304,1	-152,5	187,1
Saldo global	81,5	-534,1	-229,7	-215,9	386,8	-318,9	-487,8
Indicadores (%)							
Saldo por cuenta corriente/PIB	-9,7	-6,8	-7,2	-7,8	-6,7	-2,6	-4,1
Saldo global/PIB	0,4	-2,2	-0,9	-0,8	1,5	-1,3	-1,8

Fuente: Información en línea del BOU. Consultada en: [https://www.bou.or.ug/bou/rates\\_statistics/statistics.html](https://www.bou.or.ug/bou/rates_statistics/statistics.html).

<sup>7</sup> FMI, *IMF Country Report No 15/175*. Consultado en: [http://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2015/\\_cr15175.ashx](http://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2015/_cr15175.ashx); Ministry of Finance, Planning and Economic Development (2017), *Annual Performance of the Economy Report Financial Year 2016-2017*, Kampala, Uganda. Consultado en: [http://www.finance.go.ug/sites/default/files/Publications/Annual%20Economic%20Performance%20Report%20FY2016.17\\_0.pdf](http://www.finance.go.ug/sites/default/files/Publications/Annual%20Economic%20Performance%20Report%20FY2016.17_0.pdf).

### 1.3 Evolución del comercio y la inversión

#### 1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.13. En el período objeto de examen, Uganda siguió siendo un importador neto, tanto en lo que se refiere al comercio de mercancías como al de servicios.

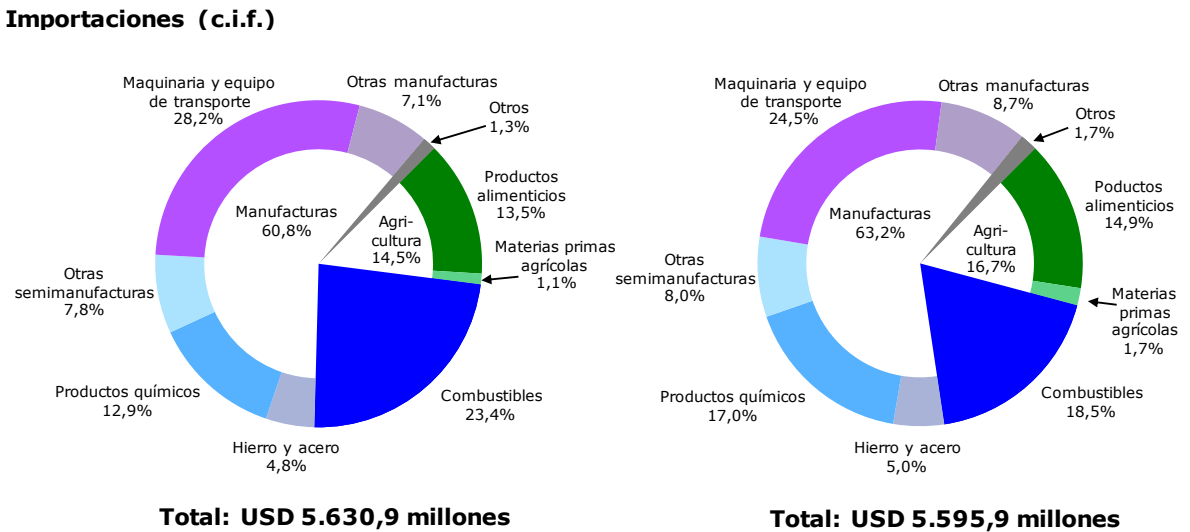
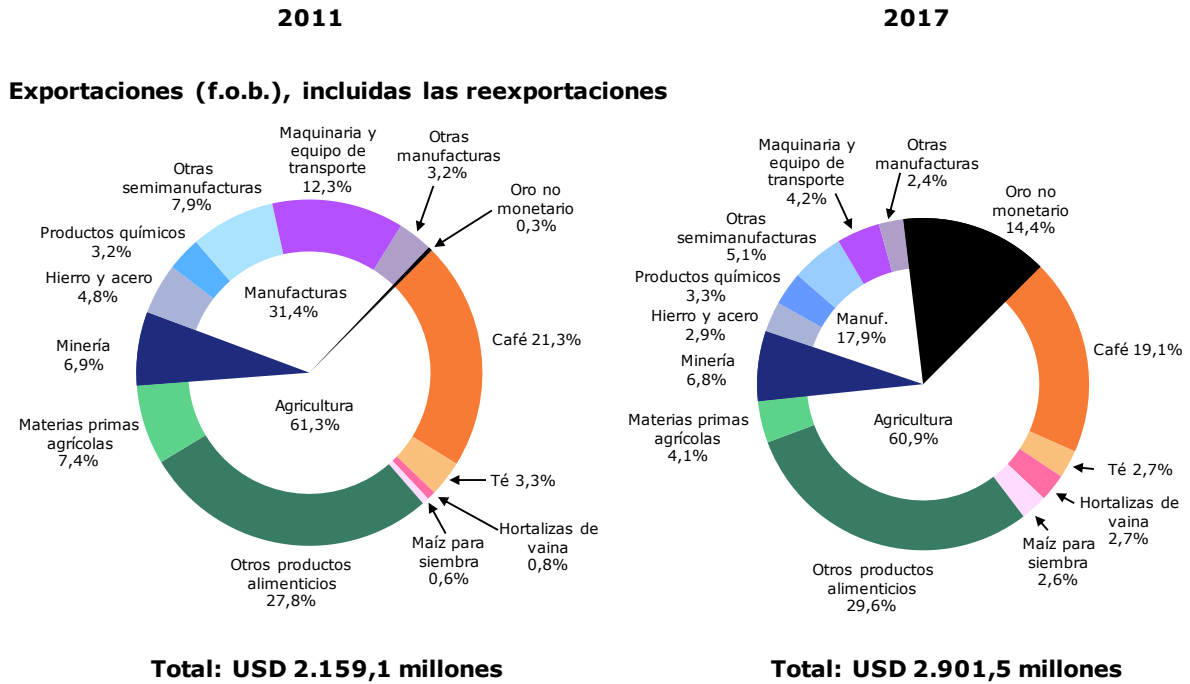
##### 1.3.1.1 Comercio de mercancías

1.14. Según la información contenida en la Base de Datos Comtrade, el valor de las exportaciones de mercancías de Uganda aumentó un 35% entre 2011 y 2017. En 2017, los productos agropecuarios siguieron siendo el principal componente de las exportaciones y representaron alrededor del 61% de las exportaciones totales. Dentro de esta categoría, el café y el té conservaron su importancia y aportaron la tercera parte de los ingresos por exportación de productos agropecuarios. El porcentaje de las exportaciones totales correspondiente al oro fluctuó considerablemente, entre menos del 1% en 2011 y el 14% en 2017 (gráfico 1.3 y cuadro A1.1). Las autoridades atribuyen este incremento de las exportaciones de oro al aumento de la demanda internacional y de la capacidad de oferta nacional. Las reexportaciones disminuyeron desde un 30% de las exportaciones totales en 2013 a un 10% en 2017. No se indicaron a la Secretaría las posibles razones de este descenso.

1.15. En cuanto a las importaciones de mercancías, su valor total en 2017 fue ligeramente inferior al registrado en 2011, lo que se atribuyó a la disminución de las importaciones de bienes de capital, como la maquinaria y el equipo de transporte, que representaron el 24,5% en 2017, frente al 28,2% en 2011. La ralentización del ritmo de ejecución de los proyectos de infraestructura (debida a la infraejecución presupuestaria), y la menor entrada de IED en el sector minero (a raíz de la disminución de los precios mundiales de las materias primas), dieron lugar al descenso de las importaciones de maquinaria. Sin embargo, la composición de las importaciones no experimentó grandes cambios en el período 2011-2017 (gráfico 1.3 y cuadro A1.2). La maquinaria y el equipo de transporte, así como los combustibles, siguieron representando el mayor porcentaje del costo total de las importaciones. Las importaciones de productos químicos registraron un aumento del 4% en dicho período, a consecuencia del incremento de las importaciones de abonos y medicamentos.

1.16. El principal destino de las exportaciones de mercancías de Uganda siguió siendo la Unión Europea, que en 2017 representó alrededor del 20% de las exportaciones totales (frente al 22% en 2011). Los Emiratos Árabes Unidos pasaron a ser el segundo mercado más importante fuera de la región y absorbieron el 15,3% de las exportaciones totales de mercancías en 2017. También aumentó considerablemente el peso relativo de los Emiratos Árabes Unidos en los ingresos de exportación de Uganda, debido principalmente a las compras de oro a unos precios internacionales en alza. Alrededor del 42% de las mercancías ugandesas se vendió a países vecinos, en particular a Kenya (gráfico 1.4 y cuadro A1.3).

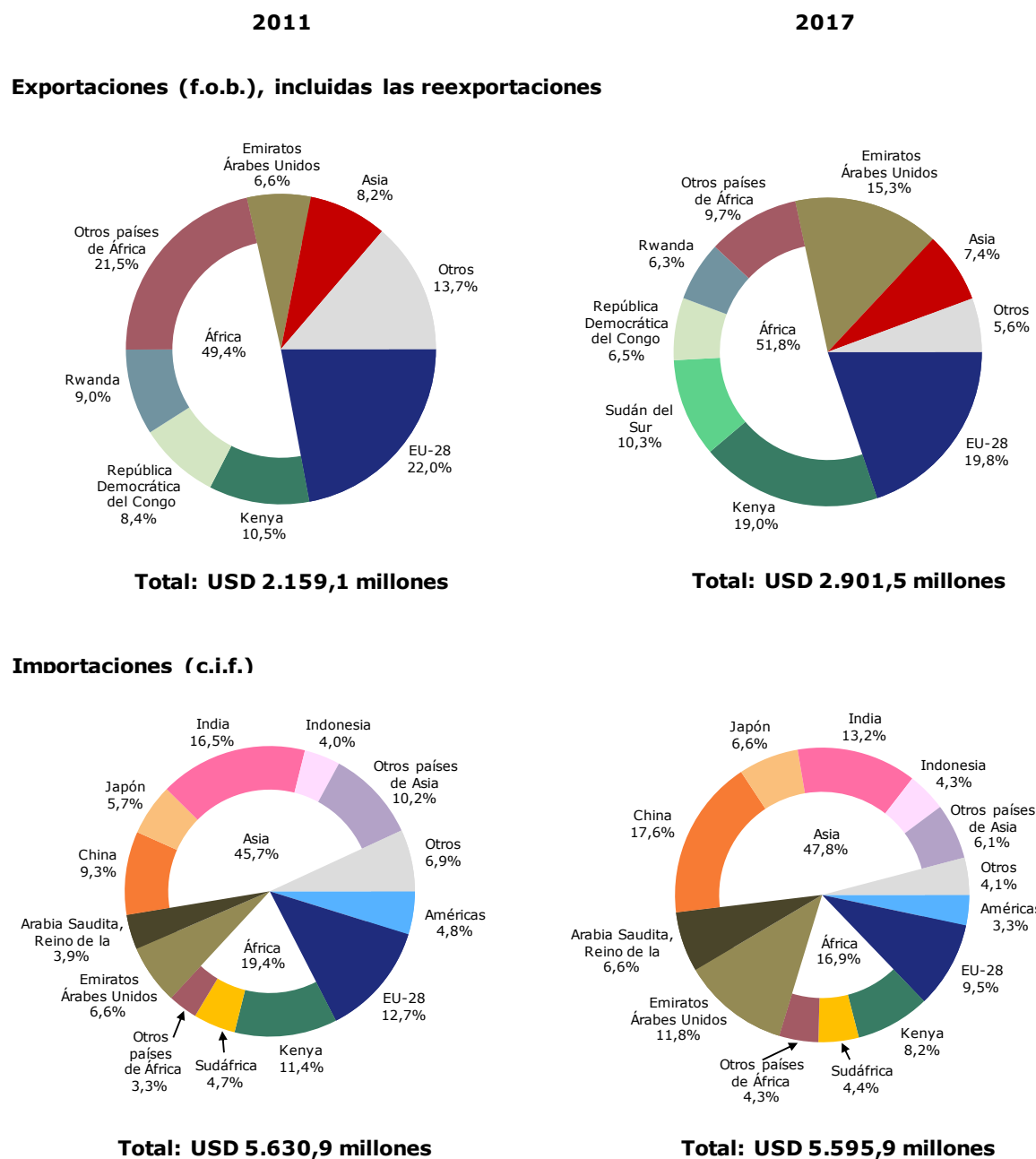
**Gráfico 1.3 Composición del comercio de mercancías, 2011 y 2017**



Nota: CUCI Rev.3 para los grupos de productos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

1.17. Aproximadamente la mitad de las importaciones de Uganda provino de Asia. China pasó a ser el principal proveedor, sobrepasando a la India. Durante el período objeto de examen se duplicaron las importaciones procedentes de Oriente Medio. Mientras que las importaciones originarias de China y Oriente Medio aumentaron, los suministros de la Unión Europea y Kenya registraron una ligera contracción, situándose en torno al 9% y el 8% de las importaciones totales, respectivamente (gráfico 1.4 y cuadro A1.4).

**Gráfico 1.4 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2011 y 2017**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de datos de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**1.3.1.2 Comercio de servicios**

1.18. Durante todo el período objeto de examen, Uganda fue un importador neto de servicios (cuadro 1.3). Con la excepción de una cresta registrada en 2014, el déficit del comercio de servicios siguió una tendencia general decreciente, salvo en 2017. Ese año totalizó USD 402,9 millones, frente a USD 683,5 millones en 2011. El déficit se debió principalmente a los servicios de transporte y otros servicios prestados a las empresas, como las actividades de consultoría y las operaciones comerciales.

**Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2011-2017**

(Millones de USD)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Exportaciones</b>	<b>1.779,4</b>	<b>2.125,4</b>	<b>2.103,1</b>	<b>2.180,5</b>	<b>2.058,5</b>	<b>1.906,7</b>	<b>1.638,6</b>
Transporte	149,9	191,8	225,1	168,2	134,6	142,6	155,0
Viajes	959,8	1.135,5	938,7	964,8	1.036,9	1.093,2	937,3
Construcción	245,9	244,6	240,4	221,3	151,8	103,9	19,3
Servicios de seguros y pensiones	18,1	33,7	18,4	26,9	39,3	38,8	4,4
Servicios financieros	24,8	30,3	28,8	34,3	29,0	29,0	34,9
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	74,6	74,3	102,1	56,9	65,4	39,9	39,1
Otros servicios prestados a las empresas	129,9	197,5	297,3	508,9	333,8	198,7	180,0
Servicios personales, culturales y recreativos	4,5	8,6	12,0	6,9	7,9	15,4	7,1
Bienes y servicios públicos n.i.p.	164,1	175,8	226,0	179,3	255,9	243,6	259,9
Otros	7,8	33,3	14,3	13,0	4,1	1,5	1,6
<b>Importaciones</b>	<b>2.462,9</b>	<b>2.486,6</b>	<b>2.427,6</b>	<b>2.674,9</b>	<b>2.379,0</b>	<b>1.978,5</b>	<b>2.041,6</b>
Transporte	1.181,1	1.260,2	1.200,3	1.148,7	1.134,2	968,3	1.133,2
Viajes	404,7	484,2	207,7	188,7	185,6	208,5	217,8
Construcción	197,4	196,4	178,0	160,6	110,4	76,1	26,9
Servicios de seguros y pensiones	89,4	80,0	73,4	76,9	71,1	67,7	55,1
Servicios financieros	9,4	22,2	7,9	9,4	9,4	9,7	11,0
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	76,6	64,5	131,1	76,0	81,0	53,9	36,8
Otros servicios prestados a las empresas	409,3	312,5	555,9	957,1	727,2	527,5	514,5
Servicios personales, culturales y recreativos	15,9	14,7	17,4	19,6	17,8	22,1	15,2
Bienes y servicios públicos n.i.p.	21,4	26,5	34,9	21,5	9,5	23,3	12,0
Otros	57,7	25,4	21,0	16,3	32,6	21,3	19,0
<b>Balanza de servicios</b>	<b>-683,5</b>	<b>-361,2</b>	<b>-324,6</b>	<b>-494,4</b>	<b>-320,5</b>	<b>-71,8</b>	<b>-402,9</b>
Transporte	-1.031,3	-1.068,4	-975,2	-980,5	-999,6	-825,7	-978,2
Viajes	555,1	651,3	731,0	776,1	851,3	884,7	719,4
Construcción	48,4	48,2	62,4	60,6	41,4	27,7	-7,6
Servicios de seguros y pensiones	-71,2	-46,3	-55,0	-50,0	-31,8	-28,9	-50,7
Servicios financieros	15,4	8,1	20,9	24,9	19,5	19,3	23,9
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	-2,0	9,8	-28,9	-19,1	-15,7	-14,0	2,4
Otros servicios prestados a las empresas	-279,4	-115,1	-258,6	-448,2	-393,5	-328,9	-334,5
Servicios personales, culturales y recreativos	-11,4	-6,1	-5,5	-12,6	-9,9	-6,7	-8,1
Bienes y servicios públicos n.i.p.	142,7	149,3	191,1	157,8	246,3	220,3	247,9
Otros	-49,9	8,0	-6,7	-3,3	-28,6	-19,7	-17,5

Fuente: Información en línea del BOU. Consultada en: [https://www.bou.or.ug/bou/rates\\_statistics/statistics.html](https://www.bou.or.ug/bou/rates_statistics/statistics.html).

1.19. Los viajes (y el turismo) son la principal fuente de ingresos del comercio de servicios (cuadro 1.3). Los ingresos por turismo se mantuvieron estables, aunque las carencias en lo que concierne a la infraestructura impidieron que el país se beneficiara en mayor medida de sus abundantes recursos turísticos. En promedio, los servicios de viajes representaron más de la mitad del valor de las exportaciones de servicios durante el período objeto de examen. Uganda sigue siendo un exportador neto de servicios financieros.

1.20. En cuanto a las importaciones de servicios, una proporción considerable correspondió a los servicios de transporte. A lo largo del período examinado, los desembolsos por servicios de transporte fueron superiores a los ingresos por turismo, salvo en 2016 (cuadro 1.3). Las autoridades señalaron que la reapertura de las líneas aéreas nacionales reducirá los costos del transporte (sección 4.4.3). Otros servicios prestados a las empresas representan alrededor del 25% de las importaciones de servicios.

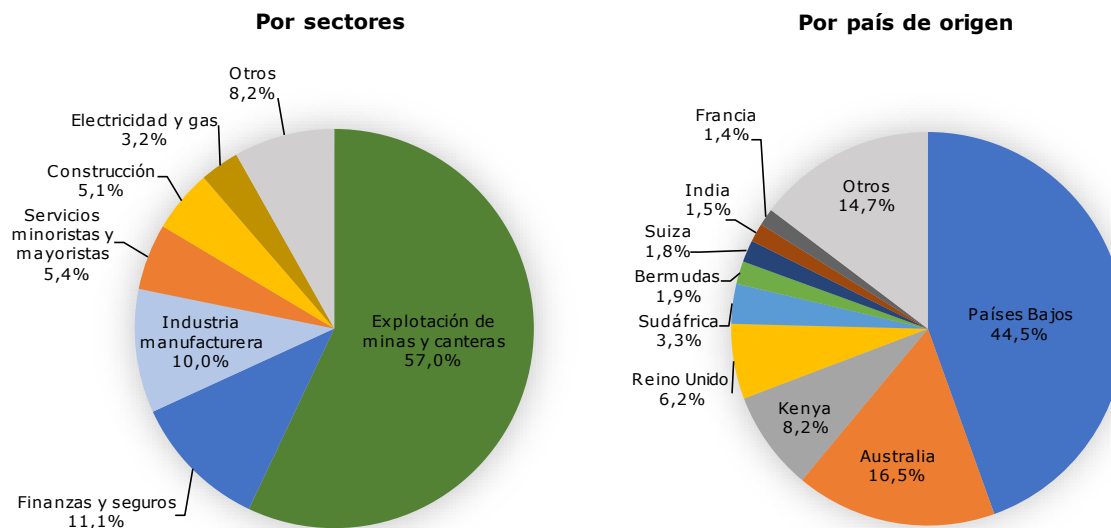
**1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa**

1.21. La IED es una de las principales fuentes de inversión privada del país y representa alrededor del 25% de la inversión privada total. En el período 2011-2014, las entradas de IED en Uganda presentaron en general una tendencia ascendente; sin embargo, en 2015 iniciaron un descenso (cuadro 1.2). Entre 2011 y 2017 el volumen de IED prácticamente se duplicó

1.22. Según el estudio del BOU sobre las inversiones en el sector privado, durante el período objeto de examen más de la mitad de las entradas de IED se destinó al sector de la explotación de minas y canteras, seguido de los servicios financieros y de seguros (11%) y la industria manufacturera (10%) (gráfico 1.5).

1.23. Al final de 2016, los Países Bajos constituían la principal fuente de IED y representaban el 45% de su volumen. Otras fuentes importantes eran Australia, Kenya, el Reino Unido y Sudáfrica (gráfico 1.5).

**Gráfico 1.5 Volumen de IED en Uganda, 2016**



**Total de la IED: UGX 32,099 billones**

Fuente: Estudio sobre las inversiones en el sector privado de 2017 del Banco de Uganda.

## 2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 2.1 Marco general

2.1. Desde el último examen de las políticas comerciales, llevado a cabo en 2012, no se han producido cambios significativos en el marco jurídico e institucional de Uganda. De conformidad con la Constitución, Uganda es una República con poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

2.2. La función legislativa recae en el Parlamento Nacional unicameral. El poder ejecutivo es ejercido por el Presidente. La Constitución prevé la celebración de elecciones por sufragio universal de la población adulta cada cinco años. Las últimas elecciones generales presidenciales y parlamentarias tuvieron lugar en febrero de 2016; las próximas elecciones se celebrarán en 2021. El 20 de diciembre de 2017 el Parlamento aprobó una modificación de la Constitución en virtud de la cual se suprime el límite de 75 años de edad para los candidatos a la presidencia. El Presidente desempeña las funciones de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. El Consejo de Ministros está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Primer Ministro y otros ministros. El Primer Ministro preside el Consejo de Ministros y es el encargado de relaciones parlamentarias del Gobierno. El Consejo de Ministros ayuda y asesora al Presidente en la formulación de las políticas nacionales.

2.3. Uganda tiene un sistema judicial con cuatro instancias: el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelación, el Tribunal Superior y los tribunales ordinarios. El Presidente, previa recomendación de la Comisión del Servicio Judicial y aprobación del Parlamento, nombra al Presidente del Tribunal Supremo, al Presidente del Tribunal de Apelación y al Presidente del Tribunal Superior, así como a los jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelación y del Tribunal Superior. El Tribunal de Comercio, departamento del Tribunal Superior, se ocupa de las cuestiones comerciales, incluido el comercio exterior. Existe también un tribunal fiscal de apelación, dependiente del Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico (MFPED).

2.4. En lo que respecta a los acuerdos internacionales, Uganda se rige por un sistema "dualista", en virtud del cual los acuerdos internacionales surten efectos jurídicos al ser incorporados al derecho interno. Los acuerdos internacionales no incorporados al derecho interno no pueden invocarse ante los tribunales y no surten efectos directos con arreglo al derecho ugandés. La Constitución prevalece sobre todos los instrumentos jurídicos, incluidos los tratados y acuerdos internacionales, entre ellos los acuerdos de la OMC.<sup>1</sup>

2.5. Toda la legislación principal (es decir, las leyes) se puede consultar en el sitio web de la Comisión de Reforma de la Legislación de Uganda (ULRC).<sup>2</sup> Uganda no cuenta con una página web centralizada desde la que se pueda acceder al texto de los reglamentos publicados. Sin embargo, todas las leyes y reglamentos se pueden consultar ejemplares impresos de la Gaceta Oficial, editada por la Corporación de Servicios Editoriales y de Imprenta de Uganda. En general, los reglamentos aplicables a sectores específicos se publican en el sitio web del Ministerio correspondiente.

### 2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.6. Según la estrategia "Visión 2040" de Uganda, el Gobierno trata de lograr que "la sociedad ugandesa pase de ser una economía de pequeños agricultores a un país moderno y próspero en un plazo de 30 años". En el marco de ese objetivo nacional, las autoridades están aplicando el Segundo Plan Nacional de Desarrollo (NDPII 2015-2016/2019-2020), en el que se define una política comercial centrada en "aumentar la competitividad de Uganda para asegurar la creación de riqueza sostenible, el empleo y el crecimiento inclusivo".<sup>3</sup>

<sup>1</sup> El artículo 123 de la Constitución establece lo siguiente: "La Constitución es la ley suprema en Uganda y toda ley o costumbre que sea incompatible con ella será nula en la medida en que exista esa incompatibilidad."

<sup>2</sup> La ULRC, establecida en virtud del artículo 248 de la Constitución, examina permanentemente la legislación de Uganda para formular recomendaciones con el fin de mejorarla y simplificarla de manera sistemática. La Comisión también puede recibir y examinar propuestas para la reforma de las leyes, asesorar a los ministerios y promover la participación del público en el proceso normativo.

<sup>3</sup> National Planning Authority (NPA) (2015), *Second National Development Plan (2015/16-2019/20)*. Consultado en <http://npa.ug/wp-content/uploads/NDPII-Final.pdf>.



2.7. En el período abarcado por el Segundo Plan Nacional de Desarrollo, las esferas prioritarias de la política comercial de Uganda son las siguientes: aumentar el acceso a los mercados regionales e internacionales para los productos y los servicios de Uganda; mejorar la dotación y la calidad de la infraestructura comercial; promover el establecimiento y el desarrollo de cooperativas; reforzar la capacidad de las cooperativas para competir en los mercados nacionales, regionales e internacionales; aumentar la participación de los productos manufacturados y los servicios en el total de las exportaciones e incrementar la contribución de las exportaciones al PIB; y fomentar la competitividad del sector privado.

2.8. El Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas (MTIC) es el organismo principal encargado de formular y aplicar la política comercial. Participan también en esa labor los Ministerios de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico; Relaciones Exteriores; Justicia y Asuntos Constitucionales; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Obras Públicas y Comunicaciones; Agricultura, Ganadería y Pesca; y Recursos Hídricos y Medio Ambiente. Otros organismos públicos que participan en la formulación de la política comercial son el Organismo Fiscal de Uganda, la Junta Nacional de Promoción de las Exportaciones, el Organismo Nacional de Inversiones, el Organismo de Zonas Francas de Uganda (UFZA) y la Oficina Nacional de Normas (UNBS).

2.9. El Ministro de Comercio, Industria y Cooperativas preside el Comité Interinstitucional de Comercio (IITC)<sup>4</sup>, que sirve de foro para coordinar la formulación y aplicación de las políticas comerciales. El IITC constituye también una plataforma para analizar cuestiones comerciales y coordinar y formular posiciones con respecto a las negociaciones comerciales multilaterales y regionales.

2.10. Al elaborar un proyecto de ley, el ministerio o la entidad gubernamental competente debe iniciar un proceso de consulta convocando reuniones con los interesados, tanto del sector privado como del público, cuyos intereses resulten afectados por el proyecto de ley en cuestión. Tras las consultas, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el ministerio correspondiente, redacta el texto del proyecto de ley y lo remite al Consejo de Ministros. Una vez aprobado, el proyecto de ley se publica en la Gaceta Oficial para que el público en general pueda formular observaciones y participar en el proceso de consulta; a continuación, se presenta al Parlamento. Si el resultado de la votación es favorable, el Parlamento promulga una ley por la que se faculta al Ministro competente para redactar proyectos de reglamento, que luego se publican en la Gaceta Oficial.

## **2.3 Acuerdos y arreglos comerciales**

### **2.3.1 OMC**

2.11. Uganda es Miembro fundador de la OMC. Sus políticas comerciales han sido objeto de examen en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC en cuatro ocasiones; el anterior examen se llevó a cabo en 2012 y en él se examinaron conjuntamente todos los países de la Comunidad de África Oriental (CAO) Miembros de la OMC. Al igual que los demás miembros de la CAO, Uganda considera que el funcionamiento eficaz del sistema multilateral de comercio es importante. Uganda ha ratificado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC; depositó su instrumento de aceptación el 27 de junio de 2018.

2.12. Uganda otorga al menos el trato de la nación más favorecida (NMF) a todos los interlocutores comerciales. No ha suscrito ningún acuerdo plurilateral negociado en el marco de la OMC; no ha participado en las negociaciones de la OMC sobre las telecomunicaciones básicas ni sobre los servicios financieros. Tampoco ha participado en ningún procedimiento del mecanismo de solución de diferencias de la OMC como reclamante o demandado, ni en calidad de tercero.

2.13. En el período objeto de examen Uganda ha presentado a la OMC varias notificaciones (cuadro A2.1), principalmente de conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC). Sin embargo, al 30 de junio de 2018, había notificaciones pendientes en las siguientes esferas, entre otras: agricultura (subvenciones a la exportación); procedimientos para el trámite de licencias de importación; restricciones cuantitativas;

---

<sup>4</sup> Según las autoridades, el IITC es una entidad plural, integrada por miembros de organismos públicos y gubernamentales, instituciones del sector privado, académicas y de investigación y representantes de la sociedad civil.

valoración en aduana; Base Integrada de Datos, en relación con las importaciones de 2016 y los aranceles de 2018; subvenciones y medidas compensatorias; empresas comerciales del Estado; medidas antidumping correspondientes a 2017; y AGCS.

### 2.3.2 Acuerdos regionales

2.14. Uganda es miembro de la Comunidad de África Oriental (CAO) y aplica las normas y reglamentos de la CAO, incluido el Arancel Externo Común (AEC), a las importaciones originarias de países que no son miembros de la CAO. Junto con los demás Estados miembros de la CAO, Uganda negocia varios acuerdos comerciales regionales con otros interlocutores comerciales, como el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) con la Unión Europea, el Foro Tripartito COMESA-CAO-SADC y la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) (informe común, sección 2).

### 2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.15. Uganda es beneficiaria de varios acuerdos preferenciales unilaterales (informe común, sección 2), entre otros:

- la iniciativa "Todo menos armas" de la Unión Europea;
- la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) de los Estados Unidos; y
- los regímenes de los sistemas generalizados de preferencias (SGP) de otros países desarrollados.

## 2.4 Régimen de inversión

2.16. El régimen de inversión de Uganda apenas ha variado desde el último examen. El principal instrumento legislativo es el Código de Inversiones de 1991 (modificado). Actualmente, el Parlamento está examinando un proyecto de ley sobre inversiones. Las inversiones extranjeras y la propiedad extranjera plena están permitidas en todas las actividades económicas, con excepción de las relacionadas con la defensa y la propiedad de tierras. El Gobierno tiene el máximo interés en atraer inversiones en los cinco sectores prioritarios siguientes: agricultura y agroindustria, tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), turismo, envasado y enriquecimiento de minerales.

2.17. La Ley de Suelos de 1998 prohíbe a los inversores extranjeros la propiedad de la tierra, aunque permite su arrendamiento por un período máximo de 99 años. Los inversores extranjeros pueden participar en empresas mixtas que adquieran la plena propiedad de tierras agrícolas; los ugandeses deben tener una participación mayoritaria en esas empresas mixtas. Además, los inversores pueden adquirir y poseer títulos de propiedad sobre tierras específicos, con fines comerciales, industriales, agrícolas y residenciales. Este tipo de tierras puede corresponder a una de las tres categorías siguientes: a) tierras adquiridas por el Organismo Nacional de Inversiones (UIA) y asignadas en régimen de arriendo o de plena propiedad; b) tierras pertenecientes a ministerios y corporaciones locales, asignadas en régimen de plena propiedad (a ciudadanos ugandeses exclusivamente) y en arriendo; y c) tierras de propiedad estatal.

2.18. Todos los proyectos de inversión están sujetos a las prescripciones del UIA en materia de expedición de licencias de inversión. En la práctica, se aplica un valor de umbral de USD 100.000 a los inversores extranjeros y USD 50.000 a los inversores locales.<sup>5</sup> Se consideran inversores locales las empresas en las que el socio local posee más del 50% de las acciones. La licencia se expide sin costo en el plazo de tres días. De conformidad con el artículo 13 del Código de Inversiones, como condición para la concesión de una licencia de inversión, los inversores extranjeros pueden estar sujetos a varias obligaciones en materia de resultados, que no se imponen a sus homólogos nacionales. Puede tratarse de obligaciones en materia de ingresos en divisas, formación del personal y empleo local, transferencia de tecnología, contribución al desarrollo socioeconómico y otras obligaciones que el UIA considere pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Código de

---

<sup>5</sup> Documento WT/TPR/S/271/UGA/Rev.1 de la OMC, 31 de mayo de 2013.

Inversiones (por ejemplo, en relación con el volumen de la inversión y la protección del medio ambiente).<sup>6</sup>

2.19. Análogamente, en virtud de la Ley de Exploración, Desarrollo y Producción de Petróleo de 2013 y la Ley de Refinado, Transformación, Transporte y Almacenamiento en Fases Intermedias de Petróleo de 2013, los inversores deben contribuir a la creación de recursos humanos nacionales cualificados. La Ley de Inversiones de Uganda no especifica el número obligatorio de trabajadores nacionales que deben ocupar puestos de gestión. Según las autoridades, desde mediados de la década de 1990 no se ha llevado a cabo ninguna evaluación de los resultados a este respecto.

2.20. Para solicitar una licencia de inversión, el solicitante se debe haber registrado como empresa. El procedimiento de registro de las empresas extranjeras parece diferir del aplicable a las empresas nacionales, pero no se ofreció información detallada al respecto.

2.21. El UIA es un organismo público semiautónomo que actúa en colaboración con el sector privado y el Gobierno. Sus objetivos son atraer inversiones con valor añadido que aporten tecnología, cualificación y empleo; contribuir a la imagen de Uganda como destino importante de la inversión en África; proporcionar terrenos y edificios dotados de servicios y una infraestructura competitiva para satisfacer las necesidades de un número cada vez mayor de empresas con sede en Uganda; estimular y orientar a los principales interesados en la creación de un entorno comercial competitivo; establecer y desarrollar parques industriales y empresariales; y ofrecer apoyo a las pymes.

2.22. El UIA ofrece información sobre oportunidades de inversión en Uganda. También ayuda a los inversores a obtener licencias de inversión; proporciona asistencia para la obtención de otras licencias y autorizaciones secundarias; ayuda a localizar servicios pertinentes de apoyo a proyectos; presta asistencia en la adquisición de terrenos industriales; ayuda a obtener permisos de trabajo y autorizaciones de acceso especiales; gestiona contratos para posibles inversores y organiza itinerarios para misiones extranjeras que visitan el país; y presta asistencia en la búsqueda de socios y financiación para empresas conjuntas.

2.23. El UIA cuenta también con un centro de servicios de ventanilla única en el que los inversores pueden registrar sus empresas en la Oficina de Servicios de Registro de Uganda (URSB); resolver cuestiones fiscales y de registro con el Organismo Fiscal de Uganda (URA); y tramitar permisos de trabajo y residencia de la Dirección de Ciudadanía y Control de la Inmigración. El centro de servicios de facilitación de ventanilla única ha facilitado la apertura de empresas en Uganda al agilizar y simplificar los trámites e introducir instrumentos tecnológicos y de comunicación modernos. En diciembre de 2016 entró en funcionamiento el portal electrónico "e-Biz" del centro de servicios de ventanilla única. El "e-Biz" sirve de complemento al centro al facilitar el registro de los inversores a través de una serie de módulos conectados al portal. Actualmente, los inversores pueden registrar una empresa, buscar un título de propiedad y solicitar una licencia de inversión o una evaluación del impacto ambiental a través del portal "e-Biz". Las autoridades indicaron que en el futuro se conectarán más módulos a este portal. Asimismo, el UIA desarrolla y gestiona 22 parques industriales y empresariales en todo el país. Las empresas establecidas en esos parques se benefician de los incentivos previstos en la legislación pertinente.

2.24. Por lo general, en Uganda las empresas están sujetas al impuesto sobre la renta de las sociedades a un tipo uniforme del 30%. Pueden beneficiarse de diversos incentivos fiscales y de otro tipo de incentivos para fomentar la inversión (sección 3.3.1).<sup>7</sup> Las instalaciones y la maquinaria utilizadas en la agricultura, el sector manufacturero y la producción de petróleo y gas están exentas de derechos de importación y del IVA.

---

<sup>6</sup> Si el inversor no cumple sus obligaciones, el Código de Inversiones autoriza al Gobierno a examinar y revocar, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, las licencias de inversión u otros permisos pertinentes concedidos a inversores nacionales y extranjeros.

<sup>7</sup> El UIA publica una guía en línea sobre incentivos y exenciones fiscales para inversores en Uganda. Consultada en: <http://www.ugandainvest.go.ug/wp-content/uploads/2016/03/A-Guide-on-Incentives-Exemptions-available-Ugandan-Investors.pdf>.

2.25. Uganda es parte en importantes acuerdos e instituciones internacionales relacionados con la inversión, como el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC), la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, la Sociedad Islámica de Seguro de Inversiones y Créditos a la Exportación (ICIEC) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

2.26. Al parecer, Uganda ha firmado con varios países acuerdos para evitar la doble imposición; sin embargo, no se dispone de una lista de esos acuerdos. Tampoco se dispone de la lista de países con los que Uganda ha firmado tratados de inversión bilaterales.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.1. El marco jurídico e institucional de los asuntos aduaneros se ha mantenido en gran medida inalterado desde el último examen. Uganda aplica la Ley de Administración de Aduanas de la CAO de 2004 (modificada en 2009), el Reglamento de Administración de Aduanas de la CAO de 2010, la Ley de Puestos Fronterizos de Ventanilla Única de la CAO de 2016 y la Ley de Eliminación de Obstáculos no Arancelarios de la CAO de 2017. El Organismo Fiscal de Uganda (URA), por medio de su Departamento de Aduanas, es el principal organismo encargado de velar por la observancia de la legislación aduanera en las fronteras nacionales.<sup>1</sup> También dispone de oficinas en el puerto de Mombasa y en Nairobi, Kisumu, Nakuro y Eldoret, para facilitar el despacho de aduana.<sup>2</sup>

3.2. Uganda ha ratificado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC); depositó su instrumento de aceptación el 25 de junio de 2018. Ha presentado su notificación de las medidas de la categoría A<sup>3</sup>, que abarcan el 8% de las disposiciones del AFC. Según las autoridades, se están redactando las notificaciones de Uganda de las medidas de las categorías B y C.<sup>4</sup> Se ha establecido un Comité Nacional de Facilitación del Comercio<sup>5</sup>, que está elaborando un plan de acción nacional para la aplicación del AFC.

3.3. Después de haberse registrado en el URA y obtenido un número de identificación fiscal, cualquier empresa (sección 2.4) puede importar mercancías con fines comerciales.<sup>6</sup> El comerciante registrado recibe un código de exportación/importación.

3.4. Los importadores deben rellenar un formulario de declaración de importación (modelo C17). Los comerciantes informales y los pequeños comerciantes transfronterizos disponen de un formulario simplificado. El modelo C17 se rellena y presenta generalmente por medios electrónicos, junto con el resto de la documentación necesaria, que puede comprender lo siguiente: un certificado de conformidad, en el caso de las mercancías sujetas a reglamentos técnicos; un permiso y/o licencia de importación, para la importación de determinadas mercancías (véase la sección 3.1.5); y prueba del pago de las mercancías. Esos documentos también se pueden presentar electrónicamente. En ocasiones se puede permitir la presentación de la declaración de aduana antes de la llegada de las mercancías (declaración previa a la llegada).

3.5. Todos los documentos relacionados con la aduana se presentan por medio de SIDUNEA World. Desde enero de 2014 el URA trabaja en todas sus oficinas con SIDUNEA World, una versión mejorada de SIDUNEA++. Sobre la base de SIDUNEA World, Uganda ha establecido una ventanilla única electrónica, que es un portal electrónico que conecta diversos organismos que participan en la reglamentación o el control de las importaciones; las autoridades indicaron que el proyecto de establecimiento de la ventanilla única aún no se ha ejecutado plenamente. Los importadores pueden utilizar el sistema para hacer seguimiento de la situación de la documentación en cada una de las etapas del despacho.

3.6. Con arreglo a su perfil de riesgo<sup>7</sup>, las importaciones se asignan a uno de los siguientes cuatro canales para el despacho aduanero: el canal rojo, en el caso de la carga que deba ser objeto de

<sup>1</sup> Otros organismos encargados de velar por la observancia de la legislación nacional en las fronteras son la Oficina Nacional de Normas de Uganda (UNBS), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAAIF) y la Fuerza de Policía Uganda.

<sup>2</sup> La Oficina del URA en el puerto de Mombasa se encarga principalmente de las mercancías marítimas; las otras oficinas del URA situadas fuera de Uganda están encargadas principalmente de la transferencia de mercancías dentro de la CAO.

<sup>3</sup> Documento WT/PCTF/N/UGA/1 de la OMC, de 7 de agosto de 2015.

<sup>4</sup> En mayo de 2018, en el curso de la visita de la Secretaría de la OMC a Kampala, las autoridades indicaron que se necesitaría asistencia técnica adicional para la evaluación de las necesidades, con el fin de elaborar las notificaciones de las medidas de las categorías B y C.

<sup>5</sup> El Comité Nacional de Facilitación del Comercio está presidido por el Ministro de Comercio, Industria y Cooperativas.

<sup>6</sup> Los efectos personales se rigen por la Quinta Lista de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO.

<sup>7</sup> Las autoridades indicaron que los criterios para la evaluación del riesgo se basan en gran medida en las normas de gestión del riesgo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

inspección física y comprobación de los documentos; el canal amarillo, en el caso de los envíos cuya documentación deba ser comprobada; el canal azul, en el caso de las mercancías puestas en circulación sin inspección ni examen de la documentación, pero sujetas a auditoría posterior al despacho; y el canal verde, en el caso de los envíos despachados sin ninguna inspección física.

3.7. Una vez pagados los derechos de aduana y los demás impuestos internos recaudados en la frontera, los importadores solicitan a la Aduana el despacho de las mercancías. Según el baremo del URA, desde el momento del depósito de las mercancías hasta el momento del despacho puede transcurrir hasta 1 hora en el caso del canal verde, 6 horas en el caso del canal amarillo y 24 horas en el caso del canal rojo.<sup>8</sup>

3.8. En abril de 2013 se completó la aplicación del Programa de Operadores Económicos Autorizados de Uganda. El Programa establece dos regímenes: uno para los operadores económicos autorizados (OEA) nacionales, cuyas ventajas se limitan al territorio abarcado por la jurisdicción de Uganda, y otro para los OEA de la región de África Oriental (informe común, sección 3.1.1). Entre las ventajas de los OEA nacionales se pueden incluir las siguientes: menor control de la documentación, despacho de aduana acelerado, flexibilidad en la organización de la inspección física, autogestión de los almacenes bajo control aduanero y posibilidad de obtener la condición de exento de la retención fiscal.<sup>9</sup> En la práctica, los OEA utilizan los canales azul y verde para el despacho. Al final de septiembre de 2018 había en Uganda 56 OEA, de los cuales 26 eran OEA regionales de la CAO.

3.9. Según las autoridades, el empleo de agentes aduana y/o transitarios no es obligatorio, si bien en la práctica la mayoría de las declaraciones de aduana son tramitadas por tales agentes. Los agentes deben haber obtenido una licencia del URA, ser ciudadanos ugandeses y estar constituidos como persona jurídica. Las licencias son válidas por un período de un año, renovable.<sup>10</sup> Los agentes pueden estar facultados para ejercer su actividad ya sea solo en Uganda o en cualquier otro país de la CAO (informe común, sección 3.1.1). El URA mantiene y actualiza periódicamente la lista de agentes autorizados para ejercer en Uganda y en el conjunto de la región.<sup>11</sup>

3.10. Las autoridades indicaron que Uganda está aplicando el Programa de Tránsito de la CAO. En enero de 2014 el URA introdujo el sistema electrónico de seguimiento de la carga (ECTS) para las mercancías en tránsito; ya no se exige escolta física. El URA ha estimado que la instalación del ECTS ahorra a los importadores UGX 3 millones al año.<sup>12</sup>

3.11. Para las reclamaciones y las apelaciones contra las decisiones aduaneras se sigue el procedimiento previsto en la Ley de Administración de Aduanas de la CAO. Uganda ha establecido un Tribunal Fiscal de Apelación; sin embargo, no se disponía de datos sobre las apelaciones.

### 3.1.2 Valoración en aduana

3.12. Según las autoridades, las normas sobre valoración en aduana se basan en las disposiciones de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, que están armonizadas con las del Acuerdo sobre Valoración en Aduana (AVA) de la OMC (informe común, sección 3.1.2). En principio, el primer método de valoración es el de valor de transacción de las mercancías importadas. Si es necesario, Las autoridades aduaneras pueden recurrir a otros métodos siguiendo el orden establecido en el AVA.

3.13. Los derechos de aduana se calculan sobre el valor c.i.f. de las mercancías; el seguro es obligatorio, salvo en el caso de la transferencia de mercancías dentro de la CAO. El URA aplica sus

---

<sup>8</sup> Información en línea del URA, *Customs Business Centre Standards*. Consultada en: [https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//886\\_FAOs.pdf](https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//886_FAOs.pdf).

<sup>9</sup> Información en línea del URA, *AEO*. Consultada en: [https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//1005\\_AEO.pdf](https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//1005_AEO.pdf).

<sup>10</sup> Al final de septiembre de 2018, la tasa de renovación cobrada es de USD 450.

<sup>11</sup> Información en línea del URA, *Licensed Agents*. Consultada en: [https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//817\\_UPDATED\\_LICENSED\\_CUSTOMS\\_AGENTS\\_2013.pdf](https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//817_UPDATED_LICENSED_CUSTOMS_AGENTS_2013.pdf).

<sup>12</sup> Información en línea del URA, *Electronic Cargo Tracking System*. Consultada en: [https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//9348\\_FCTS\\_.pdf](https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=//webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//9348_FCTS_.pdf).

tipos de cambio, que se publican en su sitio web en el momento en que aprueba la declaración de aduana. Cuando una declaración se considera insatisfactoria al llevar a cabo el proceso de comprobación, se toma como referencia una base de datos de valoración y se aplican métodos de valoración alternativos. La base de datos de valores de referencia está constituida por valores de transacción aceptados en ocasiones anteriores.

3.14. Para la valoración de los vehículos de motor usados, el URA publica en su sitio web una *Guía del valor indicativo de los vehículos de motor usados*.<sup>13</sup> La mayoría de las valoraciones de vehículos de motor usados se realizaba tomando como referencia la *Guía*.

3.15. Según las autoridades, los principales retos afrontados en la esfera de la valoración en aduana son los siguientes: dificultades para obtener información de fuentes extranjeras a efectos de la valoración, falsificación de documentos (especialmente en el caso de los automóviles usados) y expedición de facturas dobles o en blanco por los proveedores.

### 3.1.3 Normas de origen

3.16. Uganda no tiene normas de origen no preferenciales.

3.17. En virtud de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, Uganda establece normas de origen preferenciales para las mercancías originarias de Estados miembros de la CAO (informe común, sección 3.1.3). Además, como miembro del Acuerdo de Libre Comercio del Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA), Uganda aplica las normas de origen del COMESA. Según las autoridades, Uganda no tiene otras normas de origen preferenciales.

3.18. El URA está encargado de expedir, gratuitamente, los certificados de origen preferencial (por ejemplo, los certificados de origen de la UE, el COMESA, la CAO, la AGOA y los SGP). Los certificados de origen para el comercio no preferencial con expedidos por la Cámara de Comercio previo pago de UGX 10.000.

### 3.1.4 Aranceles

#### 3.1.4.1 Aranceles consolidados en la OMC

3.19. En torno al 17% de las líneas arancelarias está consolidado. Las consolidaciones arancelarias abarcan todas las líneas correspondientes a productos agropecuarios (definición de la OMC) y 157 líneas correspondientes a productos no agrícolas (aproximadamente el 2,8% del total de las líneas). El promedio aritmético de los tipos de los aranceles consolidados de Uganda es del 72,8%; los productos agropecuarios tienen un tipo medio del 77,1% y los productos no agrícolas un tipo medio del 51,1% (informe común, cuadro 3.4). Para la mayoría de los productos agropecuarios, el tipo consolidado es el 80%; sin embargo, hay 75 líneas consolidadas con tipos comprendidos entre el 40% y el 70%. En el caso de los productos no agrícolas, los tipos consolidados están comprendidos entre el 40% y el 80%.

#### 3.1.4.2 Aranceles NMF aplicados

3.20. Uganda aplica a las importaciones originarias de países que no sean Estados miembros de la CAO el Arancel Externo Común (AEC) de la CAO, con algunas desviaciones (informe común, sección 3.1.4.1). Las desviaciones respecto del AEC de la CAO corresponden a las líneas comprendidas en el Programa de Suspensión de la Aplicación de la CAO (informe común, sección 3.1.4.3 y cuadro 3.5).

3.21. Los tipos del AEC de la CAO son, en la mayoría de los casos, considerablemente inferiores a los tipos consolidados.<sup>14</sup> Sin embargo, en el caso de 13 líneas del AEC con derechos mixtos (arroz y

---

<sup>13</sup> Información en línea del URA, *Used Motor Vehicle Indicative Value Guide*. Consultada en: [https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=/webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//818\\_MV\\_Guide\\_as\\_at\\_10th\\_June\\_2015\\_\(2\).pdf](https://www.ura.go.ug/openFile.do?path=/webupload//upload//download//staticContent//RGTMENU//307//818_MV_Guide_as_at_10th_June_2015_(2).pdf).

<sup>14</sup> El análisis del AEC de la CAO figura en el informe común.

azúcar), los tipos aplicados pueden ser superiores a los correspondientes tipos consolidados *ad valorem* (informe común, sección 3.1.4.1 y cuadro 3.1).

### 3.1.4.3 Aranceles preferenciales

3.22. Uganda exige de derechos a todos los productos originarios de Estados miembros de la CAO, y aplica una reducción del 80% a los tipos del AEC de la CAO cuando las mercancías son originarias de otros países del COMESA (informe común, sección 3.1.4.4).

#### 3.1.4.4 Exenciones y reducciones de aranceles

3.23. Los regímenes de exenciones y reducciones arancelarias de Uganda están sujetos a los programas armonizados de la CAO establecidos en la Quinta Lista de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, modificada (informe común, sección 3.1.4.3).

3.24. Al final de 2017, 55 empresas de Uganda se beneficiaban del Programa de Remisión de Derechos de la CAO. Entre los productos que se pueden acoger al Programa se incluyen los siguientes: juegos de piezas completamente desmontados; caucho previamente curado para recauchutado de neumáticos; insumos para la fabricación de transformadores; insumos para la fabricación de fósforos y cajas de fósforos; insumos para la fabricación de compresas y tampones higiénicos; cartón dúplex y papel para la fabricación de cuadernos de ejercicios; y azúcar para uso industrial.

### 3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

#### 3.1.5.1 Impuestos internos percibidos en frontera

3.25. Los impuestos internos que gravan las importaciones, como el IVA y los impuestos especiales (sección 3.3.1), se perciben en la frontera. En general, los impuestos internos se aplican por igual a las mercancías producidas en el país y a sus equivalentes importados; sin embargo, algunos productos importados están sujetos a tipos superiores a los de sus equivalentes de producción nacional (véase *infra*).

3.26. El IVA se aplica con un tipo uniforme del 18% al precio de venta de los productos y servicios de producción nacional y al valor c.i.f. de las importaciones (derechos de aduana incluidos), aunque hay exenciones para los productos incluidos en la Segunda Lista de la Ley del IVA (sección 3.3.1). Se aplica un tipo nulo a las exportaciones. En la Tercera Lista de la Ley se enumeran productos específicos sujetos al IVA con un tipo nulo, como los fármacos y medicamentos, el material de enseñanza, las semillas, abonos, plaguicidas y azadas, y las compresas y tampones higiénicos y los insumos para su fabricación.

3.27. Uganda aplica impuestos especiales a los productos de tabaco, las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, el combustible, las llamadas de telefonía móvil y los sacos, entre otros productos. Los impuestos especiales gravan el precio franco fábrica en el caso de los productos de producción nacional y el valor c.i.f. (derechos de aduana incluidos) en el caso de las importaciones. En el período objeto de examen la Ley de Impuestos Especiales de Consumo se ha modificado en varias ocasiones. En comparación con los impuestos especiales vigentes en 2011, han aumentado los tipos correspondientes a algunos productos y se han añadido nuevos productos a la lista de bienes y servicios sujetos al impuesto (cuadro A3.1). Desde el 1º de julio de 2014 han pasado a estar sujetos a impuestos especiales los siguientes bienes y servicios: el vino, el queroseno, el lubricante para motores, el cemento, los artículos de confitería que contienen azúcar, los cosméticos y perfumes, los servicios de telecomunicaciones de valor añadido y los servicios de transmisión de dinero por teléfono móvil. Desde el 1º de julio de 2016 se aplica un impuesto especial a los muebles importados. Los servicios de telecomunicaciones de transmisión libre ("*over the top*") están sujetos a un impuesto especial desde el 1º de julio de 2018.

3.28. El tipo del impuesto especial sobre los cigarrillos y otros productos de tabaco vigente en 2018 era del 200%, frente al 160% en 2011; para las copas menstruales con un contenido nacional superior al 70%, el tipo aumentó de UGX 22.000 a UGX 55.000 por 1.000 unidades; para las cajetillas con tapa abatible, el tipo aumentó de UGX 55.000 a UGX 80.000 por 1.000 unidades. El tipo del impuesto especial sobre los combustibles (gasolina y gasóleo) también ha aumentado. Los



materiales de embalaje de plástico están sujetos a un impuesto especial con un tipo del 120%. Desde el 1º de julio de 2017 se aplican a varios productos impuestos especiales con tipos diferentes según el producto sea o no de producción nacional (cuadro 3.1).

3.29. Las mercancías importadas también están sujetas a una retención fiscal del 6% del valor c.i.f., que se puede deducir de la cuota tributaria final del exportador. Este impuesto se aplica a determinados pagos efectuados a empresas residentes y no residentes, así como a los dividendos, los intereses, las regalías, los honorarios profesionales o de gestión y los ingresos repatriados, entre otros conceptos. En el caso de los pagos a empresas residentes, constituye por lo general un impuesto anticipado.<sup>15</sup>

### Cuadro 3.1 Tipos diferentes de los impuestos especiales para los productos nacionales y los importados, 2018

Producto	Nacional	Importado
Copas menstruales	UGX 55.000/1.000 unidades	UGX 75.000/1.000 unidades
Cajetillas con tapa abatible	UGX 80.000/1.000 unidades	100.000/1.000 unidades
Cerveza	30% o UGX 950/litro, si este último es superior	60% o UGX 1.860/litro, si este último es superior
Bebidas espirituosas	60%	80%
Vino	20%	70%
Muebles	Nulo	20%

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

#### 3.1.5.2 Otros gravámenes

3.30. Se perciben varios gravámenes sobre las importaciones, que se han armonizado en el conjunto de la CAO (informe común, sección 3.1.4.5).

3.31. Se impone un gravamen ambiental a las importaciones de vehículos de motor usados. Para los automóviles usados fabricados entre 5 y 10 años antes de la importación, el tipo del gravamen es del 35% del valor c.i.f. del automóvil; para los vehículos de más de 10 años, el tipo del gravamen es del 50%. Tras la promulgación de la Ley de Seguridad Vial de 2018, los camiones importados de más de 5 años están sujetos a un gravamen ambiental del 20% del valor c.i.f. Además, se aplica un gravamen ambiental del 15% del valor c.i.f. a la ropa usada, el calzado usado y otros artículos usados.

#### 3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

##### 3.1.6.1 Prohibiciones de la importación

3.32. Según las autoridades, las restricciones de la importación, incluidas las prohibiciones y controles, están en gran medida armonizadas en el conjunto de la CAO (informe común, sección 3.1.6). Sin embargo, Uganda mantiene una lista nacional de mercancías sujetas a prohibiciones de la importación, que puede ser modificada por el Ministro de Comercio. Al parecer, está prohibida la importación de neumáticos usados y de artículos de pornografía, por consideraciones de protección del medio ambiente y la seguridad humana y de moral social.

3.33. En el período objeto de examen Uganda derogó la prohibición de la importación de bolsas de plástico.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Los tipos de la retención fiscal aplicables a los pagos a no residentes se pueden reducir o eliminar si se ha suscrito un acuerdo de doble imposición entre Uganda y el país de residencia del receptor.

<sup>16</sup> En 2006 se modificó la Ley de Finanzas para prohibir la importación, fabricación, venta y uso de bolsas de plástico.

### **3.1.6.2 Licencias de importación**

3.34. Uganda mantiene varios controles de la importación, tales como prescripciones en materia de permisos/autorizaciones de importación y licencias de importación. Las licencias son válidas durante seis meses desde su expedición y son renovables.

3.35. Los importadores de productos químicos agrícolas deben registrarse en la Junta de Productos Químicos Agrícolas (ACB) y obtener la aprobación de esta. El Organismo Nacional de Productos Farmacéuticos (NDA) es la autoridad competente en materia de importación de productos farmacéuticos; los importadores deben solicitar al NDA su registro y certificación de conformidad con la Ley del Organismo y la Política de Productos Farmacéuticos de 1993. En el caso de algunas importaciones, el URA puede exigir documentación suplementaria en el punto de entrada. Para los medicamentos de uso humano y veterinario se exige un certificado de control de la calidad.

3.36. Se exige un permiso para las importaciones de productos protegidos por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). La solicitud del permiso debe ir acompañada de certificados de la CITES, expedidos por el país exportador. Se exigen certificados sanitarios y fitosanitarios para el comercio de productos agropecuarios (sección 3.3.3). Se exige un certificado de fumigación para la ropa de segunda mano.

### **3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia**

3.37. Las medidas comerciales correctivas (antidumping, compensatorias y de salvaguardia) se rigen por diversos reglamentos de la Unión Aduanera de la CAO (informe común, 3.1.7). Uganda no tiene legislación propia en materia de medidas comerciales correctivas, ni ha iniciado o adoptado ninguna de tales medidas contra Miembros de la OMC.

### **3.1.8 Otras medidas que afectan a las importaciones**

3.38. En Uganda no se practica el comercio de compensación ni existen prescripciones sobre esa materia. Uganda no mantiene reservas estratégicas.

3.39. Uganda está amparada por la exención del cumplimiento del Acuerdo sobre las MIC, que expirará en 2020. Las autoridades indicaron que el nuevo Código de Inversiones se encuentra en la etapa de segunda lectura de su trámite parlamentario.

## **3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones**

### **3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana**

3.40. Las formalidades de registro para las exportaciones son similares a las correspondientes a las importaciones (sección 3.1.1). Entre los documentos exigidos pueden figurar una factura comercial, una lista de bultos y un conocimiento de embarque (o carta de porte aéreo). Según el producto y/o el mercado de destino se puede exigir también: un certificado de origen, un certificado fitosanitario, un certificado sanitario, un certificado de fumigación o un certificado de garantía de la calidad. Los documentos relacionados con las exportaciones, incluidas las declaraciones, se presentan por medio de SIDUNEA World. A efectos aduaneros, los valores de exportación se establecen sobre la base del valor f.o.b. y se convierten utilizando los tipos de cambio del URA (sección 3.1.2).

3.41. Las autoridades indican que, en promedio, el tiempo requerido para el despacho aduanero de los productos de exportación es inferior a un día, salvo que sea necesario comprobar la información proporcionada.

### **3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes**

3.42. Los cueros y pieles están sujetos a un gravamen del 15% sobre el valor f.o.b. de las exportaciones; las exportaciones de tabaco en bruto están sujetas a un gravamen de USD 0,2 por kg. Las autoridades indican que estos gravámenes tienen por objeto fomentar la adición de valor y promover las ramas de producción nacionales.

3.43. También se impone un gravamen de exportación al pescado y los productos de pescado, a razón de USD 0,05 por kg para los peces de gran tamaño y USD 0,02 por kg para los peces de pequeño tamaño y los subproductos industriales de la pesca. Según las autoridades, estos gravámenes se imponían para evitar la pesca indiscriminada.

3.44. Uganda aplica a las exportaciones de café un gravamen del 1%, recaudado por el Organismo Nacional de Desarrollo del Café y destinado a actividades de desarrollo del sector cafetero. La Organización de Desarrollo del Algodón percibe un gravamen del 2% sobre las exportaciones de algodón.

### **3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación**

#### **3.2.3.1 Prohibiciones de la exportación**

3.45. Las prohibiciones de la exportación están en gran medida armonizadas en el conjunto de la CAO, con arreglo a la Tercera Lista de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO, modificada (informe común, sección 3.2.3).

#### **3.2.3.2 Licencias de exportación**

3.46. Se exige permiso o licencia de exportación para las flores, las frutas, las hortalizas y legumbres, las plantas, las abejas y sus productos, el café, el algodón y la caza y los trofeos. Se exige certificado de exportación para los metales preciosos, el pescado y los cueros y pieles. Para los demás productos, el permiso solo es necesario si lo exige el país importador.

### **3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones**

#### **3.2.4.1 Apoyo e incentivos a las exportaciones**

3.47. Las autoridades indican que Uganda no concede subvenciones a la exportación.

3.48. De conformidad con el Reglamento del Impuesto sobre la Renta (Incentivos Fiscales para los Exportadores de Bienes de Consumo y de Equipo Acabados) de 2009, se conceden exenciones fiscales durante 10 años a las empresas que exportan al menos el 80% de sus bienes de consumo y de capital acabados, con independencia de que la materia prima sea o no originaria de Uganda. De conformidad con la Ley de Impuestos Especiales de Consumo (Modificación), los impuestos especiales pagados respecto de mercancías que finalmente sean exportadas de Uganda pueden ser condonados previa prueba satisfactoria de su exportación.

3.49. La Junta Nacional de Promoción de las Exportaciones (UEPB) es el principal organismo de promoción de las exportaciones. Ofrece a los exportadores información comercial y sobre los mercados, así como servicios de asesoramiento. Según las autoridades, el Fondo de Promoción de las Exportaciones (EPF), establecido en el Banco de Uganda en 1995, ya no está en funcionamiento. Ahora se ofrecen fondos para la promoción de las exportaciones a través de los bancos comerciales.

#### **3.2.4.2 Zonas francas**

3.50. En febrero de 2014 Uganda aprobó la Ley de Zonas Francas, en virtud de la cual se estableció, el 1º de septiembre de 2014, el Organismo de Zonas Francas de Uganda (UFZA). El UFZA está a cargo del establecimiento, desarrollo, gestión, comercialización, mantenimiento, supervisión y control de las zonas francas.<sup>17</sup> Las autoridades indicaron que el objetivo principal de las zonas francas es promover la inversión en la fabricación y elaboración orientadas a la exportación en todos los sectores de la economía, con el fin de "diversificar la base económica del país, atraer IED, generar empleo, aumentar los ingresos en divisas, promover la transferencia de tecnología, adquirir/mejorar las competencias técnicas y crear concatenaciones regresivas".

3.51. En Uganda las zonas francas pueden ser zonas de elaboración para la exportación o zonas francas portuarias. No se dispone de información sobre las zonas francas que están en funcionamiento en el país. La primera zona franca (la Zona Económica Especial de Arua) se centra

<sup>17</sup> Información en línea del UFZA, *About Us*. Consultada en: <http://freezones.go.ug/about-us/>.

principalmente en la transformación del pescado, la transformación de la madera y la construcción de módulos industriales y de almacenaje prefabricados.

3.52. Para participar en las actividades de las zonas francas se necesita una licencia del UFZA. Hay tres tipos de licencia: de promotor, de explotador y de gestor. Las licencias de promotor y explotador son las dos principales categorías destinadas a atraer inversores; la licencia de gestor se concede a las empresas que se harán cargo únicamente de la gestión de la zona franca. La licencia de promotor se concede a los inversores que se proponen invertir en el desarrollo de la infraestructura (incluidos los edificios y almacenes industriales y las carreteras), así como en el suministro de servicios básicos, como electricidad, agua, sistemas de alcantarillado y líneas de telecomunicaciones. La licencia de explotador se concede a los inversores que se proponen llevar a cabo, entre otras, actividades de fabricación o elaboración, actividades comerciales como el fraccionamiento de carga, el reembalaje y el reetiquetado, y actividades de prestación de servicios orientados a la exportación. Todas las licencias están supeditadas al pago de un derecho de licencia anual.

3.53. En cuanto a los requisitos que se deben satisfacer, las licencias se pueden conceder tanto a empresas nacionales como extranjeras. Sin embargo, se deben cumplir los siguientes criterios: la empresa debe estar registrada o constituida con el único objeto de promover y explotar una zona franca en Uganda; debe tener una base patrimonial suficiente y acceso a capital que le permita promover o explotar una zona franca; y las actividades de los proyectos que el promotor o explotador se proponga llevar a cabo deben ser comercialmente viables y estar basadas en un plan de negocio adecuado y creíble. Las empresas de las zonas francas deben exportar al menos el 80% de su producción.

3.54. Hay 22 parques industriales y empresariales en el país. Los parques industriales y empresariales son gestionados por el Organismo Nacional de Inversiones (UIA). Los sectores prioritarios para los parques industriales y empresariales son similares a los de las zonas francas, a saber, la elaboración de productos agropecuarios básicos, como el café, el pescado, el algodón, el té, las frutas y las hortalizas; los sectores del petróleo, el gas y la minería; el sector manufacturero (industria ligera y pesada); la artesanía comercial; y los servicios.

3.55. Entre los incentivos que se ofrecen a las empresas que operan en zonas francas o parques industriales y empresariales se incluyen los siguientes: exención de derechos de aduana para las materias primas y productos intermedios, la maquinaria y el equipo y los repuestos destinados exclusivamente a su uso en la zona franca o el parque industrial y empresarial; exoneración durante los 10 primeros años del impuesto sobre la renta correspondiente a las ganancias por exportación de bienes de consumo y de capital acabados; exención del 100% del impuesto sobre la renta correspondiente a los ingresos por elaboración de productos agropecuarios; exención del pago del derecho de timbre sobre los terrenos de propiedad del UFZA; y arrendamiento gratuito de los terrenos durante 5 años.

### **3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones**

3.56. Según las autoridades, el Gobierno no mantiene ningún programa de financiación, seguro y/o garantías de las exportaciones.<sup>18</sup>

## **3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio**

### **3.3.1 Incentivos**

3.57. Las empresas dedicadas a actividades de elaboración de productos agropecuarios pueden obtener una exoneración del impuesto de sociedades durante 10 años. Se exime del impuesto sobre la renta durante 10 años a las empresas que operan en un parque industrial o una zona franca; se da un trato similar a las empresas situadas fuera de los parques o zonas si el valor de su inversión

<sup>18</sup> En 2006 se puso fin a un programa de financiación de las exportaciones y a un programa de garantía de las exportaciones, a raíz de la decisión del Ministerio de Finanzas de transferir todos los fondos para el desarrollo al Banco de Desarrollo de Uganda.

es superior a USD 30 millones, en el caso de las empresas extranjeras, o USD 10 millones, en el caso de las ugandesas.<sup>19</sup>

3.58. Se concede una desgravación inicial del 50% para las instalaciones y la maquinaria, que aumenta al 75% si los activos están situados fuera de las zonas de Kampala, Entebbe, Namanve, Jinja y Njeru. Se puede desgravar el 20% de los costos relacionados con la construcción de un nuevo edificio industrial o la ampliación de uno existente durante el año en que el edificio se utiliza por primera vez.

3.59. Las explotaciones mineras pueden deducir el 100% de los gastos de capital relacionados con la exploración, descubrimiento, pruebas o acceso a depósitos minerales en Uganda.

3.60. Todas las mercancías exentas de conformidad con la Quinta Lista de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO están exentas del IVA en Uganda. Esas mercancías se enumeran en la Segunda Lista de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y son las siguientes: los alimentos no elaborados; los productos agropecuarios no elaborados y el ganado; los programas informáticos; los materiales de embalaje biodegradables; los servicios financieros; los servicios de seguros; los servicios de enseñanza; los servicios veterinarios, médicos, odontológicos y de enfermería; las computadoras nuevas, las impresoras y sus partes; y el gas licuado de petróleo.

### 3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.61. En el período objeto de examen, el marco que rige las normas y prescripciones técnicas en Uganda ha permanecido en gran medida inalterado. La norma básica es el capítulo 27 de la Ley de la Oficina Nacional de Normas de Uganda (modificada). La Oficina Nacional de Normas de Uganda (UNBS) es el único organismo legalmente competente en lo que respecta a la formulación, promoción y aplicación de normas y reglamentos técnicos. Es el servicio nacional de información previsto por la OMC para las cuestiones relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio (OTC)<sup>20</sup>; el MTIC está a cargo de las notificaciones a la OMC.

3.62. En el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de julio de 2018, Uganda presentó a la OMC en torno a 700 notificaciones periódicas de conformidad con el Acuerdo OTC. Las notificaciones abarcan, entre otros productos, los alimentos y bebidas, los productos cosméticos, los materiales de construcción, los abonos, los combustibles, el instrumental médico, las prendas de vestir y los productos textiles, los dispositivos mecánicos y los instrumentos de medición. En la mayoría de las notificaciones se especificaba un plazo para la formulación de observaciones de al menos 60 días, así como una propuesta de fecha de adopción. En el mismo período Uganda presentó también un gran número de adiciones en las que facilitaba información complementaria sobre la adopción, entrada en vigor y contenido del texto definitivo de las medidas relativas a los OTC notificadas previamente. En el Comité de OTC de la OMC, algunos Miembros han expresado preocupaciones en relación con los reglamentos técnicos sobre las bebidas alcohólicas armonizados al nivel de la CAO.

3.63. Cualquier parte interesada (sector público o privado, círculos académicos y público en general) puede presentar a la UNBS propuestas de normas y reglamentos técnicos nacionales. Los comités técnicos elaboran los proyectos de norma y los hacen públicos para que se formulen observaciones al respecto.<sup>21</sup> Se suele establecer un plazo de 60 días a fin de que un sector más amplio de interesados pueda formular observaciones. Las autoridades indicaron que la UNBS responde a todas las observaciones por escrito. El texto definitivo de las normas debe ser aprobado

---

<sup>19</sup> El sistema fiscal ugandés se basa en la residencia. Las ganancias de capital se suman a los ingresos empresariales y tributan al tipo ordinario del impuesto sobre la renta de las sociedades. El tipo básico del impuesto sobre la renta de las sociedades en Uganda es del 30%. Los tipos para las empresas mineras y las actividades petroleras se calculan de manera diferente, según las disposiciones correspondientes de la Ley del Impuesto sobre la Renta (sección 4.2). Los contribuyentes que son pequeñas empresas, con una facturación de entre UGX 5 millones y UGX 50 millones, tributan sobre la facturación.

<sup>20</sup> La UNBS representa a Uganda en la Organización Regional Africana de Normalización (ORAN), la Organización Internacional de Normalización (ISO) (en calidad de miembro correspondiente), y la CAO y el COMESA en lo que respecta a la armonización de las normas regionales.

<sup>21</sup> Al final de julio de 2018 había 20 comités técnicos. Véase la información en línea de la UBS, *Technical Committees*. Consultada en: <https://unbs.go.ug/content.php?src=technical-committees&pg=content>.

por el Consejo Nacional de Normas antes de ser declarado norma nacional por el Ministro de Comercio.

3.64. Por recomendación del Consejo Nacional de Normas, el Ministro puede declarar reglamento técnico una norma (normas obligatorias). Al recomendar que una norma sea declarada obligatoria, el Consejo atiende a los objetivos que esta pretende alcanzar, entre los que se incluyen el establecimiento de requisitos de calidad, la protección de la salud o la seguridad humana, la protección del medio ambiente, la protección de la vida o la salud de los animales y la preservación de los vegetales, la prevención de prácticas comerciales que puedan inducir a error y la protección del consumidor, y la información al consumidor o el etiquetado. Se establece un plazo de 60 días para la formulación de objeciones por el público. Si no se reciben objeciones, la norma se transforma en reglamento técnico por declaración del Ministro de Comercio.<sup>22</sup>

3.65. La UNBS publica un catálogo semestral de normas. También se mantiene una lista de reglamentos técnicos en el sitio web de la UNBS. Al final de 2017 había en vigor un total de 3.125 normas, de las cuales 1.317 eran obligatorias (reglamentos técnicos). Según las autoridades, Uganda se basa en las normas internacionales pertinentes al elaborar las normas y reglamentos técnicos nacionales, salvo que las normas internacionales sean ineficaces (por condiciones climáticas o geográficas, por ejemplo) o inadecuadas para lograr los objetivos legítimos perseguidos. Las autoridades indicaron que 747 reglamentos técnicos estaban basados en normas internacionales, o las retomaban directamente, mientras que 270 eran normas regionales de la CAO.

3.66. La conformidad de los productos (nacionales o importados) sujetos a reglamentos técnicos debe ser comprobada antes de la comercialización.<sup>23</sup> En principio, las pruebas se llevan a cabo en el correspondiente laboratorio de química, microbiología, mecánica, materiales de construcción o equipo eléctrico de la UNBS. La UNBS cuenta con un programa de certificación de los productos en virtud del cual los fabricantes solicitan y obtienen permisos para usar la marca Normas de Uganda en sus productos. La marca es obligatoria para los productos sujetos a reglamentos técnicos. Al final de julio de 2018 había 1.200 productos certificados y 400 empresas se habían acogido al programa.

3.67. En el caso de los productos de fabricación nacional, la UNBS hace visitas programadas o sin previo aviso a las instalaciones industriales, para cerciorarse de la seguridad y la conformidad con los reglamentos técnicos. La UNBS ha establecido un Programa de Inspección y Despacho de las Importaciones en virtud del cual todos los productos importados sujetos a reglamentos técnicos deben ser inspeccionados para comprobar su conformidad. La inspección puede llevarse a cabo por uno de los siguientes métodos: verificación de la conformidad previa a la exportación o inspección en destino.<sup>24</sup>

3.68. La verificación de la conformidad previa a la exportación se aplica a las importaciones de valor (c.i.f.) superior a USD 2.000. Con arreglo a este régimen, los importadores deben presentar un certificado de conformidad<sup>25</sup> en el punto de entrada; si no se aporta el certificado, los envíos son objeto de inspección en destino. En la mayoría de los casos, el certificado de conformidad se exige antes de la carga de las mercancías en el país exportador (es decir, antes de la exportación). Los certificados de conformidad pueden ser expedidos por agentes de inspección, previamente habilitados y designados por la UNBS; la UNBS también acepta informes de pruebas emitidos por laboratorios extranjeros acreditados.<sup>26</sup> En general, los derechos de inspección son derechos *ad valorem* sobre el valor c.i.f. del envío<sup>27</sup>, con los siguientes tipos: el 0,5% para los productos no

<sup>22</sup> Las objeciones se presentan al Consejo Nacional de Normas. La decisión del Consejo es definitiva.

<sup>23</sup> En general, los productos sujetos a reglamentos técnicos se pueden clasificar en 11 grupos, con arreglo a la Lista 2 del Reglamento de Inspección y Despacho de las Importaciones de la UNBS de 2015.

<sup>24</sup> En circunstancias extraordinarias, por ejemplo cuando las autoridades detectan incumplimientos, las mercancías importadas pueden ser objeto tanto de verificación de la conformidad previa a la exportación como de inspección en destino.

<sup>25</sup> En el caso de los vehículos de motor usados se exige en lugar de ello un certificado de aptitud para el tráfico rodado.

<sup>26</sup> Entre los organismos acreditados se incluyen los laboratorios acreditados para mercancías del grupo de productos conexas por un miembro de pleno derecho de la ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios). Se puede consultar información detallada en el *Manual práctico para la verificación previa a la exportación de la conformidad con las normas*.

<sup>27</sup> Los derechos de inspección aplicados a los vehículos de motor usados tienen tipos específicos.

registrados, el 0,45% para los productos registrados y el 0,25% para los productos con licencia. Las autoridades indicaron que los derechos de inspección no han variado desde 2013.

3.69. La UNBS establece procedimientos de facilitación para los productos sujetos a la verificación de la conformidad previa a la exportación. En el caso de los productos registrados en la UNBS, o de los importadores asiduos de productos homogéneos, se puede presentar una autodeclaración del cumplimiento respaldada por pruebas fidedignas de la conformidad y la uniformidad (informes de pruebas, certificados, certificados de gestión de la calidad, etc.); el registro de los productos es válido durante un período de un año, renovable. Los exportadores a Uganda también pueden solicitar la licencia de conformidad del producto de la UNBS, en virtud de la cual se expedirán los certificados de conformidad si el resultado del examen de la licencia es satisfactorio; la licencia se puede renovar anualmente. Las importaciones que llevan la marca Normas de Uganda están exentas del requisito de verificación de la conformidad previa a la exportación. Con arreglo al principio de transferencia interna a la CAO, las importaciones originarias de otros miembros de la CAO no están sujetas a la verificación de la conformidad previa a la exportación si llevan la marca de certificación notificada de otros Estados pertenecientes a la CAO.

3.70. En el caso de las mercancías de valor inferior a USD 2.000, se aplica la inspección en destino a la llegada al punto de entrada. No se cobran derechos de inspección por esta inspección. Sin embargo, si no se presenta en el punto de entrada un certificado de conformidad para las mercancías sujetas a verificación de la conformidad previa a la exportación, se aplica un recargo por inspección, con un tipo del 15% del valor c.i.f. del envío.

3.71. En febrero de 2017, para acelerar el despacho aduanero, la UNBS introdujo un nuevo procedimiento para la puesta en circulación de las mercancías, que consiste en depositarlas precintadas en un almacén bajo control aduanero o en las instalaciones del propio importador, hasta que se obtengan los resultados de las pruebas de laboratorio que hagan posible la puesta en circulación efectiva. De esta manera, los importadores pueden solicitar la puesta en circulación bajo precinto tras efectuar todos los pagos pertinentes y depositar una fianza en efectivo de cuantía equivalente al 15% del valor c.i.f. de las mercancías. La fianza se restituye al importador cuando se expide el certificado de despacho de las importaciones; se utiliza para destruir o reexportar las mercancías si el resultado de las pruebas no es favorable para el importador.

3.72. La UNBS supervisa el mercado. Si es necesario, toma muestras de productos para su análisis en laboratorio, y percibe una tasa por ese concepto. Si el producto no satisface los requisitos mínimos de sanidad, inocuidad y rendimiento establecidos en la norma ugandesa pertinente, se prohíbe su entrada por esas razones y es embargado para su destrucción o reexportación a costa del importador.

3.73. Uganda ha suscrito un acuerdo de reconocimiento mutuo con los demás Estados miembros de la CAO en el marco de la Ley de Normalización, Garantía de la Calidad, Metrología y Pruebas de la CAO. No ha suscrito acuerdos de reconocimiento mutuo con otros países, ni es miembro de ningún foro de acreditación. Según las autoridades, se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre acreditación.

3.74. En las importaciones e importaciones debe figurar claramente la siguiente información: nombre del importador/exportador, consignatario, datos del vuelo/vehículo, lugar de descarga, cantidad de bultos, identificación del contenedor, descripción de los productos, número de carta de porte aéreo/conocimiento de embarque, y país de origen/destino. Se han adoptado prescripciones adicionales para el etiquetado de las prendas de vestir usadas. Las normas de Uganda sobre etiquetado y envasado se aplican, entre otros, a los productos alimenticios, textiles y cosméticos.

### **3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias**

3.75. En el período objeto de examen el marco de Uganda en materia de prescripciones sanitarias y fitosanitarias parece haber permanecido en gran medida inalterado. La legislación relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias comprende principalmente la Ley de Productos Alimenticios y Farmacéuticos de 1964, la Ley de Salud Pública de 1964, la Ley de Protección Fitosanitaria de 1964, la Ley de Productos Farmacéuticos de 1993, la Ley de Semillas y Plantas, Nº 3 de 2007, y la Ley de Productos Químicos Agrícolas (Control), Nº 1 de 2007. Las autoridades están revisando o elaborando leyes y reglamentos en materia sanitaria y fitosanitaria, como la Ley de Productos Químicos Agrícolas

(Control), el proyecto de Ley de Bioseguridad y su Reglamento, la Ley de Protección y Sanidad Vegetal y el proyecto de Ley de Alimentación y Nutrición.

3.76. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAAIF) es el servicio de información nacional para todo lo relacionado con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias (incluida la expedición de permisos y certificados), mientras que el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas (MITC) está encargado de las notificaciones a la OMC. En el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de julio de 2018 Uganda ha presentado a la OMC 35 notificaciones periódicas de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, sobre cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal.

3.77. Diversas instituciones están a cargo de aplicar los controles de la inocuidad de los alimentos. En el momento del anterior examen, Uganda había elaborado un Plan Estratégico Nacional de Inocuidad Alimentaria (2007-2016) destinado, entre otras cosas, a orientar la aplicación de la legislación, los programas y las actividades relacionados con la inocuidad de los alimentos, así como de los demás sistemas de control de la inocuidad de los alimentos.<sup>28</sup> El Ministerio de Salud está encargado de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los productos farmacéuticos y los alimentos. Para importar productos farmacéuticos se necesita un permiso de importación válido expedido por el Organismo Nacional de Productos Farmacéuticos (NDA).<sup>29</sup> Los productos farmacéuticos son inspeccionados en el puerto de entrada por un inspector del NDA, que se cerciora de que cumplen las especificaciones y la reglamentación aprobadas. Cada lote debe ir acompañado del correspondiente certificado de análisis. El inspector puede tomar muestras para su posterior estudio.

3.78. Corresponde al MAAIF iniciar la formulación y el examen de las leyes, reglamentos, normas, estrategias y planes relacionados con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, así como de la reglamentación aplicable a los animales y los productos de origen animal (incluido el pescado y los productos de pescado). Se exige un certificado fitosanitario del país exportador para las flores, las frutas, las hortalizas y las plantas, así como los productos conexos; para los animales y los productos de origen animal también se exige un certificado sanitario que certifique que no padecen enfermedades infecciosas o contagiosas. Para importar estos productos es necesario un permiso del departamento pertinente del MAAIF.

3.79. El Departamento de Recursos Pesqueros está encargado de la certificación del pescado y los productos de pescado destinados a la exportación. Vela por el cumplimiento de la reglamentación pesquera, para lo cual, entre otras cosas, inspecciona las instalaciones de producción, las cadenas de elaboración, los puntos de desembarque, el transporte del pescado y los puntos de exportación, con el fin de cerciorarse de la observancia de las prescripciones en materia de inocuidad y calidad; también mantiene un sistema nacional de inspección y control de la calidad del pescado.

3.80. El Departamento de Protección de los Cultivos del MAAIF tiene a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la sanidad vegetal, entre ellas el control de los permisos fitosanitarios de importación, la expedición de certificados fitosanitarios de exportación de material vegetal vivo y productos hortícolas y la asignación de personal a todos los puestos fronterizos para velar por el cumplimiento de la reglamentación de las importaciones y exportaciones de productos agrícolas y la certificación de la ausencia de plagas y enfermedades de los cultivos. También se encarga de velar por el cumplimiento de la reglamentación sobre registro y utilización de plaguicidas y otros productos químicos agrícolas. Se exige un certificado fitosanitario para importar flores, frutas, legumbres y hortalizas, plantas y semillas. Los importadores de semillas deben satisfacer prescripciones en materia de licencia. Está prohibida la importación de tierra.

### **3.3.4 Política de competencia y controles de precios**

3.81. Uganda no cuenta con legislación nacional en materia de competencia o prácticas monopolísticas. Sin embargo, varias leyes y reglamentos sectoriales, como la Ley de Comunicaciones de Uganda de 1997, la Ley de Reglamentación de la Electricidad y la Ley de Reglamentación de los Seguros, contienen disposiciones sobre prácticas competitivas.

<sup>28</sup> Documento WT/TPR/S/271/UGA/Rev.1 de la OMC, de 31 de mayo de 2013.

<sup>29</sup> En relación con los procedimientos de importación, véase la información en línea del NDA. Consultada en: <http://www.nda.or.ug>.



3.82. El Consejo de Ministros aprobó en 2014 una Política Nacional de Competencia y Protección de los Consumidores. Se han redactado proyectos de ley sobre competencia y protección del consumidor, que, sin embargo, aún no han sido presentados al Parlamento.

3.83. Según las autoridades, Uganda no aplica ningún programa de control de los precios, salvo en el caso del sector de los servicios básicos (agua y electricidad), en el que los organismos reguladores sectoriales aprueban los precios.

### 3.3.5 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización

3.84. Uganda ha notificado a la OMC que no tiene empresas comerciales del Estado en el sentido del párrafo 4 a) del artículo XVII del GATT de 1994.<sup>30</sup>

3.85. En 1993 Uganda inició un programa de privatización en virtud de la Ley de Reforma y Desinversión de las Empresas Públicas (Ley PERD). Los ingresos procedentes de la desinversión se destinan a costear el proceso de privatización. La aplicación de los ingresos procedentes de la desinversión se rige por el artículo 26 de la Ley PERD, que dispone que se deben utilizar prioritariamente para cubrir los gastos derivados de la rescisión de los contratos de empleo de las empresas públicas cuyos empleados resulten afectados por la desinversión, las obligaciones de las empresas públicas objeto de desinversión, los gastos del proceso de preparación de las empresas públicas para la desinversión y los costos de la propia desinversión.

3.86. Al parecer, hay 30 empresas de propiedad estatal en funcionamiento. Las empresas de propiedad estatal operan principalmente en los sectores financiero, agrícola, de abastecimiento de agua, de vivienda, eléctrico y de transporte (cuadro 3.2). El algunos de esos sectores el Gobierno no participa directamente en la actividad empresarial, aunque sigue siendo accionista.

**Cuadro 3.2 Empresas de propiedad estatal y empresas creadas por ley**

Nombre	Actividad	Participación estatal (%)
Amber House Ltd.	Propiedad y gestión de activos (Amber House)	100
Dairy Corporation Ltd.	Productos lácteos (activos arrendados a Sameer Agriculture)	100
Housing Finance Bank Ltd.	Banca comercial	49,2
Kilembe Mines Ltd.	Minería del cobre	99,6
Kinyara Sugar Ltd.	Producción de azúcar (destinada a la venta)	30
Mandela National Stadium Ltd.	Gestión del estadio	100
Munyonyo Commonwealth Resort Ltd.	Hotel	49
National Housing and Construction Company Ltd.	Complejos residenciales y servicios de construcción	51
New Vision Group	Impresión y publicación de periódicos y servicios de televisión y radio	53
Nile Hotel International Ltd.	Servicios de hostelería asignados en concesión a TPS Ltd. (denominación comercial: Serena Hotel)	100
Phenix Logistics Ltd.	Productos textiles	96
Post Bank Uganda Ltd.	Banca comercial	100
Uganda Development Bank Ltd.	Banca de desarrollo	100
Uganda Development Corporation Ltd.	Inversión pública	100
Uganda Livestock Industries Ltd.	Explotaciones ganaderas estatales (todas ellas arrendadas)	100
Uganda Seeds Ltd.	Agricultura y promoción de semillas	100
Uganda Telecom Ltd. (UTL)	Telecomunicaciones	31
Uganda Prison Industries Ltd.	Servicios sociales para prisiones estatales	100
Uganda Post Ltd. (Posta Uganda)	Servicios postales nacionales	100
Uganda Property Holdings Ltd.	Gestión de activos estatales	100
Uganda Electricity Generation Company Ltd. (UEGCL)	Generación de electricidad (concesión asignada a Eskom Ltd.)	100
Uganda Electricity Transmission Company Ltd. (UETCL)	Transmisión de electricidad	100
Uganda Electricity Distribution Company Ltd. (UEDCL)	Distribución de electricidad (concesión asignada a Umeme Ltd.)	100

<sup>30</sup> Documento G/STR/N/10/UGA de la OMC, 28 de septiembre de 2005.

Nombre	Actividad	Participación estatal (%)
<b>Empresas establecidas por ley</b>		
National Enterprise Corporation		
National Medical Stores Ltd.		
National Water and Sewerage Corporation		

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.87. Uganda no impone restricciones a la participación extranjera en la privatización, salvo en las ramas de producción consideradas sensibles. No se disponía de información sobre las ramas de producción sensibles. En la práctica, el Gobierno suele limitar la inversión extranjera en los sectores sensibles al material militar. Al parecer, los sectores que atraen a los inversores extranjeros son principalmente la agroindustria, la hostelería y la banca.

### 3.3.6 Contratación pública

3.88. La legislación a este respecto consta de la Ley de Contratación Pública y Enajenación de Activos de 2003 (Ley PPDA), la Ley de Finanzas y Contabilidad Públicas de 2003 y la Ley de Administraciones Locales de 2006. En el período objeto de examen entró en vigor, en marzo de 2014, la modificación de la Ley PPDA; también entraron en vigor varios reglamentos de aplicación de la Ley, como el Reglamento PPDA, el Reglamento de Exámenes Administrativos PPDA, el Reglamento de Evaluación PPDA y el Reglamento de Entidades de Contratación y Enajenación de Activos PPDA.<sup>31</sup> Las autoridades indicaron que la modificación de la Ley PPDA ha reforzado el régimen de contratación al mejorar la transparencia del sistema, aumentar el nivel de exigencia de responsabilidad a los funcionarios de contratación y establecer un Tribunal PPDA independiente.

3.89. El Organismo de Contratación Pública y Enajenación de Activos (PPDA) está encargado de establecer normas, vigilar su observancia, examinar las decisiones en materia de contratación, realizar auditorías e investigar reclamaciones, y crear capacidad en las entidades de contratación. Se indicó que todas las contrataciones financiadas con fondos públicos están sujetas a la Ley PPDA y sus reglamentos de aplicación. Las actividades de contratación pública están descentralizadas; las competencias en esta materia se han transferido a las entidades de contratación y enajenación de activos de la administración central y las administraciones locales.

3.90. El PPDA emite directrices sobre los valores de umbral que determinan el método de contratación. Los valores actualmente vigentes se publicaron en 2013 y no han variado desde entonces (cuadro 3.3).<sup>32</sup>

**Cuadro 3.3 Valores de umbral para los métodos de contratación, 2018**

	Obras	Suministros y servicios distintos de la consultoría
<b>Licitación pública</b>	Más de UGX 500 millones	Más UGX 200 millones
<b>Licitación restringida</b>	Entre UGX 200 millones y UGX 500 millones	Entre UGX 100 millones y UGX 200 millones
<b>Contratación por propuestas de precios</b>	Entre UGX 10 millones y UGX 200 millones	Entre UGX 5 millones y UGX 100 millones
<b>Microcontratación</b>	Hasta UGX 10 millones	Hasta UGX 5 millones

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.91. El método de contratación recomendado es la licitación pública<sup>33</sup>, especialmente para las compras públicas de gran volumen. La licitación se publica en los medios impresos nacionales y, en algunos casos, internacionales, y se expone en los tablones de anuncios. El Gobierno también mantiene un portal en línea sobre contratación para publicar las licitaciones y otra información conexa.<sup>34</sup> El comité de contratación abre y registra las ofertas; un comité de evaluación las evalúa y formula al comité de contratación recomendaciones sobre la adjudicación de contratos. Las

<sup>31</sup> Todos los reglamentos relacionados con la contratación pública se pueden consultar en el sitio web del PPDA. Consultado en: <https://www.pdda.go.ug/download-reports/legal/regulations/>.

<sup>32</sup> Hay también valores de umbral especiales para la contratación de medicamentos y otros suministros sanitarios.

<sup>33</sup> La negociación está prohibida salvo que en una licitación se reciba solo una oferta o que se trate de contratación directa o de servicios de consultoría; en cualquier caso, la oferta debe ser superior al presupuesto.

<sup>34</sup> Portal sobre contratación pública. Consultado en: <http://gpp.pdda.go.ug/page/home>.

autoridades locales y regionales y las empresas públicas siguen el mismo procedimiento. Las auditorías de los procedimientos de contratación son efectuadas por el personal del PPDA o se encargan a empresas externas autorizadas.

3.92. En el ejercicio fiscal de 2016-2017 la contratación directa representó aproximadamente el 45,9% del total, seguida de la licitación pública con un 39,3% (del cual un 22,2% correspondió a contratación internacional y un 17,1% a contratación nacional). El resto de la contratación se realizó por los demás métodos de contratación: licitación restringida, solicitud de presupuestos/propuestas y microcontratación.

3.93. La Ley PPDA modificada establece preferencias nacionales con arreglo a un régimen preferencial y un régimen de reserva. El régimen preferencial se aplica solo a las licitaciones públicas. Prevé los siguientes márgenes de preferencia: 15% para los productos fabricados, extraídos o cultivados en Uganda y 7% para las obras realizadas por contratistas ugandeses o los servicios suministrados por consultores ugandeses. Los productos se consideran de fabricación nacional a efectos del régimen preferencial cuando la mano de obra o el valor añadido nacionales son superiores al 30% y la instalación en que se hayan fabricado, montado o elaborado los productos está en Uganda. Para poder acogerse al régimen preferencial, el licitador debe ser un nacional ugandés o una empresa ugandesa (constituida o registrada en Uganda) controlada por nacionales ugandeses (que deben poseer más del 50% del capital).

3.94. El régimen de reserva se aplica a los proveedores que son microempresas o pequeñas y medianas empresas, con independencia del método de contratación empleado. Con arreglo a este régimen, los proyectos de contratación correspondientes a un determinado sector productivo o zona geográfica de Uganda se adjudican exclusivamente a los proveedores "reservados", que deben ser de propiedad 100% ugandesa.<sup>35</sup> El PPDA puede consultar a otros organismos pertinentes, así como a los interesados, al determinar el tipo de contratos sujetos al régimen de reserva y designar los sectores y zonas específicos que se pueden acoger a él.

3.95. En el ejercicio fiscal de 2016-2017 los contratos adjudicados a proveedores nacionales representaron, en valor, el 52,8% del total de las contrataciones.

3.96. El licitador puede presentar, en primera instancia, una demanda de examen administrativo al funcionario contable de la entidad de contratación y enajenación de activos, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que el licitador tenga conocimiento de las circunstancias que hayan dado lugar a la demanda. El funcionario contable debe dictar una resolución en el plazo de 15 días hábiles. Si el licitador no está conforme con la resolución del funcionario contable, o este no dicta una resolución, puede apelar al PPDA en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que el funcionario contable dicte, o debería haber dictado, la resolución. El PPDA dispone también de un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la apelación para formular una resolución. El PPDA ha tramitado 217 solicitudes de examen administrativo desde 2010. En la mayoría de los casos ha rechazado las demandas; en los últimos seis años, el PPDA ha considerado fundadas, en promedio, aproximadamente el 35% de las demandas.

3.97. Los licitadores que no consideren satisfactoria la resolución del PPDA pueden apelar al Tribunal de Apelación del PPDA. El licitador puede solicitar un examen administrativo en cualquier etapa del proceso de contratación, salvo después de la firma del contrato.

3.98. El PPDA admite denuncias de particulares e investiga las prácticas irregulares en el proceso de contratación. Desde 2010 ha iniciado 442 investigaciones, que han dado lugar a la suspensión de más de 140 proveedores, principalmente por infracción del código ético (por ejemplo, presentación de documentos falsificados).

3.99. Uganda no es parte ni observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública, de carácter plurilateral, ni en acuerdos bilaterales sobre esta materia.

---

<sup>35</sup> Las autoridades indicaron que el régimen de reserva se aplica también a los "proveedores residentes" constituidos en Uganda al menos dos años antes del momento de la presentación de la oferta, con independencia de cuál sea la propiedad o el control.

### 3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.100. En el período objeto de examen Uganda ha modernizado el marco jurídico de los derechos de propiedad intelectual con la promulgación de la Ley de Indicaciones Geográficas de 2013 y la Ley de Propiedad Industrial de 2014. Junto con la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de 2006 y la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2010, esas dos nuevas leyes mejoran la protección jurídica de los derechos de propiedad intelectual en Uganda. La Oficina de Servicios de Registro de Uganda (URSB) es la principal autoridad competente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual.

3.101. En julio de 2010 Uganda ratificó el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la OMC.<sup>36</sup> Es parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Intelectual, el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el Tratado de Nairobi. También es miembro de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO).

#### 3.3.7.1 Propiedad industrial

##### 3.3.7.1.1 Patentes, modelos de utilidad y dibujos o modelos industriales

3.102. La Ley de Propiedad Industrial de 2014 entró en vigor el 1º de abril de 2015; rige las patentes, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales y las innovaciones técnicas. Sustituyó a la Ley de Patentes de 1993.

3.103. De conformidad con la Ley, pueden ser objeto de protección las invenciones, ya sean productos o procesos, que se puedan aplicar a actividades industriales. La Ley enumeraba ocho elementos de materia patentable (entre los que se incluían los productos farmacéuticos y los datos de pruebas) excluidos de la protección por patente hasta el 1º de enero de 2016 o hasta la expiración del plazo que otorgara a Uganda o a los PMA el Consejo de los ADPIC de la OMC. Normalmente no se permite a los residentes en Uganda solicitar patentes fuera del país, salvo que la URSB lo autorice por escrito.

3.104. Las solicitudes de patente deben ser presentadas por residentes en Uganda; las solicitudes extranjeras debe presentarlas un procurador del Tribunal Superior. Cualquier interesado puede presentar a la URSB un aviso de oposición en los 90 días siguientes a la publicación de la solicitud. La URSB está encargada de elaborar informes de búsqueda y examen para las solicitudes de patente.

3.105. Las patentes son válidas durante un período de 20 años (frente a 15 años con arreglo a la legislación anterior) y están sujetas al pago de una tasa anual. Una cláusula de interés público permite excluir determinados tipos de invenciones (productos o procesos) de la protección por patente durante un período máximo de 2 años.<sup>37</sup>

3.106. La legislación prevé dos tipos de licencias obligatorias. En primer lugar, por motivos de "interés público vital", los organismos gubernamentales o las personas designadas pueden obtener en cualquier momento autorización para explotar una invención patentada, siempre que el titular o licenciataria de la patente tengan oportunidad de formular observaciones y reciban una remuneración adecuada.<sup>38</sup> En segundo lugar, las autoridades ugandesas pueden conceder una licencia obligatoria, una vez transcurrido un período especificado<sup>39</sup>, si la invención patentada no ha sido suministrada en Uganda o no se suministra en condiciones razonables, o si la invención patentada es necesaria para promover el funcionamiento de una invención patentada posteriormente.<sup>40</sup> Según las autoridades, hasta la fecha no se ha concedido ninguna licencia obligatoria.

<sup>36</sup> Documento WT/LET/678 de la OMC, de 15 de julio de 2010.

<sup>37</sup> La exclusión se debe aplicar atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso; sin embargo, según las autoridades, por el momento no se ha hecho uso de esta facultad.

<sup>38</sup> Artículo 66 de la Ley de Propiedad Industrial de 2014.

<sup>39</sup> El plazo es de cuatro años contados desde la expiración del plazo de presentación de la solicitud, o tres años contados desde la concesión de la patente, si este último vence posteriormente.

<sup>40</sup> Artículos 58 y 59 de la Ley de Propiedad Industrial de 2014.

3.107. Los modelos de utilidad gozan de una protección similar a la de las patentes. El período de protección es de 10 años y no es renovable.

3.108. De conformidad con la Ley de Propiedad Industrial, se entiende por dibujo o modelo industrial el aspecto ornamental o estético de un artículo útil, que puede consistir en elementos tridimensionales, como la forma o la superficie, o en elementos bidimensionales, como motivos gráficos, líneas o colores.<sup>41</sup> Las solicitudes de protección de dibujos o modelos industriales también se presentan a la URSB.<sup>42</sup> Una vez aprobado, el dibujo o modelo industrial está protegido durante un período de cinco años, que puede renovarse en dos ocasiones consecutivas.

3.109. En caso de infracción, el titular de una patente, modelo de utilidad o dibujo o modelo industrial puede iniciar un procedimiento ante el Tribunal Superior para reclamar una indemnización, un interdicto (incluidas las medidas en frontera) y otras reparaciones. La Ley de Propiedad Industrial también establece disposiciones relativas a las medidas para garantizar la observancia de los derechos de patente.

3.110. Además, en la Ley de Propiedad Industrial se define la innovación técnica como "una solución a un problema específico en el campo de la tecnología propuesta por un empleado de una empresa en Uganda para su utilización por esa empresa, que guarda relación con las actividades de la empresa pero que, en la fecha de la propuesta, no ha sido utilizada por la empresa ni esta ha considerado activamente su utilización". El empleado puede presentar a la empresa una solicitud de certificado de innovación técnica. La empresa debe decidir si expedir o no el certificado de innovación técnica antes de que hayan transcurrido tres meses desde la presentación de la solicitud; en el certificado de innovación técnica la empresa debe indicar claramente si tiene o no intención de utilizar la innovación técnica. La empresa debe pagar al empleado (es decir, al titular del certificado) una remuneración por el uso de innovación técnica, cuya cuantía se determina de mutuo acuerdo entre las partes.

### **3.3.7.1.2 Marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas**

3.111. Las marcas de fábrica o de comercio se rigen por la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2010. La Ley prevé el registro de las marcas de fábrica o de comercio que cumplan los requisitos en materia de carácter distintivo para productos o servicios. Las marcas de fábrica o de comercio son válidas durante un período de 7 años, renovable posteriormente cada 10 años previo pago de una tasa. Las marcas de fábrica o de comercio registradas son transferibles. También está permitido el registro de marcas de certificación. Las marcas de fábrica o de comercio de bienes y servicios registradas en otro país están protegidas siempre que ese país otorgue a Uganda el mismo trato. Se puede suprimir del registro una marca de fábrica o de comercio si se demuestra la existencia de un registro anterior en otro país y la supresión se solicita por escrito antes de que hayan transcurrido 7 años desde la fecha del registro en Uganda.

3.112. La Ley establece sanciones para delitos como la imitación o falsificación de marcas de fábrica o de comercio, la falsificación de anotaciones en el registro y la falsificación o eliminación ilícita de una marca de fábrica o de comercio registrada. Las sanciones pueden consistir en una multa de entre 48 y 120 puntos monetarios, en pena de cárcel de dos a cinco años, o en ambas cosas. El titular de los derechos infringidos también puede reclamar por la vía civil. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio prevé además el nombramiento de inspectores que contribuirán a velar por la observancia de la legislación, en colaboración con la policía.

3.113. Las indicaciones geográficas están protegidas en virtud de la Ley de Indicaciones Geográficas de 2013.<sup>43</sup> Por indicación geográfica se entiende cualquier indicación que identifica un producto como producto originario de una determinada región o localidad, cuando una determinada cualidad,

---

<sup>41</sup> La protección de los dibujos o modelos industriales no abarca ningún elemento del dibujo o modelo industrial que sirva exclusivamente para obtener un resultado técnico, ni en la medida en que no deje libertad en lo que respecta a los elementos arbitrarios del aspecto.

<sup>42</sup> Las autoridades indicaron que la Ley de Protección de los Diseños de 1937 del Reino Unido (modificada) fue derogada al entrar en vigor la Ley de Propiedad Industrial.

<sup>43</sup> Según las autoridades, las indicaciones geográficas están protegidas como marcas de certificación de conformidad con la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2010. Las marcas de certificación se pueden transformar libremente en indicaciones geográficas, y a la inversa, a petición del solicitante. Véase el artículo 19 de la Ley de Indicaciones Geográficas de 2013.

reputación u otra característica del producto se debe esencialmente a su origen geográfico.<sup>44</sup> Los nombres que han pasado a ser genéricos no pueden ser protegidos como indicaciones geográficas.<sup>45</sup> Las indicaciones geográficas con válidas por períodos de 10 años, renovables. En caso de infracción, la legislación prevé recursos similares a los establecidos para las marcas de fábrica o de comercio.

### **3.3.7.1.3 Secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual**

3.114. Los secretos comerciales y la información no divulgada de las transacciones comerciales, así como otra materia protegible conexas, están protegidos en virtud de la Ley de Protección de los Secretos Comerciales de 2009. Los secretos comerciales comprenden toda información relativa a fórmulas, dibujos, compilaciones, programas, métodos, técnicas o procesos, o toda información contenida o incorporada en un producto, dispositivo o mecanismo, que tenga valor económico por no ser generalmente conocida. Se trata de derechos no exclusivos que no afectan a los derechos sobre otros tipos de propiedad intelectual. En caso de divulgación, obtención o uso indebidos de un secreto comercial, el Tribunal Superior puede emitir un interdicto, imponer una indemnización, exigir una justificación de los beneficios o decretar el reparto de estos.

3.115. No hay legislación que prevea la protección del esquema de trazado de los circuitos integrados, ni disposiciones sobre las importaciones paralelas.

3.116. Las obtenciones vegetales están protegidas por la Ley de Obtenciones Vegetales de 2014.<sup>46</sup>

### **3.3.7.2 Derecho de autor**

3.117. La Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de 2006 protege las obras intelectuales literarias, científicas y artísticas, incluidas las obras audiovisuales, los programas informáticos, los bancos de datos electrónicos y las obras derivadas, como las traducciones. La Ley se aplica a toda obra creada por un nacional ugandés o una persona residente en Uganda; publicada por primera vez en Uganda, con independencia de la nacionalidad o residencia del autor; o creada por una persona que sea nacional de un país miembro de la OMPI, la ARIPO, la UNESCO o la OMC o que resida en él. Se protegen también los derechos morales del autor. Las obras literarias, musicales y artísticas están protegidas durante toda la vida del autor y los 50 años siguientes a su muerte. Los derechos conexos, que son los derechos de los intérpretes o ejecutantes, los productores de grabaciones de sonido y las empresas audiovisuales y de radiodifusión, están protegidos durante los 50 años siguientes a la fecha de la interpretación o ejecución o la radiodifusión.

3.118. Las infracciones del derecho de autor o los derechos conexos pueden ser sancionadas con una multa no superior a 100 puntos monetarios o una pena de cárcel no superior a cuatro años, o ambas cosas. La Ley prevé la creación de entidades de gestión colectiva, registradas por el Registrador de Empresas. El Registrador puede registrar como entidad de gestión colectiva cualquier entidad cuyo objetivo principal sea promover los intereses económicos y sociales de sus miembros mediante la defensa del derecho de autor y los derechos conexos. El Registrador puede anular el certificado de registro de cualquier entidad que no se ajuste a las disposiciones de la Ley.

### **3.3.7.3 Observancia de los derechos de propiedad intelectual**

3.119. El Tribunal de Comercio resuelve los litigios relacionados con la propiedad intelectual, incluidos aquellos en los que sean parte artistas y músicos pertenecientes a la Sociedad de Protección de los Derechos de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes de Uganda. La UNBS, el URA y la Fuerza de Policía de Uganda están encargados de velar por la observancia de la legislación sobre propiedad intelectual. En 2016 la URSB estableció, en cooperación con la Fuerza de Policía, la Unidad de Protección de la Propiedad Intelectual, encargada de velar por la observancia de la ley y luchar contra la falsificación de marcas de fábrica o de comercio y la piratería del derecho de autor. Las

<sup>44</sup> Artículo 2 de la Ley de Indicaciones Geográficas de 2013.

<sup>45</sup> Según el párrafo 2) del artículo 5 de la Ley de Indicaciones Geográficas de 2013, un nombre que ha pasado a ser genérico es un nombre de producto que, pese a guardar relación con el lugar o la región en que el producto se producía o comercializaba inicialmente, ha pasado a ser en Uganda el nombre común del producto.

<sup>46</sup> El MAAIF es la autoridad competente en lo que concierne a la protección de las obtenciones vegetales.

autoridades indicaron que el alcance de las actividades destinadas a velar por la observancia de la legislación es limitado, ya que los recursos humanos y la financiación son insuficientes.

## 4 POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES

### 4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

#### 4.1.1 Agricultura

##### 4.1.1.1 Panorama general

4.1. La agricultura es el medio de subsistencia de la mayoría de los ugandeses, especialmente de las mujeres, y ha sido desde hace largo tiempo de importancia vital para la economía, por su aportación al PIB, los ingresos de exportación y el empleo. En el período objeto de examen el sector ha representado más de una cuarta parte del PIB (cuadro 1.1). Las autoridades señalaron que la agricultura constituye la base de la economía de Uganda y será fundamental para que el país alcance el objetivo fijado para 2020 en el Segundo Plan Nacional de Desarrollo, a saber, obtener la condición de país de ingreso mediano, con unos ingresos per cápita de USD 1.039.

4.2. En el período 2010-2015 la tasa de crecimiento anual media del sector ha sido del 2,2%, nivel inferior al de las tasas de crecimiento anual medias del PIB (5,2%) y de la población (3%) correspondientes al mismo período. La contribución media de los diferentes subsectores al PIB fue la siguiente: cultivos comerciales, 1,7%; cultivos alimentarios, 12,7%; ganadería, 4,2%; servicios de apoyo a la agricultura, 0,03%; silvicultura, 4,0%; pesca, 1,2%.<sup>1</sup>

4.3. Uganda tiene una superficie total de 241.551 km<sup>2</sup> (83% es terrestre y un 17% está ocupado por aguas superficiales y pantanos) y posee casi la mitad de las tierras cultivables de África Oriental. Las tierras cultivadas representan el 41% de la superficie terrestre del país. Aunque el 75% de las tierras de Uganda es cultivable, solo está cultivada poco más de la mitad. Los pequeños agricultores con explotaciones de un tamaño medio de 2,5 hectáreas aportan el 75% de la producción agrícola total de Uganda.

4.4. De conformidad con la Constitución y la Ley de Suelos de 1998 (modificada), en Uganda existen cuatro formas de tenencia de la tierra: tenencia consuetudinaria, *mailo*, plena propiedad y arrendamiento. Estos regímenes confieren a los titulares de las tierras derechos distintos, con repercusiones diferentes en lo que concierne a la seguridad de la tenencia. Las tierras públicas son objeto de una quinta forma de tenencia. La tenencia consuetudinaria no confiere un título de propiedad formal a quienes utilizan las tierras, pero les permite adquirir certificados de propiedad, y es la más común: más del 80% de las tierras de Uganda se posee en régimen de tenencia consuetudinaria no registrada. Para arrendar tierras no es preciso ser ciudadano ugandés. Las otras formas de tenencia se reservan exclusivamente a los ciudadanos ugandeses. El Gobierno puede convertir las tierras públicas en tierras de uso privado con el objeto de promover la inversión y el crecimiento económico.

##### 4.1.1.2 Política agropecuaria

4.5. El MAAIF está encargado de la formulación y aplicación de la política agrícola. Cuenta con tres direcciones técnicas, que se ocupan de los cultivos, los recursos animales y la pesca. También hay siete organismos semiautónomos que dependen del MAAIF: la Organización Nacional de Investigación Agrícola (NARO), que se ocupa del desarrollo y la difusión de tecnologías de investigación; el Servicio Nacional de Asesoramiento Agrícola (NAADS), que presta servicios de asesoramiento; el Centro y Banco de Datos Nacional de Recursos Zoogenéticos (NAGRC&DB), que se ocupa del desarrollo de la zoogenética; la Oficina de Coordinación de la Lucha contra la Tripanosomiasis en Uganda (COCTU); el Organismo de Desarrollo de los Productos Lácteos (DDA), que promueve el desarrollo del sector de los productos lácteos; el Organismo Nacional de Desarrollo del Café (UCDA), encargado de promover el desarrollo del sector del café; y la Organización de Desarrollo del Algodón (CDO), que se ocupa de la promoción del algodón. La Secretaría del Plan de Modernización de la Agricultura (PMA) es una dependencia administrativa que se encarga de la armonización de las políticas y la coordinación intersectorial.

---

<sup>1</sup> Información en línea del MAAIF. Consultada en: <http://agriculture.go.ug/agriculture-sector-strategic-plan-assp/>.



4.6. En la Política Nacional de Agricultura el Gobierno señaló que la agricultura afrontaba varias dificultades en distintas etapas de la cadena de valor de los productos básicos, en particular el bajo nivel de producción y productividad, el escaso valor añadido de los productos agrícolas, la falta de acceso a los mercados, la incapacidad de mantener un conjunto de políticas coherente y unas instituciones funcionales, la insuficiente cualificación de la mano de obra agrícola, la elevada incidencia de las enfermedades humanas y la deficiente atención a la sostenibilidad de los recursos naturales.<sup>2</sup>

4.7. Entre 2010 y 2015 el MAAIF aplicó el Plan de Inversiones y Estrategias de Desarrollo (DISP). El DISP tiene por objeto crear "un sector agrícola competitivo, rentable y sostenible" que "transforme la agricultura de subsistencia en agricultura comercial". Sus objetivos en materia de desarrollo son aumentar los ingresos y mejorar los medios de subsistencia de la población rural, así como mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias. La inversión en la agricultura en el contexto del DISP se realiza por medio de cuatro programas: aumento de la producción y la productividad, mejora del acceso a los mercados y del valor añadido, creación de un entorno propicio y fortalecimiento de las instituciones.

4.8. En junio de 2015 el Gobierno presentó el Segundo Plan Nacional de Desarrollo (2015/2016-2019/2020) (NDPII), que considera prioritaria la inversión en 12 productos agropecuarios (algodón, café, té, maíz, arroz, mandioca, frijoles, pescado, carne de bovino, leche, cítricos y bananos). Las autoridades indicaron que la elección de estos 12 productos se basaba en su capacidad de garantizar la seguridad alimentaria y en su contribución a los ingresos de exportación. Las autoridades preveían que, con una aplicación satisfactoria del NDPII, las exportaciones agrícolas alcanzarán un valor de USD 4.000 millones para 2020 (frente a USD 1,76 millones en 2017) (cuadro A1.1).

4.9. Teniendo en cuenta los objetivos del NDPII, el MAAIF inició en 2015 la aplicación del Plan Estratégico del Sector Agrícola (ASSP), que abarca un período de cinco años, hasta 2020. El ASSP, basado en el DISP, define las prioridades y actividades para su aplicación a lo largo del quinquenio, con el objetivo de reducir la pobreza y contribuir al crecimiento económico de Uganda y su transformación en un país de ingreso mediano.

4.10. En el período 2012-2016 el presupuesto asignado al sector agropecuario aumentó de UGX 378.900 millones en 2012 a UGX 484.700 millones en 2016. Sin embargo, su participación porcentual en el presupuesto nacional se redujo del 3,4% en 2012 al 2,7% en 2016.

4.11. El Sistema Nacional de Investigaciones Agrícolas, establecido en virtud de la Ley Nacional de Investigaciones Agrícolas de 2005, ha elaborado un plan estratégico a 10 años (2008-2018) para mejorar la prestación de servicios de investigación agrícola descentralizando los servicios de investigación, generalizando las actividades integradas de investigación y desarrollo, mejorando la calidad de los servicios y elaborando y manteniendo un programa estratégico de investigación científica avanzada.

4.12. La última notificación de Uganda sobre subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, presentada en 2005, indicaba que el país no había concedido subvenciones a la exportación de sus productos agropecuarios en el período 2000-2004.<sup>3</sup>

4.13. En el plano regional, la Política de Desarrollo Agrícola y Rural de la CAO establece como una de sus principales prioridades la mejora de la seguridad alimentaria (informe común, sección 4.1.2). No obstante, la inexistencia de un sistema armonizado aplicable a las medidas sanitarias y fitosanitarias entre los miembros de la CAO puede tener repercusiones en las exportaciones ugandesas y la inocuidad de los alimentos en Uganda.

<sup>2</sup> MAAIF (2013), National Agricultural Policy, septiembre de 2013, Entebbe (Uganda).

<sup>3</sup> Documento G/AG/N/UGA/3 de la OMC, de 30 de septiembre de 2005.

### 4.1.1.3 Subsectores

#### 4.1.1.3.1 Cultivos comerciales

4.14. Los cultivos comerciales tradicionales de Uganda son el café, el algodón, el té, el cacao y el tabaco.

##### 4.1.1.3.1.1 Café

4.15. Uganda es el segundo mayor productor de café de África, después de Etiopía. La producción anual consta, en promedio, de un 20% de *arabica*, cultivado en tierras altas, y un 80% de *robusta*, que se cultiva en tierras a menor altitud, en torno a la cuenca del Lago Victoria. A diferencia del *robusta*, que es una planta autóctona, el café *arabica* es un cultivo introducido, originario de Etiopía. El café *robusta* de Uganda está considerado uno de los mejores del mundo y se paga por él un sobreprecio considerable.

4.16. El café es la principal fuente de divisas por comercio de mercancías de Uganda y representa, en promedio, un 20% anual de los ingresos de exportación totales. En el período objeto de examen han aumentado las exportaciones, en particular de *robusta*. En 2017 los ingresos totales por exportación de café fueron de USD 440 millones; un 65% correspondía a café *robusta* (cuadro 4.1). Entre los principales mercados de exportación de café de Uganda están la Unión Europea, el Sudán, los Estados Unidos, la India y Suiza. El consumo interno sigue siendo bajo: menos de 1% se consume en el país.

**Cuadro 4.1 Exportaciones de café, 2011-2017**

Año	Cantidad total	Valor total	Arabica		Robusta	
			Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
2011	2.726.249	392,70	822.073	168,72	1.904.176	223,98
2012	3.582.629	432,69	801.151	114,96	2.781.478	317,73
2013	3.499.829	393,92	764.809	108,31	2.735.020	285,61
2014	3.455.852	410,55	733.216	122,16	2.722.636	288,39
2015	3.315.567	326,68	880.407	103,02	2.435.160	223,66
2016	4.605.158	544,59	986.527	139,73	3.618.631	404,86
2017	3.418.441	440,31	836.015	120,54	2.582.426	289,77

Nota: La cantidad se indica en bolsas de 60 kg; el valor se expresa en millones de dólares de los Estados Unidos.

Fuente: UCDA.

4.17. Aunque están surgiendo progresivamente productores de café a gran escala, el subsector depende casi por completo de unos 500.000 pequeños agricultores que hacen poco uso de insumos y cuyas explotaciones tienen un tamaño medio de 0,33 hectáreas. Al utilizarse pocos insumos, el rendimiento es bajo; se cifra en 369 kg por hectárea. La rama de producción de café da empleo a más de 3,5 millones de hogares en actividades relacionadas con el café.

4.18. En 2013 el MAAIF publicó una Política Nacional del Café con el objetivo de aumentar la producción, el valor añadido y el consumo interno. El Gobierno ha fijado un objetivo de producción anual de café de 595.890 toneladas para 2020. En el marco del ASSP, se prevén, entre otras, las siguientes actividades para potenciar el subsector del café: promoción de variedades mejoradas (siete variedades de primera clase resistentes a la traqueomicosis) mediante un aumento de los fondos destinados a la investigación del café; apoyo a la producción y distribución de 100 millones de plántones de café por año para ampliar las zonas de producción (un 5% en las zonas tradicionales y un 25% en zonas nuevas); control de las plagas y enfermedades del café; fomento del uso de abonos mediante la organización de demostraciones; formación de los agricultores para la conservación del suelo y el agua; promoción y apoyo a la creación de valor añadido; y comercialización del café. Según las estimaciones del ASSP, para financiar esas actividades se precisan UGX 402.870 millones.

4.19. El cometido del UCDA es promover y supervisar el subsector del café llevando a cabo actividades de apoyo a la investigación, distribuyendo plántones sanos, velando por la calidad, creando valor añadido y facilitando oportunamente información sobre el mercado a las partes interesadas. El UCDA publica precios indicativos en su sitio web y en informes diarios sobre el

mercado, pero no fija precios de referencia. Las actividades de comercialización y transporte del café son desarrolladas por sector privado; el UCDA ejerce únicamente de organismo regulador. El UCDA promueve el consumo del café en el país por medio de actividades de desarrollo institucional, capacitación en métodos de tostado y preparación, y desarrollo de marca y estudios de mercado.

4.20. Todos los elaboradores y exportadores de café deben estar registrados en el UCDA y obtener una certificación del Organismo. El UCDA financia las actividades de desarrollo del café con cargo al impuesto especial, que se aplica con un tipo del 1% al valor de las exportaciones y que los exportadores pagan directamente al Organismo.

#### **4.1.1.3.1.2 Algodón**

4.21. Uganda tiene un clima idóneo para el cultivo del algodón, que practican principalmente pequeños agricultores en explotaciones de un tamaño medio de entre 0,2 y 4 hectáreas. El algodón que se produce es de calidad óptima y es un cultivo de secano. Más del 90% de la producción se exporta en forma de borra de algodón. El algodón se considera un cultivo estratégico para el país por sus concatenaciones regresivas y progresivas, así como por el potencial de desarrollo la cadena de valor al industrializar el sector.

4.22. Entre los desafíos a los que se enfrenta el sector están el cambio climático, los elevados costos de los insumos de producción, el bajo consumo nacional de borra de algodón, las fluctuaciones de los precios en el mercado mundial, el escaso uso de plaguicidas y abonos y los bajos niveles de financiación. En este contexto, la producción de algodón ha fluctuado considerablemente en los últimos años

4.23. La Organización de Desarrollo del Algodón (CDO), organismo público encargado de la regulación, suministra semillas de algodón y otros insumos, presta servicios de divulgación y cuenta con plantaciones modelo que se utilizan en programas de formación de agricultores.

4.24. Los exportadores deben aportar un certificado de calidad y un comprobante de pago del impuesto especial de exportación para llevar a cabo la exportación. Al inicio de cada temporada de comercialización (fines de noviembre o comienzos de diciembre), la CDO anuncia precios indicativos de compra al productor, de compra a desmotadoras y de exportación (basados en los precios de organismos internacionales como el índice Cotlook A). Las exportaciones de algodón de Uganda están sujetas a un impuesto especial del 2%, percibido por la CDO.

4.25. El Gobierno ha establecido un objetivo de producción para el sector de 64.750 millones de toneladas para 2020. En el marco del ASSP, durante tres años el CDO impartirá formación con carácter experimental a las asociaciones de agricultores de dos o tres distritos de cada zona de producción, a fin de aumentar la capacidad de negociación y presión de los agricultores en relación con los precios de los insumos y la producción, la financiación y los servicios de divulgación especializados. Se estima que, para prestar esta ayuda a los agricultores, se precisan UGX 95.820 millones.

#### **4.1.1.3.1.3 Cacao**

4.26. En Uganda el cacao se considera un cultivo de exportación de gran valor y respetuoso del medio ambiente. Crece bien en los lugares en que se ha plantado café *robusta*. El Gobierno está promoviendo la producción de cacao con el objetivo de mitigar la pobreza, diversificar los cultivos en zonas afectadas por la traqueomicosis del café y aumentar los ingresos de exportación. La producción de cacao creció a un ritmo constante, pasando de 16.478 toneladas en 2010 a 25.720 toneladas en 2014.

4.27. El sector privado lleva a cabo la producción, comercialización y transporte del cacao. La financiación de las actividades de investigación sobre el cacao ha sido ocasional, lo que ha hecho difícil llevar a cabo investigaciones eficaces para la mejora del sector. Por ello, el Gobierno prevé destinar recursos humanos y financieros suficientes a la investigación sobre el cacao, centrándose en el desarrollo de variedades de alto rendimiento y de tecnologías adecuadas para hacer frente a las plagas y enfermedades actuales e incipientes, que reducen el rendimiento de los cultivos y la calidad de los granos de cacao. En el marco del ASSP se prevé invertir UGX 40.500 millones para lograr estos objetivos.

**Cuadro 4.2 Exportaciones de cacao e ingresos de exportación, 2012-2017**

<b>Año</b>	<b>Volumen de las exportaciones (t)</b>	<b>Valor de las exportaciones (millones de USD)</b>
<b>2012</b>	19.664	38,4
<b>2013</b>	26.352	54,8
<b>2014</b>	25.720	59,4
<b>2015</b>	25.915	56,7
<b>2016</b>	29.761	75,0
<b>2017</b>	25.700	54,9

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

#### **4.1.1.3.1.4 Té**

4.28. Uganda es el tercer mayor productor y exportador de té de África, después de Kenya y Malawi. Dedicó al cultivo de té una superficie de 26.000 hectáreas, de las cuales un 40% corresponde a grandes plantaciones y un 60% a pequeños agricultores. En 2016 la producción fue de 69.000 toneladas, destinadas en un 99% a la exportación. Se generaron ingresos de USD 71,5 millones. El Gobierno prevé que en 2020 el sector produzca 112.000 toneladas.

4.29. Según las autoridades, el Gobierno está elaborando una política nacional de desarrollo del té en la que se tienen en cuenta los intereses de los inversores y otros participantes en el sector. También tiene la intención de proporcionar garantías de préstamos para alentar a los pequeños cultivadores de té a formar agrupaciones o asociaciones independientes de agricultores, con personalidad jurídica propia, en las que los accionistas propietarios de instalaciones de elaboración tengan una masa crítica. En el ASSP se ha estimado que, para lograr este objetivo de política, se precisarían UGX 532.400 millones.

#### **4.1.1.3.2 Cultivos alimentarios**

4.30. Más de la mitad de la contribución total de la agricultura al PIB corresponde al subsector de los cultivos alimentarios, que durante el período objeto de examen ha representado en torno al 12% del PIB. El plátano, el maíz, la mandioca y el boniato son los principales cultivos alimentarios.

4.31. La producción de arroz está en constante aumento. Aproximadamente el 70% del país es apto para una doble cosecha de arroz de secano. El objetivo de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Arroz es aumentar la producción para mejorar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza. Se ha fijado la meta de producir 680.000 toneladas por año para 2020. En el período objeto de examen ha aumentado en general de la producción de arroz; sin embargo, las exportaciones de este producto han disminuido. En 2016 se exportó alrededor del 20% de la producción. El comercio de arroz es una actividad del sector privado.

4.32. El maíz es un importante alimento básico que ha pasado a ser también un cultivo comercial. La producción se ha mantenido estable, en un nivel medio de 2,7 millones de toneladas anuales. Se exporta aproximadamente el 10% de la producción, que representó el 2,8% del valor de las exportaciones agrícolas oficiales en 2016.

#### **4.1.1.3.3 Ganadería**

4.33. En el período objeto de examen la ganadería ha representado el 18% de la producción agropecuaria y alrededor del 4% del PIB. En comparación con los datos del censo ganadero de 2008, el número de cabezas de ganado ha crecido de forma constante en el período 2012-2017 (cuadro 4.4).

4.34. Aunque la producción de carne ha crecido de forma constante durante el período objeto de examen, la producción actual solo cubre la mitad de la demanda nacional y regional (cuadro 4.4). Los únicos productos pecuarios exportados son las pieles, sin curtir o semicurtidas, y los cueros, así como los animales vivos (bovinos y caprinos), que se exportan a Sudán del Sur y cuyas exportaciones han experimentado un rápido aumento.

**Cuadro 4.3 Número de cabezas de ganado, 2012-2017**

(Miles de cabezas de ganado)

Especie	Censo ganadero 2008	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Bovina	11.409	11.979	13.020	13.623	14.031	14.368	14.189
Ovina	3.413	3.842	3.937	3.842	4.198	4.307	4.445
Caprina	12.450	14.012	14.433	14.011	15.312	15.725	16.043
Porcina	3.184	3.584	3.691	3.584	3.916	4.037	4.109
Aves de corral	37.448	36.956	43.396	44.698	46.039	46.291	47.578

Fuente: MAAIF y Oficina Nacional de Estadística de Uganda (UBOS).

**Cuadro 4.4 Producción cárnica, 2012-2017**

(Toneladas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Carne de bovino	191.280	197.019	202.929	209.017	214.033	211.358
Carne de caprino/ovino	35.666	36.736	37.838	38.973	39.987	39.990
Carne de porcino	20.867	21.493	22.138	22.802	24.190	24.197
Carne de aves de corral	63.000	64.500	60.012	59.768	65.135	..

.. No disponible.

Fuente: MAAIF, UBOS y estadísticas de la FAO (para las aves de corral).

4.35. El sector ha establecido objetivos de producción de carne de bovino, porcino, ovino y caprino, y aves de corral para 2020. También se prevé aumentar la producción de miel y de seda y las exportaciones de pieles y cueros.

4.36. Las importaciones de animales vivos están sujetas a un arancel medio del 18,3%. En 2018 Uganda impuso a las importaciones de carne y despojos comestibles un derecho superior al tipo del AEC (35%) que estará en vigor durante 12 meses, en virtud del "programa de suspensión de la aplicación" de la CAO.

4.37. La producción total de leche también ha aumentado de forma constante durante el período objeto de examen, alcanzando los 1.600 millones de litros en 2016 (cuadro 4.5). Solo alrededor de una tercera parte de la leche que se comercializa en Uganda es objeto de elaboración. Las exportaciones de leche y productos lácteos alcanzaron un valor de USD 79 millones en 2017. Una de las principales exportaciones de Uganda en el marco de la AGOA es la proteína de caseína, un producto lácteo elaborado.

**Cuadro 4.5 Producción láctea, 2012-2017**

(Millones de litros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
De vacas autóctonas	703	724	745	768	848	838
De vacas alóctonas	758	780	804	828	786	776
Total de producción láctea	1.461	1.504	1.550	1.569	1.634	1.614

Fuente: MAAIF y Oficina Nacional de Estadística de Uganda.

4.38. El sector de productos lácteos aspira a producir 3.350 millones de litros y exportar leche y productos lácteos por un valor de en torno a USD 92 millones anuales para 2020. Para lograr esos objetivos, el Gobierno prevé destinar UGX 199.700 millones a apoyar al sector aplicando la directiva presidencial de suministrar una novilla a cada hogar; prestando asistencia a los servicios de divulgación en el sector lácteo; estableciendo un sistema de información sobre la cabaña lechera; y estableciendo laboratorios móviles y regionales.

**4.1.2 Silvicultura**

4.39. Menos del 10% de la superficie terrestre de Uganda es forestal. Algo más del 15% de los bosques pertenece a reservas forestales centrales; el 15%, a parques nacionales y reservas naturales administrados por el Organismo Nacional de Protección de la Fauna y Flora Silvestres; y alrededor del 64% a comunidades, sociedades culturales y particulares. Se estima que en el período 2010-2015 la superficie forestal ha disminuido 92.642 hectáreas por año. En el período 1990-2015 se perdieron 2,6 millones de hectáreas de bosque no protegido

y 418.000 hectáreas de zonas protegidas. La deforestación se debe principalmente a la conversión de los bosques en tierras destinadas a otros usos, como la agricultura.

4.40. La gestión forestal está a cargo del Departamento de Apoyo al Sector Forestal (dependiente del Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente), el Organismo Nacional de Silvicultura (NFA), la Autoridad Nacional de Protección de la Fauna y Flora Silvestres y los servicios forestales de distrito de las administraciones locales, entre otros organismos. Hay también una importante participación del sector privado, que introduce plantaciones comerciales de árboles y promueve la industria y el comercio de productos madereros. Sin embargo, los bosques y selvas naturales están disminuyendo a consecuencia de un cambio en el uso de la tierra, que se destina a fines agrícolas y de pastoreo, así como por la gran demanda de madera, tanto para la fabricación de muebles y los trabajos de construcción, como para su uso como combustible (leña y carbón).

4.41. El NFA es un organismo semiautónomo que administra de manera sostenible 506 reservas forestales centrales y provee de productos y servicios de silvicultura de alta calidad al Gobierno, las comunidades locales y el sector privado. Los servicios forestales de los distritos se ocupan de la aplicación de las políticas forestales internacionales y nacionales y la expedición de permisos, el cobro de derechos de licencia y la recaudación de impuestos, mientras que el Departamento de Apoyo al Sector Forestal se encarga de la formulación y seguimiento de las políticas, normas y legislación en materia de silvicultura y supervisa las actividades del NFA mediante un contrato basado en el logro de resultados.

4.42. El Plan Forestal Nacional de 2002 y la Ley Nacional de Silvicultura y Plantación de Árboles de 2003 son los principales instrumentos jurídicos que rigen el sector. Los reglamentos previstos en la Ley aún se están redactando en la oficina del Procurador General.

4.43. Uganda ha dado prioridad a la restauración forestal y ha establecido objetivos en la Visión 2040 del Gobierno, el Segundo Plan Nacional de Desarrollo, y la Plan Nacional de Silvicultura (2011/2012-2021/2022). El principal objetivo es el restablecimiento de la cubierta forestal en el 24% del territorio. En el marco del Desafío de Bonn, Uganda se comprometió a restaurar 2,5 millones de hectáreas de bosques utilizando el enfoque de restauración del paisaje forestal (FLR), que prevé técnicas como la agrosilvicultura, la forestación, la reforestación, la regeneración natural y la restauración de la vegetación ribereña en zonas tampón junto a los ríos.

4.44. El consumo interno de productos forestales (por ejemplo, madera) se destina principalmente a la construcción, la fabricación de muebles y su uso como combustible en forma de leña y carbón vegetal. Entre los principales mercados de productos forestales están Kenya, China, la Unión Europea, Rwanda, Tailandia, y los Emiratos Árabes Unidos.

4.45. Las importaciones de carbón vegetal, madera y artículos de madera están sujetas a un arancel medio del 16,2%, con una horquilla de tipos de entre el 0% y el 25%. El 1º de julio de 2016 entró en vigor un impuesto especial del 15% sobre los muebles de madera importados; los muebles fabricados con madera nacional están exentos de derechos.

#### 4.1.3 Pesca

4.46. Las actividades de captura de pescado, que se realizan en aguas abiertas, constituyen un medio de subsistencia importante para muchas personas en Uganda. Las aguas abiertas cubren el 15,3% de la superficie total del país, que cuenta con cinco grandes lagos (Victoria, Alberto, Kyoga, Eduardo y George). El lago Victoria sigue siendo la masa de agua más importante para la pesca.<sup>4</sup> El 54,2% de las capturas de pescado tiene lugar en ese lago; el 31,7%, en el lago Alberto; y el 8,7% en lago Kyoga.

4.47. Durante el período objeto de examen la captura de pescado en los lagos Victoria, Eduardo y George, en el canal de Kazinga y en el Nilo Alberto y otras aguas ha ido aumentando gradualmente, mientras que en los lagos Alberto, Kyoga y Wamala se ha registrado un descenso (cuadro 4.6).

---

<sup>4</sup> El lago Victoria se reparte entre Uganda (45%), Kenya (6%) y Tanzania (49%).

**Cuadro 4.6 Captura de pescado por masa de agua, 2012-2016**

(Miles de toneladas)

Masa de agua	2012	2013	2014	2015	2016
Lago Victoria	185.000	193.000	245.000	238.630	252.804
Lago Alberto	152.560	160.000	152.000	149.040	148.159
Lago Kyoga	44.049	40.000	38.000	41.768	40.710
Lagos Eduardo y George y canal de Kazinga	5.208	6.248	6.246	6.354	6.638
Nilo Alberto	5.043	5.500	5.390	5.122	5.375
Lago Wamala	5.712	4.500	4.590	4.186	3.959
Otras aguas	9.547	10.000	10.500	9.760	9.883
<b>Total</b>	<b>407.119</b>	<b>419.248</b>	<b>461.726</b>	<b>454.860</b>	<b>467.528</b>

Fuente: Departamento de Pesca del MAAIF.

4.48. El subsector de la pesca es una de las principales fuentes de divisas de Uganda y en 2017 aportó USD 137,5 millones, el 4,7%, de los ingresos de exportación totales. No obstante, las exportaciones de pescado han seguido disminuyendo, tanto en valor como en volumen, durante el período objeto de examen. Los principales destinos de las exportaciones de pescado de Uganda son Francia, Bélgica y los Países Bajos. Kenya, el Sudán, la República Democrática del Congo y Rwanda son los principales importadores regionales de productos ugandeses. Los productos de perca del Nilo representan más del 90% del total de las exportaciones. A escala regional y nacional, el pescado fresco entero y pescado elaborado por métodos artesanales (en especial secado al sol, ahumado y salado) son los principales productos objeto de comercio, mientras que en el comercio internacional predominan los filetes frescos y congelados.

4.49. Al parecer, las políticas de libre acceso han contribuido al aumento del número de pescadores y embarcaciones de pesca; también ha aumentado la utilización de artes y métodos de pesca ilegales, con los que se capturan peces inmaduros. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley realizan campañas para reprimir las actividades de pesca ilegal y el comercio de peces inmaduros. Por ejemplo, en una operación llevada a cabo en agosto de 2018, se confiscaron y destruyeron más de 36.000 artículos de pesca ilegal (redes de pesca, hilos de pesca y anzuelos de plástico) y se detuvo a seis pescadores ilegales. Además, en diciembre de 2017 se estableció el Tribunal de Pesca, un tribunal especializado que se ocupa de los asuntos relacionados con actividades de pesca ilegal.

4.50. Las importaciones de pescado y productos de pescado están sujetas a un arancel medio del 24,5%.

**4.2 Minería y energía**

4.51. Uganda tiene más de 50 tipos de minerales distintos, aunque para la mayoría no se ha determinado aún el potencial de explotación viable. Entre ellos figuran el cobre, el cobalto, el estaño, los fosfatos, la vermiculita, los diamantes, el oro, el petróleo, la cromita, la magnetita y el mineral de hierro.

4.52. La Constitución confiere al Gobierno la propiedad y el control de todos los minerales, el petróleo y el gas natural.<sup>5</sup> El Ministerio de Energía y Minería (MEMD) tiene el mandato de "determinar los recursos energéticos y minerales, promover su desarrollo, gestionarlos estratégicamente y velar por su explotación y uso racionales y sostenibles para el desarrollo social y económico".

4.53. Las prioridades del MEMD a medio plazo son: aumentar la capacidad de generación eléctrica y fortalecer la red de transporte de electricidad; incrementar el acceso a servicios energéticos modernos mediante la electrificación rural y el desarrollo de las energías renovables; promover y supervisar la exploración y el desarrollo petroleros para lograr una producción nacional; racionalizar el suministro y la distribución de petróleo; y promover la inversión minera mediante la obtención de datos geocientíficos y la creación de capacidad. En consonancia con esas prioridades, el MEMD se está centrando en la puesta en práctica de cuatro proyectos: el desarrollo del proyecto hidroeléctrico de Karuma; el desarrollo de una refinería de petróleo; la promoción de la inversión en los fosfatos de la región de Sukuru; y el desarrollo de una industria siderúrgica.

<sup>5</sup> Artículo 244 de la Constitución.

### 4.2.1 Minería

4.54. En promedio, la contribución de la minería a la economía es de aproximadamente un 0,7%. En el período objeto de examen, los volúmenes de producción de minerales no metálicos como la caliza, la puzolana y el caolín aumentaron gradualmente, mientras que la producción de minerales metálicos experimentó fluctuaciones (cuadro 4.7). Al parecer, las exportaciones de minerales continuaron disminuyendo, salvo en el caso del oro.

#### Cuadro 4.7 Producción minera anual, 2012-2017

(Toneladas)

Minerales	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>No metálicos</b>						
Caliza	936.264	922.372	1.090.240	979.660	1.203.074	1.231.925
Puzolana	650.324	623.471	742.423	686.564	846.604	792.564
Vermiculita	51.962	2.297	2.661	801	3.295	4.119
Caolín	42.886	43.875	46.286	34.697	45.909	55.317
<b>Metálicos</b>						
Oro	0,004	0,004	0,024	0,013	0,011	0,004
Cobalto	556	181	..	..	..	..
Carbonato de cobalto en bruto	..	567	..	..	..	..
Volframio	43	72	80	45	52	78
Mineral de hierro	4.431	2.282	41.959	9.000	2.163	2.320
Coltán (30% de pureza)	..	..	..	0,367	13	11
Estaño (75% de pureza)	..	26	45	180	83	88
Berilo (1% de berilio)	..	..	..	..	14	..

.. No disponible.

Fuente: MEMD.

4.55. Las actividades de exploración minera siguen estando dominadas por la minería artesanal y de pequeña escala. Entre 2012 y 2018, la Dirección de Estudios Geológicos y Minas del MEMD concedió 907 licencias a 414 solicitantes, para actividades de prospección, exploración y retención. Las demás licencias eran para ubicación de minas, concesiones de extracción y comercialización de minerales.

4.56. La Ley del Impuesto sobre la Renta establece un método específico para calcular el tipo de dicho impuesto para las empresas mineras, cuya aplicación da lugar a tipos comprendidos entre el 25% y el 45%.<sup>6</sup> Las empresas mineras tienen varios incentivos, tales como diversas deducciones y bonificaciones en el impuesto sobre la renta y la exención de los derechos de importación para las instalaciones y los bienes de equipo (y sus partes).

4.57. El arancel medio aplicado a las importaciones de productos de minas y canteras es del 4,8%.

### 4.2.2 Energía

#### 4.2.2.1 Petróleo y gas

4.58. Desde que en 2006 se encontró por primera vez petróleo en Uganda, se han descubierto 58 campos petrolíferos, que según las estimaciones podrían contener 2.500 millones de barriles equivalentes de petróleo, de los que unos 1.400 millones de barriles son recuperables. Las reservas de gas natural se estiman en 500.000 millones de m<sup>3</sup>. Teniendo en cuenta que solo se ha explorado el 40% de toda la zona de prospección, las autoridades esperan que las reservas confirmadas aumenten. Al parecer, los yacimientos descubiertos hasta la fecha podrían permitir la producción de más de 100.000 barriles de petróleo diarios durante 25 años, cantidad suficiente para emprender actividades de refinado a gran escala en el país.

4.59. El petróleo de Uganda procede de la falla Albertina, situada en el oeste del país, en la frontera con Sudán del Sur y la República Democrática del Congo. Se trata de una zona con gran biodiversidad que alberga, por ejemplo, al gorila de montaña, una especie rara. La falla Albertina cuenta con un gran número de zonas protegidas, como parques nacionales, reservas forestales y refugios de especies silvestres. Algunos parques están comprendidos parcial o totalmente en los bloques de

<sup>6</sup> Parte 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



exploración petrolera, y muchos otros que se hallan fuera de los bloques probablemente resultarían afectados por el desarrollo petrolero. Por consiguiente, es necesario adoptar cuidadosas medidas para proteger la biodiversidad de esta zona.

4.60. En febrero de 2008 el Gobierno estableció una Política Nacional sobre el Petróleo y el Gas con el objetivo de "usar los recursos petroleros y gasísticos del país para contribuir a la pronta erradicación de la pobreza y generar valor duradero para la sociedad". La Política también establecía un plan para crear un Fondo del Petróleo financiado por los ingresos procedentes del petróleo y el gas. El Fondo se constituyó en marzo de 2015 en virtud de la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas de 2015. Al final de junio de 2017, el Fondo había recibido de las empresas petroleras USD 109 millones y UGX 31.000 millones. En el momento de redactar este informe (octubre de 2018), no se ha finalizado la legislación que rige el pago, reparto, uso y gestión de los ingresos.

4.61. El marco jurídico por el que se rige el sector petrolero y gasístico está constituido fundamentalmente por la Ley de Exploración, Desarrollo y Producción de Petróleo de 2013 y la Ley de Refinado, Transformación, Transporte y Almacenamiento en Fases Intermedias del Petróleo de 2013. En virtud de estas dos leyes se creó una entidad encargada de la regulación del sector en las fases iniciales e intermedias del proceso de producción, el Organismo del Petróleo de Uganda, que empezó a funcionar en 2015. También se creó la Compañía Petrolera Nacional de Uganda, a la que se encomendó, entre otras cosas, gestionar los intereses del Estado y participar en empresas conjuntas en representación de los intereses del Estado.

4.62. En febrero de 2015 Uganda celebró su primera ronda de adjudicación de licencias mediante concurso, en la que el Gobierno firmó tres acuerdos de participación en la producción y adjudicó una licencia de exploración, desarrollo y producción a la empresa Armour Energy Limited (de Australia) y dos licencias a la empresa Oranto Petroleum Limited (de Nigeria). Las autoridades indicaron que esos acuerdos de participación en la producción fueron los primeros suscritos en virtud del artículo 58 de la Ley de Exploración, Desarrollo y Producción de Petróleo de 2013. Con anterioridad, Uganda mantenía un acuerdo de cesión de derechos de explotación con la empresa Tullow (del Reino Unido) y dos acuerdos de adquisición de derechos de explotación con las empresas China National Offshore Oil Corporation (de China) y Total (de Francia), que poseen licencias de producción para explotar reservas de petróleo para la exportación.

4.63. Por lo que se refiere a las fases intermedias de la producción, Uganda no dispone aún de instalaciones de refinado. El Gobierno está construyendo actualmente una refinería en el distrito de Hoima, con una capacidad nominal de 60.000 barriles diarios. Se prevé que la refinería entre en funcionamiento en 2020, cuando se produzca el primer petróleo crudo comercial.

4.64. En mayo de 2017 Uganda y Tanzania firmaron un acuerdo para construir el Oleoducto de África Oriental (EACOP), de 1.145 km de longitud, que transportará crudo desde Hoima (Uganda), hasta Tanga Port (Tanzania). La construcción comenzó en agosto de 2017.

4.65. La Ley establece prescripciones en materia de contenido nacional. En todas las compras relacionadas con el petróleo y el gas (efectuadas por los licenciatarios, contratistas y subcontratistas) se debe dar preferencia a los bienes y servicios producidos en Uganda o disponibles en el país. Si los suministros no están disponibles en Uganda, deben ser proporcionados por una empresa conjunta en la que al menos un 48% del capital sea de propiedad ugandesa.

4.66. El licenciatario debe presentar al Organismo del Petróleo de Uganda, antes de que hayan transcurrido 12 meses desde la concesión de la licencia, un programa de contenido nacional, que debe contener un plan detallado para dar preferencia a los bienes y servicios disponibles en Uganda. Algunos bienes y servicios, como el transporte, la seguridad, los alimentos y las bebidas, se deben reservar exclusivamente a suministradores ugandeses.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Todas las disposiciones detalladas relativas al contenido nacional figuran en el Reglamento del Petróleo (Contenido Nacional) de 2016.

4.67. Las actividades correspondientes a las fases finales, como la distribución de los productos del petróleo, se rigen por la Ley de Suministro de Petróleo de 2003, que encomienda al Departamento de Suministro de Petróleo del MEMD la reglamentación del suministro de productos del petróleo en Uganda.

4.68. De conformidad con la Ley de Suministro de Petróleo de 2003, toda empresa dedicada al suministro de petróleo debe obtener una licencia de explotación o un permiso de construcción del Comisario del Departamento de Suministro de Petróleo. La licencia de explotación comprende la importación y exportación, el transporte por tierra o agua, el almacenamiento, la distribución y la venta, y la transformación u otras operaciones que entrañen la construcción de instalaciones físicas. Según las autoridades, los precios de los productos del petróleo están plenamente determinados por el mercado.

4.69. Los productos del petróleo constituyen más del 18% del valor total de las importaciones. En la actualidad, Uganda importa aproximadamente el 90% de su petróleo a través de Kenia<sup>8</sup> y el 10% a través de Tanzania. Durante el período objeto de examen, los impuestos especiales sobre los combustibles se incrementaron en dos ocasiones: para la gasolina, el impuesto actual es de UGX 1.100 por litro, frente a UGX 950 en 2015 y UGX 850 en 2011; para el gasóleo, el impuesto ha aumentado de UGX 530 en 2011 a UGX 780 en 2016.

#### 4.2.2.2 Electricidad

4.70. El consumo eléctrico per cápita de Uganda es uno de los más bajos del mundo; se estima en 215 kWh anuales, nivel significativamente inferior a la media africana, situada en 552 kWh. Los bajos niveles de acceso a formas modernas de energía, en particular la electricidad, constituyen uno de los principales obstáculos de infraestructura para el crecimiento socioeconómico en Uganda. La tasa de acceso a la red eléctrica sigue siendo baja, de aproximadamente un 22% en las zonas urbanas y un 12% en las zonas rurales. Sin embargo, se prevé aumentar la capacidad de generación eléctrica mediante la inversión en centrales hidroeléctricas y térmicas, así como instalar nuevas líneas de transporte de electricidad, aumentar la electrificación rural y adoptar medidas de eficiencia energética.

4.71. Uganda tiene actualmente una capacidad instalada de 938 MW (frente a 595 MW en 2012), procedente de centrales hidroeléctricas, centrales de cogeneración y centrales térmicas basadas en combustibles fósiles; la energía hidroeléctrica representa el 75% de la capacidad instalada. El proyecto hidroeléctrico de Bujagali (con una capacidad de 250 MW), plenamente operativo desde 2012, ha mitigado el déficit de energía eléctrica de Uganda señalado en el anterior examen. Sin embargo, la demanda está creciendo al 10% anual, y se prevé que gradualmente vuelva a superar la oferta. En respuesta, el Gobierno está construyendo otras grandes instalaciones hidroeléctricas, como los proyectos hidroeléctricos de Karumba (600 MW) e Isimba Falls (183 MW); además, el país dispone de una capacidad de reserva de 100 MW proporcionada por dos centrales de fueloil pesado.

4.72. El marco jurídico e institucional del sector eléctrico no ha experimentado cambios en el período objeto de examen. La norma jurídica básica es la Ley de Electricidad de 1999. El Organismo de Reglamentación de la Electricidad (ERA) es el órgano regulador del sector y está encargado de conceder licencias a los operadores eléctricos y reglamentar sus actividades.

4.73. Según las autoridades, la generación de electricidad está totalmente liberalizada. La empresa estatal de generación de electricidad Uganda Electricity Generation Company Ltd (UEGCL) posee dos centrales eléctricas, actualmente explotadas por Eskom (U) Ltd en virtud de un acuerdo de concesión por 20 años vigente hasta 2023. Desde 2006 operan en el mercado de generación productores de electricidad independientes. Al final de 2017 Uganda tenía 21 centrales eléctricas conectadas a la red nacional, que generaron 3.589 GWh; en 2017 más de la mitad de la electricidad fue generada por productores independientes.

4.74. El transporte de electricidad corre a cargo de la empresa estatal de transmisión de electricidad Uganda Electricity Transmission Company Ltd (UETCL), la única licenciataria. La red de transporte no cubre todo el país. Uganda contaba con 1.400-1.500 km de líneas de transporte de electricidad

---

<sup>8</sup> La mayoría de los productos destinados a Uganda que atraviesan Kenia se transporta por oleoducto desde Mombasa hasta terminales en el oeste de Kenia, y desde allí por carretera y ferrocarril hasta Uganda.

(de más de 33 kV), que el Gobierno preveía haber duplicado en 2017. Uganda padece elevadas pérdidas de energía, tanto por motivos técnicos como comerciales. Existen propuestas para modificar el actual "modelo de comprador único" para la UETCL; el ERA ha adoptado un régimen tarifario plurianual para la UETCL a fin de crear incentivos para mejorar la eficiencia.<sup>9</sup>

4.75. La empresa estatal de distribución de electricidad Uganda Electricity Distribution Company Ltd (UEDCL) construye la red de distribución, de la que también es propietaria. Umeme, una empresa privada que explota desde marzo de 2005 una concesión por 20 años de la UEDCL, distribuye el 97% de la electricidad del país. En el mercado hay también otras ocho distribuidoras.

4.76. Las tarifas eléctricas son determinadas por los operadores (es decir, las empresas de generación, transporte y distribución) y están sujetas a aprobación por el ERA. El ERA efectúa revisiones trimestrales y anuales de las tarifas.

4.77. La Junta de Electrificación Rural, creada en 2001, gestiona el Fondo de Electrificación Rural (REF)<sup>10</sup>, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal en 2035. También existen proyectos de productores de electricidad independientes para proporcionar acceso a la electricidad al margen de la red general, generalmente mediante pequeñas centrales de generación de energía renovable. Los productores independientes aspiran a proporcionar 1.000 MW adicionales de energía limpia y 1 millón de nuevas conexiones para 2020.

4.78. La red nacional está conectada con las redes de los países vecinos. Durante el período objeto de examen, Uganda siguió siendo un exportador neto de electricidad. Las importaciones de electricidad están sujetas a un derecho arancelario del 10%.

### 4.3 Manufacturas

4.79. Durante el período objeto de examen, el sector manufacturero registró un crecimiento anual medio del 4,6%. La mayor parte de la actividad manufacturera se centra en la elaboración de productos agrícolas, como alimentos elaborados, productos textiles, productos de papel, y bebidas y tabaco (cuadro 4.8). El sector manufacturero da empleo al 5% de la población activa, aproximadamente. En Uganda cuenta con 22 parques industriales y empresariales (gestionados por el Organismo Nacional de Inversiones), así como con zonas francas (gestionadas por el Organismo de Zonas Francas), cuya finalidad es promover la actividad manufacturera (sección 3.2.4.2).

4.80. Las exportaciones del sector manufacturero incluyen productos de metal, tabaco, productos de papel, jabón, aceite vegetal, artículos de confitería, cerveza, cemento, prendas de vestir, redes y cordeles, y plásticos. Entre las principales importaciones de productos manufacturados figuran los vehículos de carretera, el hierro y el acero, y los productos farmacéuticos. La mayoría de las importaciones de productos manufacturados procede de países asiáticos y de Kenya, mientras que los principales destinos de las exportaciones son Rwanda, la República Democrática del Congo, Kenya, la República del Congo, Tanzania y Sudán del Sur.

4.81. El Departamento de Industria y Tecnología del Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas es el encargado de formular la política industrial. El período de aplicación de la Política Industrial Nacional de 2008 finalizó en diciembre de 2018.

4.82. El Gobierno considera prioritario el sector agroindustrial. Las tasas de crecimiento del sector de elaboración de alimentos fueron muy irregulares, con un promedio anual del 12% entre 2013 y 2016 (cuadro 4.9).

---

<sup>9</sup> Información en línea del ERA, *Strategic Plan 2014/15-2023/24*. Consultada en: <http://www.era.or.ug/index.php/resource-centre/publications/plans/37-strategic-plan-2014-15-2023-24/download>.

<sup>10</sup> El REF se financia mediante asignaciones presupuestarias del Gobierno, fondos excedentarios del ERA, un gravamen del 5% sobre las compras mayoristas de servicios de transporte de electricidad, y donaciones, aportaciones a fondo perdido, subvenciones y préstamos.

**Cuadro 4.8 Variación anual de la producción industrial, 2012-2016**

(Porcentaje)

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Total del sector manufacturero</b>	<b>3,6</b>	<b>2,9</b>	<b>10,4</b>	<b>0,9</b>	<b>5,4</b>
Alimentos elaborados	8,9	10,6	20,4	-11,6	10,6
Bebidas y tabacos	5,9	-1,9	10,3	0,6	-0,9
Textiles, prendas de vestir y calzado	1,9	-27,7	-16,2	8,3	21,8
Productos de papel e imprenta	10,3	6,2	-10,5	10,7	2,1
Productos químicos, pinturas, jabón y productos de espuma	-4,4	-2,4	4,5	24,6	9,9
Ladrillos y cemento	-1,8	4,7	-3,0	18,7	0,1
Productos metálicos	-7,1	6,2	4,8	7,1	-2,4
Varios	-2,9	5,7	18,1	5,0	7,1

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

**Cuadro 4.9 Variación anual de la producción en el sector de elaboración de alimentos, 2013-2016**

(Porcentaje)

	2013	2014	2015	2016
<b>Elaboración de alimentos</b>	<b>16,8</b>	<b>35,7</b>	<b>-24,4</b>	<b>19,7</b>
Preparación y elaboración de carnes	34,0	-10,6	-40,6	-22,2
Elaboración y conservación del pescado	-4,1	-7,6	8,9	4,8
Producción de aceites y grasas comestibles	23,5	67,8	-7,1	-18,8
Producción láctea	-15,7	-3,7	-83,3	-0,9
Molienda de cereales	-13,2	-20,7	-6,1	55,1
Panadería	74,7	23,9	169,7	143,0
Elaboración de azúcar	21,7	95,8	-62,8	24,6
Elaboración de café	19,5	-3,5	5,2	5,8
Elaboración de té	8,3	-17,9	-29,1	43,1
Producción de piensos	21,5	-18,0	-0,7	16,9
Otras actividades de elaboración de alimentos	-17,0	-3,7	-15,1	-12,9

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

4.83. Uganda sigue afrontando dificultades que obstaculizan la generación de valor añadido en la agroindustria. La insuficiencia de las infraestructuras de transporte y almacenamiento, el mantenimiento deficiente de las carreteras y la falta de instalaciones de transporte ferroviario, aéreo y acuático se traducen en elevados costos de transporte que, junto con la falta de acceso al mar, hacen que las exportaciones pierdan competitividad. Además, al parecer los materiales de embalaje no están disponibles de forma generalizada.

4.84. Según las autoridades, otras limitaciones en este sector son la dificultad para cumplir la reglamentación internacional en materia de calidad, normas y certificación y la falta de capacidad de endeudamiento de las pymes, que son el tipo de empresa predominante en el sector. El Gobierno y el Banco de Uganda han elaborado programas para prestar apoyo a las pymes y favorecer el desarrollo de la microfinanciación.

**4.4 Servicios****4.4.1 Servicios financieros****4.4.1.1 Servicios bancarios**

4.85. En el período objeto de examen no se han producido grandes cambios en el marco jurídico e institucional del sector bancario de Uganda, constituido por la Ley del Banco de Uganda de 2000; la Ley de Instituciones Financieras de 2004; la Ley de Instituciones de Microfinanciación y Depósito de 2003; la Ley de Cambios de 2004; la Ley de Prestamistas e Instituciones de Microfinanciación de Nivel 4 de 2016<sup>11</sup>; y la Ley de Instituciones Financieras (Lucha contra el Lavado de Dinero) de 2013. La Ley de Instituciones Financieras fue modificada en 2016 con los siguientes objetivos: establecer disposiciones relativas a la banca islámica, la venta de productos de seguros a través de los bancos ("bancassurance") y los servicios de agentes bancarios; proporcionar a los proveedores de servicios

<sup>11</sup> El Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico aún no ha finalizado el proyecto de modificación de la Ley de Instituciones de Microfinanciación y Depósito de 2003.

y proveedores de crédito autorizados que no sean instituciones financieras acceso a la Oficina de Información Crediticia; reformar el Fondo de Protección de los Depósitos; y tener en cuenta la evolución del sector bancario a causa de la globalización y los avances tecnológicos. A raíz de la modificación, se estableció, en abril de 2017, el Fondo de Protección de los Depósitos, que entró en funcionamiento en junio de 2017. El Banco de Uganda (BOU) sigue a cargo de la regulación del sector y se ocupa, entre otras cosas, de la concesión de licencias a los operadores y la supervisión prudencial.

4.86. Todas las instituciones financieras están obligadas a obtener una licencia del BOU antes de iniciar sus actividades. Los operadores deben abonar una tasa anual en concepto de mantenimiento de la licencia. Los bancos extranjeros deben estar constituidos en Uganda; es decir, deben ser empresas filiales, no sucursales en Uganda de bancos internacionales. Según las autoridades, los requisitos para la constitución de sociedades en Uganda tienen por objeto velar por la una gestión prudente. El capital mínimo obligatorio es de UGX 25.000 millones para los bancos establecidos en Uganda, UGX 1.000 millones para las instituciones de crédito y UGX 500 millones para las instituciones de microfinanciación y depósito.

4.87. Hay un alto grado de participación extranjera en el sector financiero ugandés. A finales de junio de 2018, operaban en Uganda 24 bancos comerciales, 22 de ellos de propiedad extranjera; cuatro instituciones de crédito, tres de ellas de capital extranjero; y cinco instituciones de microfinanciación y depósito. A finales de junio de 2017, había en total 546 sucursales bancarias, frente a 566 el año anterior. Las autoridades atribuyen ese descenso principalmente a la integración de dos bancos comerciales, que dio lugar al cierre de varias oficinas.<sup>12</sup> Según la encuesta Finscope de 2018, solo el 58% de la población adulta de Uganda tiene acceso a servicios financieros formales; el 78% de la población con acceso a servicios financieros formales accede también a servicios informales.<sup>13</sup>

4.88. El sector bancario de Uganda se caracteriza por el predominio de los bancos comerciales. Al final de 2017 los activos totales de los bancos comerciales ascendían a UGX 26,5 billones, frente a los UGX 15,5 billones en 2012. Los activos totales de los bancos comerciales representaban el 96% del total de los activos del sector (cuadro 4.10).

#### Cuadro 4.10 Balance del sector bancario, 2012-2017

(Miles de millones de UGX)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Total de los activos</b>	<b>15.963,5</b>	<b>17.850,7</b>	<b>20.220,2</b>	<b>22.486,0</b>	<b>24.621,8</b>	<b>27.540,7</b>
Bancos comerciales	15.465,9	17.320,9	19.586,1	21.722,2	23.689,2	26.528,1
Instituciones de crédito	221,1	265,7	311	389,6	463,1	542,8
Instituciones de microfinanciación y depósito	276,5	264,1	323,1	374,2	469,5	469,8
<b>Total del pasivo</b>	<b>13.255,4</b>	<b>14.852,9</b>	<b>16.858,1</b>	<b>18.682,2</b>	<b>20.430,3</b>	<b>22.339,5</b>
Bancos comerciales	12.888,8	14.463,8	16.395,4	18.129,1	19.746,3	21.595,7
Instituciones de crédito	169,6	208,1	244,7	304,3	364,5	435,8
Instituciones de microfinanciación y depósito	197,0	181,0	218,0	248,8	319,5	308,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.89. Según las autoridades, todas las instituciones financieras (es decir, los bancos, las instituciones de crédito y las instituciones de microfinanciación y depósito) tienen una capitalización adecuada y todas ellas cumplen los requisitos mínimos obligatorios. El coeficiente de apalancamiento consolidado de los bancos comerciales (capital mínimo no basado en el riesgo) ha mejorado, al aumentar del 9,6% en 2016 al 11,3% en 2017.

4.90. Los bancos comerciales han estado muy expuestos a los valores del Estado. Al final del primer semestre de 2017 los bancos comerciales poseían el 42% del total de letras y bonos del Tesoro. Las actividades de préstamo de los bancos se han desacelerado de manera significativa desde 2016: la tasa anual de crecimiento de los préstamos fue del 1,5% en 2015, frente al 14% en 2014. Según las autoridades, los bancos han seguido siendo reacios a asumir riesgos, tal vez a causa de la elevada tasa de incumplimiento registrada en 2016; sin embargo, también han señalado que los resultados de los préstamos mejoraron en 2017, ya que la proporción de préstamos fallidos sobre el total de

<sup>12</sup> BOU (2017), *Annual Report 2016-2017*. Consultado en: [https://www.bou.or.ug/bou/bou-downloads/publications/Annual\\_Reports/Rprts/All/Annual-Report-2016-2017.pdf](https://www.bou.or.ug/bou/bou-downloads/publications/Annual_Reports/Rprts/All/Annual-Report-2016-2017.pdf).

<sup>13</sup> Finscope Survey, 2018.

préstamos del subsector descendió al 5,6%, respecto del 10,6% registrado en 2016 (cuadro 4.11). Los préstamos fallidos se concentran en sectores como la agricultura, la construcción y el comercio.

4.91. Aunque los préstamos fallidos de las instituciones de crédito aumentaron un 2,9% -de UGX 10.500 millones a finales de 2016 a UGX 10.800 millones a finales de 2017-, los préstamos y anticipos experimentaron un incremento más que proporcionado, lo que dio lugar a una reducción del coeficiente de préstamos fallidos respecto del total de préstamos, que pasó del 4% al 3,5% en el mismo período (cuadro 4.11). La calidad de los activos de las instituciones de microfinanciación y depósito mejoró ligeramente, como refleja el descenso del 8,8% del número de préstamos fallidos entre el final de 2016 y el final de 2017. El coeficiente de préstamos fallidos disminuyó del 5,3% al 5% en el mismo período. Las autoridades indicaron que, en general, el riesgo crediticio aumentó entre 2014 y 2016, a causa de la tendencia al alza de los tipos de interés.

#### **Cuadro 4.11 Coeficientes de préstamos fallidos respecto del total de préstamos, 2012-2017**

(Porcentaje)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Bancos comerciales	4,2	5,6	4,1	5,3	10,7	5,6
Instituciones de crédito	4,2	3,4	4,0	3,6	4,0	3,5
Instituciones de microfinanciación y depósito	2,7	1,9	2,0	2,7	5,3	5,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.92. El tipo del Banco Central, que es el tipo de política monetaria establecido por el BOU, sirve de tipo de referencia para la economía. Los tipos de interés del mercado no están regulados, sino que los determina la oferta y la demanda de fondos prestables en el mercado interbancario. El tipo a siete días en el mercado interbancario se aproxima al tipo del Banco Central y frecuentemente coincide con él. Una desviación importante del tipo a siete días respecto del tipo del Banco Central justifica la aplicación de instrumentos de política monetaria.

4.93. Al haber entrado en vigor las modificaciones de la Ley de Instituciones Financieras, la banca islámica pasará a estar bajo la supervisión del BOU. Este ha redactado y publicado en la Gaceta Oficial el Reglamento de Instituciones Financieras (Banca Islámica) de 2018, que establece la reglamentación aplicable a las instituciones financieras al realizar actividades de banca islámica.

4.94. Las oficinas de cambio y las empresas de envío de dinero deben obtener una licencia del BOU antes de iniciar sus actividades. A finales de junio de 2018 se había concedido licencia a 262 oficinas de cambio y 126 puntos de envío de dinero<sup>14</sup> en todo el país. Las oficinas de cambio tienen libertad para fijar sus tipos de cambio al contado.<sup>15</sup> La posición cambiaria en descubierto diaria no debe superar el 25% del capital básico de la institución financiera correspondiente al trimestre anterior. La rentabilidad de las oficinas de cambio ha aumentado durante el período objeto de examen.

4.95. El Banco de Uganda expide a las instituciones financieras cartas de no objeción o de autorización para llevar a cabo operaciones con los proveedores de servicios de transferencia de dinero por teléfono móvil. Al final de 2017 había siete proveedores de servicios de transferencia de dinero por teléfono móvil, que contaban con 23,4 millones de usuarios registrados en las distintas redes. Las actividades de transferencia de dinero por teléfono móvil han seguido en aumento. El valor de las transacciones aumentó un 44% en 2017, situándose en UGX 63,1 billones, frente a UGX 43,8 billones en 2016. El número de transacciones se incrementó un 23,8% en el mismo período (cuadro 4.12).

<sup>14</sup> Las empresas de envío de dinero comprendían las oficinas de cambio, las instituciones de microfinanciación y depósito y las instituciones de crédito.

<sup>15</sup> El BOU publica en su sitio web los tipos de cambio diarios con fines informativos. Consultado en: [https://www.bou.or.ug/bou/collateral/forex\\_forms/forex\\_forms.html](https://www.bou.or.ug/bou/collateral/forex_forms/forex_forms.html).

**Cuadro 4.12 Resultados de los servicios de transferencia de dinero por teléfono móvil, 2012-2017**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de transacciones (millones)	241,7	399,5	496,3	693,6	974,7	1.206,8
Valor de las transacciones (billones de UGX)	11,6	18,6	24,1	32,7	43,8	63,1
Clientes registrados (millones)	8,9	14,2	18,8	21,1	21,6	23,4

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

#### 4.4.1.2 Seguros

4.96. La Ley de Seguros se modificó en junio de 2017. Al entrar en vigor, el 30 de marzo de 2018, derogó la Ley de Seguros de 2011. Todos los reglamentos de aplicación de esta última siguen siendo aplicables hasta la entrada en vigor de instrumentos que los sustituyan. El Organismo de Reglamentación de los Seguros de Uganda sigue siendo el órgano regulador del sector. Para realizar cualquier tipo de actividad relacionada con los seguros se debe obtener previamente una licencia del Organismo de Reglamentación de los Seguros.

4.97. La penetración de los seguros en Uganda siguió siendo baja y en 2017 se situaba en el 0,81%. No obstante, se ha registrado un fuerte crecimiento en los últimos años, que se atribuye a los buenos resultados económicos de Uganda. En 2017 los servicios financieros y de seguros aportaron, en conjunto, un 3,6% al PIB (cuadro 1.1). Se está elaborando una Política Nacional de Seguros.

4.98. A finales de julio de 2018 operaban en el país 28 compañías de seguros, 19 de las cuales eran compañías de seguros distintos de los de vida y 9 compañías de seguros de vida (cuadro 4.13). En 2017 las primas brutas alcanzaron un valor de UGX 684.700 millones, lo que representó un aumento del 14% respecto de 2016. Las primas de seguros distintos de los de vida representaban en torno al 75% del total.

**Cuadro 4.13 Indicadores de los servicios de seguros, 2012-2017**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Número de compañías</b>						
Nacionales	5	5	5	5	5	5
Extranjeras	23	23	23	24	24	23
<b>Tipo de operadores</b>						
Aseguradoras	28	28	28	29	29	28
Reaseguradoras	0	1	1	1	1	1
Intermediarios	26	26	26	30	35	34
Corredores de reaseguros	1	1	1	1	1	1
Evaluadores/liquidadores de siniestros	15	17	17	21	21	22
Agentes	828	990	1.110	1.335	1.296	2.006
Organizaciones del sector de la salud	7	16	13	10	6	6
<b>Ingresos por primas totales brutos (miles de millones de UGX)</b>						
Seguros distintos de los de vida (parte del volumen de negocio)	313	351,4	384	464,4	450,2	516,1
Seguros de vida (parte del volumen de negocio)	39	55,4	74	99,8	132,5	168,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.99. Todas las aseguradoras deben estar constituidas en el país, a menos que estén exentas en virtud de otros acuerdos bilaterales suscritos entre Uganda y el país extranjero. En octubre de 2014 entraron en vigor las prescripciones en materia de capital mínimo desembolsado (cuadro 4.14). Quienes hayan solicitado una licencia después de esa fecha deben cumplir dichas prescripciones.

#### **Cuadro 4.14 Requisitos de capital mínimo desembolsado para los operadores de seguros, 2018**

(Millones de UGX)

<b>Operadores</b>	<b>Cuantía exigida</b>
Compañías de seguros distintos de los de vida	4.000
Compañías de seguros de vida	3.000
Reaseguradoras (seguros de vida y distintos de los de vida)	10.000
Organizaciones del sector de la salud	500
Microaseguradoras	100
Corredores de seguros/reaseguros	75

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.100. Desde el 1º de octubre de 2014 las aseguradoras mixtas no pueden seguir ofreciendo tanto productos de seguros de vida como de seguros distintos de los de vida. Las aseguradoras mixtas que posean una licencia anterior deben escindirse y los nuevos solicitantes de licencias de seguros pueden optar únicamente por un tipo de licencia.

4.101. El Organismo de Reglamentación de los Seguros establece las primas de seguros y las comisiones, para todos los productos.<sup>16</sup> Actualmente en Uganda hay dos seguros obligatorios: el seguro de responsabilidad civil para los automovilistas y la indemnización de los trabajadores. Todas las aseguradoras que reúnan los requisitos pueden ofrecer productos que cubran los seguros obligatorios. La implantación de los seguros obligatorios es deficiente debido al desconocimiento, la inexistencia de reglamentos de aplicación de las respectivas leyes, la falta de incentivos por parte de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes, el bajo nivel de la indemnización en el caso del seguro de responsabilidad civil para los automovilistas y elevado nivel de la indemnización de los trabajadores.

4.102. Están sujetas al IVA, con un tipo del 18%, las primas de todas las pólizas de seguros, excepto las de los seguros de vida y los seguros de salud. Además, el Organismo de Reglamentación de los Seguros aplica un gravamen del 1,5% de la prima en concepto de contribución anual. Todas las pólizas están sujetas al pago de un gravamen destinado a capacitación del 0,5%.

4.103. El marco normativo para las compañías de reaseguros es similar al de las compañías de seguros, salvo en lo que concierne a los requisitos de capital mínimo desembolsado. Las compañías de reaseguros pueden cubrir riesgos fuera de Uganda. Actualmente solo hay una compañía de reaseguros en el país: la Uganda Reinsurance Company Ltd.<sup>17</sup>

4.104. Los residentes en Uganda no pueden ser asegurados por compañías de seguros extranjeras no registradas en Uganda, pero las compañías ugandesas pueden asegurar a no residentes.

4.105. Los agentes de seguros deben obtener una licencia del Organismo de Reglamentación de los Seguros y haber superado el examen para la obtención del certificado de aptitud en materia de seguros. Si el agente no supera ese examen, el Organismo de Reglamentación de los Seguros puede retirarle la licencia.

4.106. La Ley permite ahora a las instituciones financieras, por ejemplo los bancos comerciales, actuar en calidad de agentes para las aseguradoras o las organizaciones del sector de la salud (actividad denominada coloquialmente "bancassurance"). Con arreglo a la Ley, las instituciones financieras pueden vender a sus clientes a través de sus canales de distribución productos de seguros de una aseguradora o una organización del sector de la salud.

#### **4.4.1.3 Mercados de capital**

4.107. En 1997 la Bolsa de Valores de Uganda obtuvo del Organismo de Mercados de Capital de Uganda la autorización para operar como mercado bursátil. En mayo de 2017, la Bolsa de Valores

<sup>16</sup> Artículo 64 de la Ley de Seguros de 2017.

<sup>17</sup> Dos compañías de reaseguros regionales están abriendo oficinas de enlace en Uganda: Africa Re y PTA Re.



de Uganda se constituyó en sociedad anónima, con arreglo a lo dispuesto en la modificación a la Ley de Mercados de Capital de 2016.

4.108. Los productos cotizados en la Bolsa de Valores de Uganda son bonos del Estado y bonos de empresa, así como acciones de 16 sociedades anónimas. En 2015 el volumen de negocio del mercado de valores ascendía a UGX 201.000 millones, de los que UGX 187.000 millones correspondían a las acciones y UGX 17.000 millones a los bonos de empresa.

4.109. El 22 de julio de 2015 la Bolsa de Valores de Uganda puso en marcha un sistema de transacciones automatizadas, que sustituyó al sistema manual (a viva voz). Con la introducción del nuevo sistema, el tiempo de liquidación en la Bolsa de Valores de Uganda se redujo de T+5 a T+3. En 2009 la Bolsa de Valores de Uganda introdujo un sistema electrónico de liquidación y compensación.

4.110. La Bolsa de Valores de Uganda lleva a cabo sus actividades en estrecha colaboración con la Bolsa de Dar es Salaam (Tanzanía), la Bolsa de Rwanda y la Bolsa de Nairobi (Kenya).

#### 4.4.2 Comunicaciones

##### 4.4.2.1 Telecomunicaciones

4.111. En el período objeto de examen Uganda ha reorganizado el marco jurídico e institucional del sector de las telecomunicaciones. El 18 de enero de 2013 entró en vigor la Ley de Comunicaciones de Uganda de 2013, por la que se unificaba y armonizaba la legislación anteriormente aplicable el sector (la Ley de Comunicaciones y la Ley de Medios Electrónicos) para fomentar la participación del sector privado con el fin de intensificar la competencia y, de esa manera, modernizar el sector y mejorar la infraestructura y los servicios.

4.112. La nueva Ley establece la Comisión de Comunicaciones de Uganda (UCC)<sup>18</sup> como organismo independiente regulador del sector. La Comisión se encarga, entre otras cosas, de la concesión de licencias a los operadores, la asignación de espectro, la regulación de los aranceles sobre los productos, la regulación de la interconexión y la promoción de la competencia en el sector. El Organismo Nacional de Tecnología de la Información de Uganda (NITA-U) se encarga de arbitrar en los conflictos que puedan surgir entre los operadores y sus clientes, regular la infraestructura de firma electrónica (incluida la infraestructura de identificación móvil) y velar por que los equipos y servicios de telecomunicaciones se ajusten a la normativa.

4.113. El mercado de las telecomunicaciones experimentó un rápido crecimiento durante el período objeto de examen, en particular en el ámbito de las telecomunicaciones móviles. La tasa de penetración de la telefonía móvil era de aproximadamente el 58,2% en 2017, frente al 45,1% en 2012; el número de abonados de telefonía móvil se incrementó un 53% durante el mismo período, para alcanzar los 24,9 millones en 2017. Sin embargo, el número de abonados a servicios de telefonía fija se mantuvo en niveles bajos: la tasa de penetración de la telefonía fija descendió del 0,9% en 2011 al 0,6% en 2016 (cuadro 4.15).

**Cuadro 4.15 Algunos indicadores de telecomunicaciones, 2012-2017**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Abonos a servicios de telefonía fija (miles)	315,0	272,8	324,4	328,8	368,2	262,3
Tasa de penetración de la telefonía fija	0,9	0,7	0,8	0,8	0,9	0,6
Abonos a servicios de telefonía móvil (miles)	16.356,4	18.068,6	20.365,9	20.220,3	22.838,5	24.948,9
Tasa de penetración de la telefonía móvil	45,1	48,1	52,4	50,4	55,0	58,2
Usuarios de Internet (%)	14,1	20,7	29,5	39,7	44,6	49,9
Abonos a banda ancha fija (miles)	38,4	41,5	55,2	80,7	108,3	145,8
Tasa de penetración de la banda ancha fija	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,3

Nota: La tasa de penetración indica el número de abonados por 100 habitantes.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

<sup>18</sup> Al entrar en vigor la Ley de Comunicaciones de Uganda de 2013, la Comisión de Comunicaciones de Uganda y el Consejo de Radiodifusión se disolvieron y se constituyeron en un único organismo, denominado Comisión de Comunicaciones de Uganda.

4.114. Los servicios de telecomunicaciones están liberalizados en Uganda desde 2006. Toda empresa que desee ofrecer servicios de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) o de radiodifusión, o explotar salas de proyecciones cinematográficas (o videotecas/filmotecas) debe solicitar una licencia a la UCC. La licencia es renovable.

4.115. Uganda aplica un marco de concesión de licencias horizontal y neutral con respecto a tecnología, que permite al titular de la licencia elegir la tecnología que prefiera para suministrar servicios de TIC. Hay tres categorías de licencias: licencia de proveedor de servicios públicos, licencia de proveedor de infraestructura pública y licencia de operador nacional de telecomunicaciones.<sup>19</sup>

4.116. La licencia de proveedor de servicios públicos puede corresponder a una de las dos subcategorías siguientes:

- a. licencia de proveedor de servicios públicos de voz y datos, que permite a su titular suministrar todo tipo de servicios de telefonía y datos utilizando cualquier clase de tecnología, según la capacidad o la infraestructura del titular de la licencia; entre los servicios que se pueden prestar se incluyen los de voz de telefonía fija, los de telefonía móvil y los de acceso a Internet, que comprenden los servicios de transmisión de voz por protocolo de Internet (VoIP), o
- b. licencia de reventa de capacidad, que permite la reventa de servicios o capacidad de telecomunicaciones previamente arrendados; entre los servicios que se pueden prestar se incluye la venta de tarjetas para llamadas y la reventa de capacidad a los titulares de licencias de proveedor de servicios públicos de voz y datos.

4.117. La licencia de proveedor de infraestructura pública autoriza a su titular a establecer, explotar y mantener la infraestructura destinada suministrar al público servicios de comunicaciones y/o a ceder mediante contraprestación el derecho de uso de la infraestructura a los titulares de licencia de proveedor de servicios públicos. Para suministrar servicios de comunicaciones al público, el titular de una licencia de proveedor de infraestructura pública debe poseer también una licencia de proveedor de servicios público. Los titulares de licencia de proveedor de infraestructura pública que suministren tanto servicios minoristas como mayoristas deben fijar para sus productos al por mayor un precio un 20% inferior al precio equivalente al por menor. El titular de una licencia de proveedor de infraestructura pública debe disponer de una autorización específica para utilizar los recursos del espectro u otros recursos e instalaciones de acceso esenciales, como pasarelas internacionales<sup>20</sup>, recursos de numeración y servicios de microterminal (VSAT).

4.118. Las licencias de operador nacional de telecomunicaciones permiten explotar las redes de comunicaciones públicas de pago, tales como cabinas telefónicas, servicios de burofax y cibercafés. Los titulares de estas licencias pueden suministrar servicios telefónicos de pago que utilicen la tecnología de transmisión de voz por protocolo de Internet. Sin embargo, si no han obtenido la autorización correspondiente, no pueden suministrar servicios de prepago, como la venta de tarjetas de llamadas.

4.119. De conformidad con el Reglamento de Comunicaciones (Servicio Universal), el servicio universal abarca la conexión a una red de comunicaciones fijas que se pueda utilizar para telefonía de voz, fax y transmisión de datos, pero no incluye los servicios de telefonía móvil.<sup>21</sup> La UCC designa a los operadores que tienen la obligación de suministrar un servicio universal, y establece los indicadores de tiempo de suministro y calidad de los servicios. Todos los proveedores con licencia están obligados a ceder el 2% de sus ingresos brutos al Fondo de Acceso Universal. Todo operador con licencia puede recibir financiación del Fondo para ampliar sus servicios a las zonas insuficientemente atendidas. Los ingresos totales anuales del Fondo han alcanzado cuantías de hasta USD 3 millones; el nivel de utilización es del 85%.

---

<sup>19</sup> Todas las licencias, excepto las licencias de operador nacional de telecomunicaciones, están sujetas a derechos anuales de licencia, con diferentes tipos impositivos. La licencia de proveedor de infraestructura pública está sujeta además a un derecho de entrada único de USD 100.000.

<sup>20</sup> Las pasarelas pueden ser también para uso privado.

<sup>21</sup> El objetivo de acceso universal a la telefonía de voz, fijado inicialmente en 1 por 5.000 habitantes y posteriormente en 1 por 2.500 habitantes, se ha modificado también para incluir el acceso a Internet.

4.120. En junio de 2018 había dos operadores nacionales de servicios de telecomunicaciones: Uganda Telecom (UTL) y MTN. Ambos suministran servicios de telefonía fija, telefonía móvil y transmisión de datos. En el mercado había además otros 31 titulares de licencias que suministraban servicios de transmisión de voz y datos (cuadro 4.16). MTN, Warid, Airtel, Orange, Smile Telecom e I-tel son los principales operadores de telefonía móvil del mercado.

**Cuadro 4.16 Número de proveedores autorizados de servicios de telecomunicaciones, junio de 2018**

Categoría	Proveedores autorizados
Operador nacional de telecomunicaciones	2
Proveedores de servicios públicos únicamente - voz y datos	31
Reventa de capacidad únicamente	6
Proveedores de infraestructura pública únicamente	22

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.121. Los operadores nacionales poseen redes propias de retransmisión de microondas por radio para el envío de señales a larga distancia. En el período objeto de examen, la infraestructura de telecomunicaciones ha mejorado de forma significativa al completarse la construcción de los tramos norte-sur y este-oeste de la red troncal nacional.<sup>22</sup>

4.122. Los demás proveedores arriendan la capacidad que utilizan a los titulares de licencia de proveedor de infraestructura pública o los titulares de licencia de reventa de capacidad. En virtud del Reglamento de Telecomunicaciones (Interconexión), todos los explotadores de la red tienen la obligación de interconectarse con los demás operadores; además, también es posible la portabilidad del número. La UCC determina las tarifas de interconexión y supervisa su cumplimiento por los operadores. En 2012 la tarifa de interconexión de referencia era de UGX 112, frente a UGX 131 en 2010; las autoridades señalaron que la tarifa de interconexión se reduciría nuevamente, a UGX 65, una vez que se hubieran cumplido todas las formalidades necesarias.

4.123. Los precios de los productos vendidos al por menor los fijan los proveedores de servicios, que deben notificarlos y solicitar a la UCC que expida una carta de "ausencia de objeciones" antes de que la tarifa entre en vigor en el mercado. En el período objeto de examen la UCC ha observado un rápido aumento del tráfico de voz interno de la red del operador desde el que se origina la llamada ("on-net") (de 11 billones de minutos en 2012 a 25 billones en 2017) y un descenso pronunciado del tráfico entre redes de distintos operadores ("off-net") (de 1,7 billones de minutos en 2012 a 915 millones en 2017). Esta tendencia reflejaba una concentración cada vez mayor de los clientes en las redes de los distintos operadores. En el mismo período, Uganda experimentó un rápido aumento de la utilización de Internet: la tasa de penetración de Internet alcanzó el 45,4% en 2017. La mayor parte de los servicios de banda ancha los suministran los operadores de telefonía móvil. La penetración de los servicios de banda ancha fija se ha mantenido en niveles bajos (menos del 1%) debido a la baja penetración de las líneas fijas, mientras que la penetración de los servicios inalámbricos de banda ancha parece haber experimentado un rápido crecimiento.

4.124. Los usuarios de servicios de telecomunicaciones están sujetos a diversos impuestos especiales sobre los servicios que utilizan. Por ejemplo, por los servicios de voz por telefonía móvil se paga un 12% sobre el precio de la llamada; en el caso de las llamadas de telefonía fija el gravamen es del 5%. Además, desde el 1º de julio de 2018 Uganda aplica un impuesto especial a los servicios de telecomunicaciones de transmisión libre ("*over the top*"), con una tarifa fija de UGX 200 por día.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> El tramo este-oeste de la red troncal de fibra óptica entró en funcionamiento en 2013, y el tramo norte-sur en 2015.

<sup>23</sup> Por servicios de transmisión libre ("*over the top*") se entiende "la transmisión o recepción de voz o mensajes a través de la red de protocolo de Internet, con inclusión del acceso a redes privadas virtuales, pero no a los establecimientos de enseñanza o investigación designados por el Ministro mediante aviso publicado en el Boletín Oficial"; por lo tanto, el impuesto afecta a los usuarios de servicios de mensajería instantánea, redes sociales y redes privadas virtuales (VPN).

#### 4.4.2.2 Servicios postales

4.125. De conformidad con la Ley de Comunicaciones de Uganda de 2013, la UCC también es el organismo regulador de los servicios postales y de mensajería. A finales de junio de 2017 había 20 operadores autorizados en el sector (cuadro 4.17).

**Cuadro 4.17 Número de proveedores autorizados de servicios postales, junio de 2017**

Categoría	Proveedores autorizados
Operador nacional de servicios postales	1
Operador regional de servicios de mensajería	4
Operador nacional de servicios de mensajería	7
Operador internacional de servicios de mensajería	8

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.126. El operador nacional de servicios postales es Uganda Post Limited (UPL), una empresa estatal que suministra servicios postales, incluidos los servicios universales. Los servicios postales reservados (por ejemplo, la venta de sellos) los presta exclusivamente UPL. Los servicios de mensajería urgente están plenamente abiertos a la competencia privada. Las empresas privadas con licencia para servicios de mensajería pueden recurrir a subcontratistas para prestar los servicios comprendidos en la licencia; al parecer, los subcontratistas no están obligados a obtener una licencia de la UCC. Según las autoridades, los precios de los servicios postales, a excepción de los servicios universales, no están regulados.

#### 4.4.3 Transporte

##### 4.4.3.1 Transporte aéreo

4.127. El marco jurídico e institucional del transporte aéreo se ha mantenido en gran medida inalterado durante el período objeto de examen. El Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOWT) se encarga de la formulación de políticas en esta esfera. El Organismo de Aviación Civil (CAA) es el organismo regulador del sector<sup>24</sup> y se encarga de las cuestiones relacionadas con la explotación y la seguridad, incluida la autorización de actividades comerciales, la concesión de licencias para aeronaves y personal y la supervisión de las compañías de transporte aéreo que operan en el territorio. También presta servicios de navegación aérea en el espacio aéreo de Uganda.

4.128. Uganda aplica una política de cielos abiertos y es signataria de la Declaración de Yamoussoukro sobre la creación de un espacio aéreo africano único. Las autoridades expusieron la posición de Uganda con respecto al intercambio de derechos de tráfico:

- a. la concesión de los derechos de tráfico de la primera y segunda libertades del aire no es automática;
- b. se ha adoptado la designación múltiple en las rutas con origen o destino en Uganda;
- c. los derechos de tráfico de la tercera y cuarta libertades se conceden sobre la base de la reciprocidad, sin restricciones en cuanto a la frecuencia o la capacidad;
- d. los derechos de tráfico de la quinta libertad se conceden atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, y
- e. hay mayor flexibilidad en lo que concierne a las operaciones de carga.

4.129. A finales de julio de 2018 Uganda mantenía 47 acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos, en virtud de los cuales operan servicios regulares con origen o destino en el Aeropuerto Internacional de Entebbe 16 aerolíneas internacionales. Se habían concedido derechos de tráfico de la quinta libertad a 4 compañías aéreas.

<sup>24</sup> Información en línea del CAA de Uganda, *About CAA*. Consultada en: <https://caa.go.ug/index.php/about-caa/>.

4.130. Uganda Airlines, la compañía aérea nacional, que había sido liquidada en mayo de 2001, se ha refundado en 2014 en virtud de una decisión del Consejo de Ministros. Sigue siendo una empresa estatal y ofrecerá vuelos en rutas regionales y de larga distancia. Ha realizado pedidos de varias aeronaves. Según la información facilitada, Uganda Airlines ha obtenido una licencia del CAA y se prevé que reanude sus operaciones de vuelo en las rutas regionales en abril de 2019.

4.131. Los vuelos nacionales están operados por compañías aéreas ugandesas, que prestan servicios regulares y no regulares. En Uganda no se permite a las compañías extranjeras operar vuelos de cabotaje.

4.132. Los proveedores de servicios de transporte aéreo están exentos del impuesto sobre la renta de forma indefinida.

4.133. En Uganda hay 35 aeropuertos/aeródromos, de los cuales 14, incluido el Aeropuerto Internacional de Entebbe, son gestionados por el CAA. El Aeropuerto Internacional de Entebbe es el principal punto de entrada al país por vía aérea<sup>25</sup> y es de propiedad totalmente estatal. En julio de 2018, 38 compañías aéreas operaban rutas con destino en Entebbe; 17 de ellas prestaban servicios aéreos regulares internacionales, 8 prestaban servicios aéreos regulares nacionales y 18 servicios aéreos no regulares. En el período objeto de examen el tráfico de pasajeros ha aumentado de forma constante, de 1,2 millones en 2012 a 1,5 millones en 2017; el tráfico de carga también ha aumentado, pasando de 55.692 toneladas en 2012 a 69.305 toneladas en 2017 (cuadro 4.18).

**Cuadro 4.18 Determinadas estadísticas sobre transporte aéreo, Entebbe, 2012-2017**

		2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Pasajeros</b>	Entradas	633.699	690.811	678.117	691.786	705.280	763.416
	Salidas	618.617	678.610	677.171	698.292	710.465	766.615
	Total	1.252.316	1.369.421	1.355.288	1.390.078	1.415.745	1.530.031
<b>Carga (t)</b>	Exportaciones	33.821	34.130	32.197	32.660	39.376	47.711
	Importaciones	22.131	21.824	20.644	21.789	20.182	21.593
	Total	55.952	55.954	52.841	54.449	59.557	69.305
<b>Movimientos de aeronaves</b>	Total	30.259	30.364	26.886	27.650	28.347	29.323

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.134. En el Aeropuerto Internacional de Entebbe, el CAA, o terceros a través de contratos de concesión, prestan los servicios terrestres y de carga y descarga. En el mercado compiten dos proveedores de servicios de gestión de pasajeros, y tres empresas prestan servicios de carga y descarga. Las autoridades han indicado que no existen restricciones a la participación extranjera en los servicios terrestres.

#### 4.4.3.2 Transporte terrestre

4.135. El transporte por carretera es el principal modo de transporte de personas y mercancías en Uganda. En el período objeto de examen, no se han registrado cambios en el marco jurídico e institucional del transporte por carretera. El MOWT es la autoridad competente en materia de formulación de políticas y el organismo regulador del sector. La Dirección Nacional de Vialidad (UNRA) se encarga de la construcción, el mantenimiento y la gestión de la red vial. La red de carreteras de Uganda tiene una extensión total de 144.785 km, de los cuales 20.544 km corresponden a carreteras nacionales, 35.566 km a carreteras de distrito, 10.108 km a carreteras urbanas y 78.567 km a carreteras locales. La red nacional de carreteras asfaltadas, de 4.875 km, representa el 23,4% del total. Además, hay 519 instalaciones que enlazan carreteras, por ejemplo líneas de transbordador. El Segundo Plan Nacional de Desarrollo (2015-2020) atribuye especial importancia al desarrollo de la infraestructura vial por ser uno de los factores esenciales para que Uganda alcance la condición de país de ingresos medianos; fija el objetivo de que el país cuente con 6.000 km de carreteras nacionales asfaltadas para 2020.

<sup>25</sup> Hay otros cinco aeropuertos internacionales: Arua, Gulu, Kasese, Kidepo y Pakuba.

4.136. El transporte por carretera de pasajeros y mercancías (incluido el transporte urbano) está plenamente liberalizado en Uganda. Los proveedores de servicios pertenecen únicamente al sector privado. No existen restricciones a la entrada o salida en el sector de los servicios de transporte público. No se permite el cabotaje a operadores extranjeros.

4.137. Los países de la CAO han adoptado medidas para armonizar sus límites de carga de los vehículos, en particular mediante la aprobación de la Ley de Control de la Carga de los Vehículos de la CAO de 2013, que entró en vigor el 1º de octubre de 2016. Uganda comenzó a aplicar esta Ley en 2018. Con arreglo a la Ley, los vehículos con un peso igual o superior a 3,5 toneladas deben ser pesados en todas las estaciones de pesaje de la red de carreteras de la CAO.

4.138. Uganda tiene una red ferroviaria operativa de 1.228 km, de un ancho de vía de un metro. La reglamentación y la coordinación de los proyectos de desarrollo ferroviario son actualmente competencia de la Corporación Nacional de Ferrocarriles. Según las autoridades, Uganda está estudiando la posibilidad de segmentar las operaciones de la Corporación Nacional de Ferrocarriles una vez se hayan completado todas las intervenciones de política necesarias (por ejemplo, el establecimiento de un organismo regulador independiente). La Corporación Nacional de Ferrocarriles mantiene líneas internacionales hasta Mombasa (Kenya) y Dar es Salaam<sup>26</sup> (Tanzanía). El número de toneladas netas transportadas en esta línea disminuyó drásticamente durante el período objeto de examen, de 24.245 en 2012 a 3.255 en 2015; no había información disponible sobre las posibles razones de este pronunciado descenso.

#### 4.4.4 Turismo

4.139. En 2017 los ingresos procedentes del turismo ascendieron a USD 917,6 millones y el sector pasó a ser la principal fuente de divisas de Uganda. El crecimiento del sector se atribuye al aumento del número de visitantes y a la creciente población urbana.

4.140. Uganda posee numerosos lugares de interés turístico, desde la sabana de África Oriental hasta la selva de África Occidental, que comprende el Lago Victoria, las cataratas Murchison y las Montañas de la Luna, así como diversos parques nacionales y reservas naturales, en los que habita la mitad de la población mundial de gorilas de montaña. Uganda también alberga más de 1.000 especies de aves, algunas de las cuales son endémicas del país y se encuentran principalmente en la región occidental. Pese al gran potencial de crecimiento del sector, Uganda afronta varias dificultades, como la deficiente infraestructura de transporte y alojamiento, la insuficiente formación del personal y el elevado costo de los vuelos nacionales. Además, el reciente desarrollo de proyectos petroleros en la falla Albertina está generando gran preocupación por el impacto medioambiental en las reservas naturales cercanas, en particular en lo que respecta a la protección de la fauna y flora silvestres y la erosión de los humedales.

4.141. Las entradas de turistas aumentaron de 1,2 millones en 2012 a 1,4 millones en 2017 (cuadro 4.19). Casi el 81% de las entradas correspondía a turistas procedentes de África, en particular de los países vecinos. Los turistas procedentes de Europa representaron el 8% del total de las entradas, seguidos de visitantes de América y Asia. En los cinco últimos años, la mayoría de las entradas ha correspondido a turistas procedentes de Kenya, seguido de Rwanda, que representan conjuntamente el 68% de las entradas procedentes de países africanos. El número de visitas a los parques nacionales registró un rápido aumento, de 182.149 en 2012 a 245.725 en 2016.

4.142. El Ministerio de Turismo, Fauna y Flora Silvestres y Patrimonio Cultural es el organismo encargado de la formulación de políticas en materia de turismo. Varias instituciones dependientes del Ministerio se encargan también de la aplicación de las políticas, como la Fundación del Centro de Enseñanza sobre Fauna y Flora Silvestres (UWECT), la Junta Nacional de Turismo (UTB), el Instituto de Formación sobre Fauna y Flora Silvestres (UWTI), el Instituto de Formación en Hostelería y Turismo (HTTI) y el Organismo Nacional de Protección de la Fauna y Flora Silvestres (UWA).

---

<sup>26</sup> La línea de Dar es Salaam atraviesa el lago Victoria mediante transbordadores ferroviarios desde Port Bell.

**Cuadro 4.19 Entradas de turistas, por origen, 2012-2017**

(Miles)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
África	930	936	989	1.047	1.047	1.128
Europa	108	109	110	107	110	105
América	71	73	77	62	71	78
Asia	61	67	70	66	73	71
Oriente Medio	8	10	11	13	14	13
Oceanía	10	10	8	6	6	7
Otros	9	1	1	2	1	1
<b>Total</b>	<b>1.197</b>	<b>1.206</b>	<b>1.266</b>	<b>1.303</b>	<b>1.322</b>	<b>1.402</b>

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.143. Los establecimientos de alojamiento turístico, las agencias de viajes, los operadores turísticos y los guías turísticos deben obtener una licencia de la UTB. La UTB se encarga también de clasificar y asignar las categorías a los establecimientos hoteleros y los restaurantes. Las autoridades señalaron que la UTB sigue los Criterios uniformes de la CAO para la clasificación de los establecimientos hoteleros y restaurantes.<sup>27</sup> Los guías turísticos tienen que estar registrados en la UTB, aprobar el examen correspondiente, haber obtenido una titulación que se considere pertinente para ejercer como guía turístico y ser titulares de un documento de identidad expedido por la UTB. Los extranjeros no pueden obtener una licencia para trabajar como guías turísticos.

4.144. A finales de junio de 2018 había 270 operadores turísticos registrados en la Asociación de Operadores Turísticos de Uganda (AUTO)<sup>28</sup>; según datos del Censo Nacional de Población de 2014, el más reciente, había 6.291 establecimientos de alojamiento turístico en el país.

4.145. No hay ninguna restricción a la inversión extranjera en el sector del turismo, salvo en lo que respecta a la propiedad de tierras (sección 2.4). Por lo tanto, la mayor parte de la inversión extranjera en hoteles y restaurantes se realiza a través de empresas conjuntas o acuerdos de inversión conjunta. Los incentivos para la inversión en hoteles son similares a los de otros sectores.

<sup>27</sup> En virtud de estas normas, se establecen criterios específicos para la clasificación de cabañas, moteles, campamentos para tiendas de campaña, hoteles urbanos, hoteles y villas vacacionales, casas rurales y apartamentos hoteleros.

<sup>28</sup> Según las autoridades, hay cuatro operadores turísticos con licencia que no son aún miembros de la Asociación.

## 5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por grupos de productos, incluidas las reexportaciones, 2011-2017

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Exportaciones totales (millones de USD)	2.159,1	2.357,5	2.407,7	2.262,0	2.267,0	2.482,3	2.901,5
	% del total						
Total de los productos primarios	68,2	60,2	66,8	68,7	67,0	54,0	67,7
Agricultura	61,3	52,4	59,8	60,1	60,0	52,4	60,9
Productos alimenticios	53,9	46,3	55,4	55,6	56,2	48,7	56,8
0711 - Café sin tostar	21,3	15,7	17,6	18,1	17,7	15,0	19,1
0741 - Té	3,3	3,1	3,6	3,7	3,1	2,9	2,7
0542 - Leguminosas secas y pelada	0,8	0,6	0,8	1,1	2,7	1,8	2,7
0441 - Maíz (sin moler), semillas	0,6	1,2	0,8	1,1	2,7	2,2	2,6
0612 - Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura	1,2	3,2	3,0	2,5	2,3	2,2	2,3
0345 - Filetes de pescado, frescos o refrigerados	4,0	2,0	4,0	3,8	2,4	2,3	2,2
0721 - Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	2,1	1,6	2,3	2,6	2,5	3,0	1,9
0453 - Sorgo de grano, sin moler	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	1,7
0221 - Leche y crema, no concentradas ni edulcoradas	0,4	0,3	0,5	0,3	0,5	0,9	1,6
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	2,0	2,2	1,7	1,5	1,4	1,5	1,4
0352 - Pescado salado, pero no seco ni ahumado, y pescado en salmuera	0,0	0,2	0,7	1,6	1,6	1,5	1,3
1211 - Tabaco sin despalillar ni desnervar	0,0	0,0	1,3	1,5	2,2	1,8	1,3
0812 - Salvado, moyuelo y otros residuos	0,2	0,5	0,5	0,3	0,4	0,6	1,3
0344 - Filetes de pescado, congelados	0,2	0,1	0,4	0,6	1,1	0,9	1,1
Materias primas agrícolas	7,4	6,1	4,3	4,5	3,8	3,7	4,1
2926 - Bulbos, tubérculos y rizomas de plantas de flor o de follaje	2,4	2,2	2,3	2,5	2,2	2,1	2,0
2634 - Algodón, cardado o peinado	3,8	2,9	1,1	0,8	0,8	0,9	1,4
Minería	6,9	7,7	7,1	8,7	7,0	1,6	6,8
Menas y otros minerales	0,2	0,4	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3
Metales no ferrosos	0,9	0,7	0,5	0,1	0,1	0,1	0,1
Combustibles	5,7	6,6	6,4	8,1	6,6	1,2	6,4
Manufacturas	31,4	34,1	31,6	29,5	29,2	24,5	17,9
Hierro y acero	4,8	4,6	4,9	5,0	4,7	3,4	2,9
Productos químicos	3,2	3,8	4,0	4,2	4,3	4,4	3,3
Otras semimanufacturas	7,9	9,0	9,6	9,9	9,3	7,2	5,1
6612 - Cemento Portland, cemento alumináceo ( <i>ciment fondu</i> ), cemento de escorias, cemento hipersulfatado, etc.	4,4	4,5	4,3	3,9	3,5	2,5	1,4
Maquinaria y equipo de transporte	12,3	13,4	9,7	7,0	7,6	6,9	4,2
Maquinaria generadora de fuerza	0,4	0,7	0,4	0,2	0,3	0,5	0,1
Otra maquinaria no eléctrica	2,1	2,0	2,4	2,4	2,4	1,4	0,7
Maquinaria agrícola y tractores	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,0	0,0
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	6,4	6,6	2,3	0,7	1,5	1,0	0,4
Otra maquinaria eléctrica	0,4	0,4	0,2	0,2	0,2	0,4	0,3
Productos de la industria del automóvil	2,5	2,8	2,6	1,6	1,6	1,5	1,0
Otro equipo de transporte	0,7	0,9	1,8	1,9	1,6	2,0	1,8



	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Textiles	0,7	0,8	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5
Prendas de vestir	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
Otros bienes de consumo	2,3	2,3	2,7	3,0	2,8	2,0	1,7
Otros	0,4	5,8	1,6	1,7	3,8	21,5	14,4
9710 - Oro no monetario	0,3	0,4	0,1	0,0	1,6	13,7	14,4

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC realizados a partir de la Base de Datos Comtrade (CUCI, Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2011-2017**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Importaciones totales (millones de USD)	5.630,9	6.044,1	5.817,5	6.073,5	5.528,1	4.829,5	5.595,9
	% del total						
Total de los productos primarios	39,1	35,6	37,0	40,4	34,1	33,5	36,8
Agricultura	14,5	11,9	12,8	15,1	13,8	15,3	16,7
Productos alimenticios	13,5	10,8	11,5	13,6	12,1	13,3	14,9
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	4,0	3,8	3,6	4,1	3,5	4,5	4,6
0412 - Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	2,8	0,3	1,1	2,7	2,2	2,6	2,6
0612 - Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura	1,8	2,1	2,0	1,3	1,4	1,3	1,8
0422 - Arroz descascarillado, pero sin otra preparación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,8
Materias primas agrícolas	1,1	1,1	1,4	1,5	1,7	2,0	1,7
2690 - Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	0,8	0,9	1,1	1,2	1,2	1,5	1,2
Minería	24,5	23,7	24,1	25,3	20,2	18,2	20,2
Menas y otros minerales	0,7	0,6	0,6	0,9	1,0	1,2	1,1
Metales no ferrosos	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,5	0,6
Combustibles	23,4	22,6	23,0	23,7	18,6	16,4	18,5
334 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos)	22,3	21,7	22,0	22,9	17,7	15,6	17,8
Manufacturas	60,8	60,4	61,3	59,6	65,9	66,4	63,2
Hierro y acero	4,8	4,1	4,5	4,2	5,0	4,3	5,0
Productos químicos	12,9	13,1	15,8	15,4	18,4	18,7	17,0
5429 - Medicamentos n.e.p.	3,0	3,2	4,8	4,6	5,3	4,7	3,8
5711 - Polietileno	0,9	1,0	1,0	1,1	1,0	1,3	1,3
5514 - Mezclas de sustancias odoríficas y mezclas	0,6	0,6	0,7	0,8	0,9	0,9	1,0
5743 - Policarbonatos, resinas alquídicas y otros poliésteres	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,7
Otras semimanufacturas	7,8	7,1	7,8	8,1	7,8	9,3	8,0
6612 - Cemento Portland, cemento alumináceo ( <i>ciment fondu</i> ), cemento de escorias, cemento hipersulfatado	1,9	1,8	1,5	1,6	1,7	1,6	1,4
Maquinaria y equipo de transporte	28,2	29,4	24,2	24,1	27,0	24,3	24,5
Maquinaria generadora de fuerza	1,0	1,3	0,5	0,6	0,9	1,0	0,6
Otra maquinaria no eléctrica	7,0	9,7	6,3	6,5	7,7	6,5	8,6
7283 - Máquinas para clasificar o separar tierras, piedras, menas u otras sustancias minerales	0,5	0,3	0,5	0,5	0,7	0,3	1,0
7232 - Palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de pala, autopropulsadas	0,6	0,7	0,4	0,6	0,8	0,5	1,0
7231 - Topadoras, topadoras angulares, conformadoras y niveladoras autopropulsadas	0,4	1,3	0,1	0,3	0,4	0,2	0,9
7284 - Maquinaria y aparatos mecánicos	0,3	0,8	0,4	0,6	0,6	0,4	0,8
Maquinaria agrícola y tractores	0,5	0,5	0,5	0,7	0,6	0,5	0,5
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	7,9	6,8	5,4	4,3	5,3	4,3	4,2
Otra maquinaria eléctrica	2,2	2,1	2,1	2,8	2,6	2,8	2,2
Productos de la industria del automóvil	7,2	7,2	7,2	7,2	7,8	6,8	6,5

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	2,3	2,4	1,9	2,2	2,9	2,4	2,6
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	3,6	3,5	3,6	3,6	3,3	2,8	2,6
Otro equipo de transporte	2,9	2,2	2,6	2,6	2,6	3,0	2,4
7851 - Motocicletas y velocípedos, provistos de motor auxiliar	1,1	0,8	1,1	1,0	0,9	1,0	1,0
Textiles	1,3	1,3	1,9	1,8	1,7	2,6	2,1
Prendas de vestir	0,9	0,8	0,8	0,8	0,7	0,9	0,9
Otros bienes de consumo	5,0	4,6	6,3	5,4	5,3	6,4	5,7
8722 - Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y veterinaria	0,6	0,7	1,1	0,8	0,6	0,7	0,8
8513 - Calzado, n.e.p., con suelas y palas de caucho o materiales plásticos	0,3	0,4	0,5	0,7	0,4	0,6	0,8
Otros	0,2	3,9	1,8	0,0	0,0	0,1	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC realizados a partir de la Base de Datos Comtrade (CUCI, Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, incluidas las reexportaciones, 2011-2017**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Exportaciones totales (millones de USD)	2.159,1	2.357,5	2.407,7	2.262,0	2.267,0	2.482,3	2.901,5
	% de las exportaciones totales						
América	1,9	1,2	2,0	2,3	1,9	2,1	2,9
Estados Unidos	1,6	1,0	1,5	1,8	1,5	1,6	2,6
Otros países de América	0,3	0,2	0,5	0,6	0,5	0,5	0,3
Europa	27,7	22,8	25,0	23,9	21,3	19,4	20,8
UE (28)	22,0	17,5	18,1	21,2	19,5	17,4	19,8
Italia	2,7	2,0	2,4	4,4	4,5	4,0	4,9
Bélgica	3,0	2,0	2,5	4,0	3,0	2,7	3,8
Países Bajos	4,5	4,1	4,3	4,0	3,4	3,2	3,8
Alemania	4,1	3,0	3,4	3,3	3,4	3,1	3,0
España	2,2	1,4	1,3	1,6	1,6	1,4	1,3
Portugal	0,7	0,5	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7
AELC	5,5	5,3	6,6	2,6	1,7	1,4	0,6
Otros países de Europa	0,1	0,1	0,3	0,2	0,0	0,6	0,4
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,5	0,4	0,7	0,4	0,4	0,6	0,6
África	49,4	55,2	56,7	55,5	58,0	50,2	51,8
Kenya	10,5	10,8	13,1	13,1	18,8	16,3	19,0
Sudán del Sur	0,0	0,8	7,3	12,4	11,7	9,7	10,3
República Democrática del Congo	8,4	10,2	11,1	8,0	6,7	7,1	6,5
Rwanda	9,0	9,6	9,0	10,8	10,5	7,8	6,3
Sudán	15,2	17,2	9,9	4,6	3,9	2,5	2,7
Tanzania	2,0	2,3	2,0	2,5	2,7	2,8	1,7
Burundi	1,9	2,0	2,0	1,9	2,0	1,8	1,5
Marruecos	0,1	0,0	0,3	0,3	0,2	0,2	0,8
Argelia	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,8
Oriente Medio	7,4	8,1	4,2	2,5	4,8	15,7	16,5
Emiratos Árabes Unidos	6,6	7,5	3,4	1,5	3,6	15,0	15,3
Asia	8,2	6,5	5,9	8,9	8,1	7,4	7,4
China	1,2	1,2	1,6	2,9	2,5	1,1	1,0
Japón	0,2	0,2	0,2	0,3	0,6	0,3	0,7
Otros países de Asia	6,8	5,0	4,1	5,7	4,9	6,0	5,7
India	0,9	0,6	0,6	1,2	1,1	1,8	1,5
Hong Kong, China	1,5	1,2	1,1	1,6	1,6	1,6	1,4
Singapur	3,3	2,3	1,5	1,4	0,7	0,6	0,8
Indonesia	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,4	0,6
Los demás	4,8	5,8	5,5	6,4	5,5	4,6	0,0
<i>Pro memoria:</i>							
CAO <sup>a</sup>	23,3	24,6	26,1	28,4	34,0	28,7	28,5

a Incluidos todos los países de la CAO que son Miembros de la OMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC realizados a partir de la Base de Datos Comtrade (CUCI, Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2011-2017**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Importaciones totales (millones de USD)	5.630,9	6.044,1	5.817,5	6.073,5	5.528,1	4.829,5	5.595,9
	% del total						
América	4,8	4,0	3,5	2,2	2,4	2,6	3,3
Estados Unidos	3,0	1,6	2,1	1,5	1,6	1,6	1,5
Otros países de América	1,8	2,4	1,4	0,7	0,8	1,0	1,8
Argentina	0,2	1,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,6
Brasil	0,8	0,9	0,6	0,2	0,2	0,4	0,6
Europa	14,1	11,9	12,6	11,3	12,4	12,6	10,7
UE (28)	12,7	10,8	11,8	10,4	11,5	11,5	9,5
Alemania	2,0	2,1	1,9	1,9	2,0	2,2	2,0
Reino Unido	2,3	2,1	1,8	1,6	1,5	1,5	1,3
Países Bajos	1,8	1,0	1,9	1,0	1,6	1,2	1,2
Bélgica	0,8	0,8	1,3	1,1	0,6	1,2	1,0
Italia	0,8	0,9	0,7	0,6	0,6	0,8	0,9
AELC	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5	0,6	0,7
Otros países de Europa	1,0	0,7	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,0	2,0	1,6	2,1	1,8	1,4	1,7
Federación de Rusia	0,8	1,4	0,9	1,2	1,5	1,2	1,2
África	19,4	18,3	16,6	17,7	18,3	17,6	16,9
Kenya	11,4	9,8	9,7	9,8	10,0	9,5	8,2
Sudáfrica	4,7	4,9	4,3	4,3	4,6	4,4	4,4
Tanzania	0,7	0,8	0,8	1,2	1,1	1,2	1,6
Egipto	0,8	1,0	0,9	1,1	1,2	1,1	1,3
Oriente Medio	14,9	15,3	10,3	11,9	12,6	15,3	19,5
Emiratos Árabes Unidos	6,6	7,5	6,7	6,6	7,3	8,6	11,8
Arabia Saudita, Reino de la	3,9	4,9	1,8	2,9	4,0	5,2	6,6
Asia	45,7	48,5	55,4	54,8	52,5	50,5	47,8
China	9,3	11,3	10,7	12,2	15,8	18,4	17,6
Japón	5,7	5,4	5,7	5,8	6,3	5,1	6,6
Otros países de Asia	30,7	31,8	39,0	36,8	30,4	27,1	23,6
India	16,5	20,9	26,8	24,5	20,9	17,3	13,2
Indonesia	4,0	3,9	2,9	3,7	3,7	3,9	4,3
Pakistán	1,2	0,9	1,2	1,5	1,1	1,0	1,5
Malasia	0,7	0,8	1,1	1,4	0,5	1,0	1,1
Tailandia	1,1	1,1	1,4	1,1	0,8	0,8	1,0
Corea, República de	2,7	0,8	0,7	1,3	0,8	0,7	0,7
Los demás	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Pro memoria:</i>							
CAO <sup>a</sup>	12,3	10,7	10,6	11,3	11,4	11,0	10,0

a Incluidos todos los países de la CAO que son Miembros de la OMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC realizados a partir de la Base de Datos Comtrade (CUCI, Rev.3) de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro A2. 1 Situación en materia de notificaciones a la OMC, julio de 2018**

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Documento de la OMC
<b>Acuerdo sobre la Agricultura</b>			
Artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18 - ES.1	Subvenciones a la exportación	Anual	Última notificación en 2005
Párrafo 2 del artículo 18 - DS.1	Ayuda interna	Anual	Última notificación en 2005
<b>Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping)</b>			
Párrafo 4 del artículo 16	Medidas antidumping (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	Última notificación en 2005
Párrafo 5 del artículo 16	Autoridades competentes	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/14/Add.5; G/SCM/N/18/Add.5, 9/10/1997
Párrafo 5 del artículo 18	Textos legales y sus modificaciones	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/1/UGA/2; G/SCM/N/1/UGA/2, 20/9/1996 G/ADP/N/1/UGA/1; G/SCM/N/1/UGA/1, 4/10/1995
Párrafo 12 del artículo 25	Autoridades y procedimientos	Una vez	G/ADP/N/14/Add.5; G/SCM/N/18/Add.5, 9/10/1997
Párrafo 6 del artículo 32	Leyes/reglamentos (y sus modificaciones, con inclusión de las modificaciones en la administración de esas disposiciones)	Una vez; <i>ad hoc</i>	G/ADP/N/1/UGA/2; G/SCM/N/1/UGA/2, 20/9/1996
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>			
Párrafos 11 y 12 del artículo 25	Autoridades competentes	<i>Ad hoc</i>	G/SCM/N/202/UGA, 7/12/2015
Párrafo 5 del artículo 16	Autoridades competentes	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/14/Add.5; G/SCM/N/18/Add.5, 9/10/1997
Párrafo 5 del artículo 18	Textos legales y sus modificaciones	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/1/UGA/2; G/SCM/N/1/UGA/2, 20/9/1996
Párrafo 11 del artículo 25	Medidas en materia de derechos compensatorios (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	Última notificación en 2005
Párrafo 6 del artículo 32	Textos legales y sus modificaciones	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/1/UGA/2; G/SCM/N/1/UGA/2, 20/9/1996
<b>Acuerdo sobre Valoración en Aduana</b>			
Párrafo 1 del artículo 20 y párrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (AVA)	Aplicación/no aplicación (retraso en la aplicación del Acuerdo)	Una vez	G/Let/108, 23/9/1996
Párrafo 2 del artículo 22 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (AVA)	Cambios en leyes/reglamentos pertinentes (primera notificación por Miembros que no eran signatarios del Acuerdo de la Ronda de Tokio: texto completo de las leyes y los reglamentos pertinentes)	<i>Ad hoc</i>	G/VAL/N/1/UGA/1, 7/10/2005
<b>Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación</b>			
Párrafo 4 a) del artículo 1	Publicaciones	Una vez; <i>ad hoc</i> si lo requieren modificaciones introducidas posteriormente	G/LIC/N/3/UGA/1, 25/6/1997
Párrafo 3 del artículo 7	Respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Anual, no más tarde del 30 de septiembre	Última notificación en 2005

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Documento de la OMC
Párrafo 2 b) del artículo 8	Cambios en leyes/reglamentos y procedimientos administrativos (primera notificación: texto completo de la legislación pertinente)	Una vez; <i>ad hoc</i> si lo requieren modificaciones introducidas posteriormente	G/LIC/N/1/UGA/1, 3/10/1996
<b>Acuerdo sobre los ADPIC</b>			
Párrafo 2 del artículo 63	Leyes/reglamentos aplicados por el Miembro notificante; modificación de una ley/un reglamento	Una vez	IP/N/1/UGA/2, 27/11/2000
Artículo 69	Especificación de los servicios de información; modificaciones de la información relativa a determinados servicios de información	Una vez	IP/N/3, 14/2/1996
<b>Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC)</b>			
Párrafo 1 del artículo 5	MIC introducidas 180 días o más antes de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC que sean incompatibles con las disposiciones del artículo III o el artículo XI del GATT de 1994 y no se justifiquen en virtud de las excepciones al GATT de 1994	Una vez	G/TRIMS/N/1/UGA/1, 7/7/1997
Párrafo 2 del artículo 6	Publicaciones en las que figuren medidas en materia de inversiones relacionadas con mercancías	Una vez	G/TRIMS/N/2/Rev.1, 28/7/1997
<b>Acuerdo sobre Inspección previa a la Expedición</b>			
Artículo 5	Cambios en leyes/reglamentos	<i>Ad hoc</i>	G/PSI/N/1/Add.4, 9/10/1996
<b>Restricciones cuantitativas (G/L/59)</b>			
	Restricciones cuantitativas (modificaciones de las mismas)	<i>Ad hoc</i>	G/MA/NTM/QR/1/Add.10, 28/3/2006 G/MA/NTM/QR/1, 1/3/1996
<b>Acuerdo sobre Normas de Origen</b>			
Artículo 5 y párrafo 4 del Anexo II	Cambios en leyes/reglamentos (cambios en normas de origen preferenciales y no preferenciales; nuevas normas de origen preferenciales)	<i>Ad hoc</i>	G/RO/N/13, 19/11/1996
<b>Acuerdo sobre Salvaguardias</b>			
Párrafo 6 del artículo 12	Leyes/reglamentos y procedimientos administrativos (y sus modificaciones), o inexistencia de tales disposiciones	Una vez; <i>ad hoc</i>	G/SG/N/1/UGA/1, 20/9/1996
<b>Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b>			
Artículo 7, Anexo B	Reglamentaciones sanitarias/fitosanitarias	<i>Ad hoc</i>	G/SPS/N/UGA/29, 16/8/2018
<b>Comercio de Estado</b>			
Párrafo 4 a) del Artículo XVII del GATT de 1994	Actividades comerciales del Estado	Anual (trienal para las notificaciones completas y anual en caso de modificaciones)	Última notificación en 2005

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Documento de la OMC
<b>Acuerdo Antidumping y Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>			
Párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping)	Leyes/reglamentos (y sus modificaciones, con inclusión de las modificaciones en la administración de esas disposiciones)	Una vez; <i>ad hoc</i>	G/ADP/N/1/UGA/2; G/SCM/N/1/UGA/2, 20/9/1996
Párrafo 1 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias; párrafo 1 del Artículo XVI del GATT de 1994	Subvenciones (toda subvención con arreglo a la definición del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo SMC que sea específica en el sentido del artículo 2 del Acuerdo)	Anual (trienal para las notificaciones completas y anual en caso de modificaciones)	Última notificación en 2005
Párrafo 6 del artículo 32 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	Textos legales y sus modificaciones	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/1/UGA/2; G/SCM/N/1/UGA/2, 20/9/1996
<b>Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio</b>			
Anexo 3C	Aceptación o denuncia de un código	Una vez	G/TBT/CS/N/81, 6/10/1997
Párrafo 7 del artículo 10	Acuerdos bilaterales y multilaterales; procedimientos de evaluación de la conformidad; normas; reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/10.7/N/19, 27/1/1999
Párrafo 2 del artículo 15	Medidas para la aplicación y administración; leyes/reglamentos	Una vez	G/TBT/2/Add.23/suppl.1, 12/4/2006
Párrafo 9 del artículo 2	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/UGA/909, 16/8/2018
Párrafo 9 del artículo 2 y párrafo 6 del artículo 5	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/UGA/913, 20/8/2018
Párrafo 2 del artículo 3	Reglamentos técnicos (gobiernos locales)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/UGA/564, 10/8/2016 G/TBT/N/UGA/606, 16/2/2017
Párrafo 6 del artículo 5	Procedimientos de evaluación de la conformidad	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/UGA/910, 16/8/2018
<b>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/911, reemplazado por WT/L/931)</b>			
Artículo 15	Compromisos designados en la categoría A	Una vez	WT/PCTF/N/UGA/1, 7/8/2015
<b>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios</b>			
Párrafo 4 del artículo 3 y/o párrafo 2 del artículo IV del AGCS	Puntos de contacto y servicios de información	Una vez	S/ENQ/21/Rev.1, 3/2/1998
<b>Preferencias comerciales</b>			
Cláusula de Habilitación - ACR	Cláusula de Habilitación - EAC	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/N/14, 11/10/2000

Fuente: Secretaría de la OMC.



**Cuadro A3. 1 Tipos de los impuestos especiales de consumo, 2011, 2014, 2016 y 2018**

Producto	Tipo			
	2011	2014	2016	2018
<b>Tabaco</b>				
Extractos, esencias y concentrados	10%	10%	10%	10%
Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco	160%	160%	200%	200%
En paquete blando (cuyo contenido nacional sea superior al 70% de sus componentes)	UGX 22.000	UGX 35.000/ 1.000 unidades	UGX 50.000/ 1.000 unidades	UGX 55.000/ 1.000 unidades (de fabricación nacional)
				UGX 75.000/ 1.000 unidades (de importación)
Los demás	UGX 25.000/ 1.000 unidades	UGX 25.000/ 1.000 unidades	UGX 25.000/ 1.000 unidades	UGX 25.000/ 1.000 unidades
En cajetilla con tapa abatible	UGX 55.000/ 1.000 unidades	UGX 69.000/ 1.000 unidades	UGX 80.000/ 1.000 unidades	UGX 80.000/ 1.000 unidades (de fabricación nacional)
				UGX 1.000.000/ 1.000 unidades (de importación)
Los demás	160%	160%	200%	200%
Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	160%	160%	200%	200%
Tabaco homogeneizado o reconstituido	160%	160%	200%	200%
Los demás	160%	160%	160%	160%
<b>Bebidas</b>				
<b>Cerveza</b>				
De malta	60%	60%	60%	60% o UGX 1.860/litro, el que sea más elevado
Elaborada con cebada cultivada y malteada en Uganda	40%	40%	30%	30% o UGX 950/l, el que sea más elevado
Con un contenido de materias primas nacionales, excluida el agua, que represente como mínimo el 75% en peso de sus componentes	20%	20%	20%	30% o UGX 650/litro, el que sea más elevado UGX 700
<b>Bebidas espirituosas</b>				
Elaboradas con materias primas producidas en el país	45%	60%	60%	60%
Bebidas espirituosas no desnaturalizadas	n.a.	140% o UGX 4.000/litro, el que sea más elevado	..	100% o UGX 2.500/litro, el que sea más elevado
Las demás	70%	70%	80%	80%
<b>Vinos</b>				
Elaborados con materias primas producidas en el país	n.a.	20%	20%	20%
Los demás vinos	n.a.	70%	70%	70%

Producto	Tipo			
	2011	2014	2016	2018
Aguas, incluidas las minerales y gaseadas, con adición de edulcorantes o aromatizantes, o bebidas no alcohólicas, excepto las bebidas de jugos de frutas naturales y/o bebidas de jugos de hortalizas, con un contenido de jugos de frutas y/u hortalizas normalizados superior o igual al 10% en peso	13%	13%	13%	13% o UGX 300/litro, el que sea más elevado
<b>Combustibles</b>				
Gasolina para motores	UGX 850/litro	UGX 950/litro	UGX 1.100/litro	..
Gasóleo (para automóviles, ligero y ámbar para motores de alta velocidad)	UGX 530/litro	UGX 630/litro	UGX 780/litro	..
Queroseno de iluminación	n.a.	UGX 200/litro	UGX 200/litro	UGX 200/litro
Combustible para aviones de reacción (A1) y para aviación	n.a.	UGX 630/litro	UGX 630/litro	UGX 630/litro
Lubricantes para vehículos automóviles	n.a.	10%	10%	10%
Los demás gasóleos	UGX 530/litro	UGX 630/litro	UGX 630/litro	UGX 630/litro
<b>Insumos</b>				
Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	UGX 25/kg	UGX 50/kg	UGX 100/kg	UGX 100/kg
Azúcar de caña o de remolacha para uso industrial	n.a.	0%	..	UGX 50/kg
Artículos de confitería (chicles, caramelos y chocolates)	n.a.	20%	20%	20%
Sacos y bolsas de polímeros de etileno y otros plásticos de las partidas 3923.21.00 y 3923.29.00, excepto las bolsas de envasado al vacío para alimentos, jugos, té y cafés	120%	120%	120%	120%
Cosméticos y perfumes	n.a.	10%	10%	10%
Cemento	n.a.	UGX 500/50 kg	UGX 500/50 kg	UGX 500/50 kg
Materiales de embalaje de plástico	..	..	..	120%
Muebles fabricados en Uganda con materiales nacionales, excepto los muebles montados en Uganda	n.a.	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Los demás muebles	n.a.	..	10%	20%
<b>Servicios de telecomunicaciones</b>				
Servicios de valor añadido	n.a.	20%	20%	20%
Servicios de llamadas internacionales entrantes	n.a.	USD 0,09/minuto	USD 0,09/minuto	USD 0,09/minuto
Tiempo de llamada	12%	12%	12%	12%
Líneas terrestres y teléfonos de pago	5%	5%	5%	5%

Producto	Tipo			
	2011	2014	2016	2018
Servicios de transferencia o retirada de dinero, incluidos los servicios de transferencia y retirada prestados por operadores con licencia o permiso para prestar servicios de comunicaciones y de transferencia o retirada de dinero, excepto los servicios de transferencia y retirada prestados por bancos	n.a.	10%	10%	10%
Comisiones bancarias, de cajero automático, de retirada y periódicas, y otras comisiones por transacciones o de otro tipo, salvo las relacionadas con préstamos aplicadas periódicamente por las instituciones financieras	n.a.	10%	10%	10%
Servicios de transmisión libre ( <i>over the top</i> )	n.a.	n.a.	n.a.	UGX 200/día

.. No disponible.

n.a. No se aplica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.